

PAZ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ-CUESTA
MARGARITA PÉREZ PULIDO

Ética y deontología para gestores de información



13

DOCUMENTOS
de TRABAJO n°13

Diciembre 2025
1ª Revisión



SEDIC



SEDIC

ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PARA GESTORES DE INFORMACIÓN

Paz Fernández Fernández-Cuesta

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1788-4677>

Miembro del Grupo de trabajo de Ética profesional de SEDIC

Margarita Pérez Pulido

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7300-2216>

Profesora de Biblioteconomía y Documentación. Universidad de Extremadura

Miembro del Grupo de trabajo de ética profesional de SEDIC

COMITÉ EDITORIAL

CARMEN MORALES SANABRIA
BLANCA SAN JOSÉ MONTANO
ANA NASEIRO RAMUDO

EDITORIAL

SEDIC. Sociedad Española de Documentación e Información Científica
www.sedic.es

AUTORAS

PAZ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ-CUESTA, MARGARITA PÉREZ PULIDO

DISEÑO DE PORTADA

JULIO IGUALADOR

PATROCINADO POR



LICENCIA CREATIVE COMMONS



ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PARA GESTORES DE INFORMACIÓN por Paz Fernández Fernández-Cuesta y Margarita Pérez Pulido está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 España.

No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

ISBN: 978-84-09-79767-7

ISSN de la serie "Documentos de trabajo": 2695-4249

RESUMEN:

El texto presenta los fundamentos de la ética y la deontología de la gestión de la información, una profesión unida a la tecnología y, por consiguiente, en proceso constante de cambio. Los objetivos fundamentales de la publicación son a) promover la inclusión de la práctica ética en la gestión y la toma de decisiones cotidianas y b) presentar recomendaciones y pautas para transformar un anhelo virtuoso en una cultura ética asumida por los profesionales en bibliotecas, archivos y centros de documentación. Cada capítulo contiene una introducción básica al tema, apoyada por la bibliografía académica y redactado con aspiración didáctica. El documento finaliza con una presentación de casos prácticos para promover la reflexión, el debate y el análisis crítico en el lector.

PALABRAS CLAVE:

Ética de la información; Deontología; Gestión de la información; Ética de la inteligencia artificial; Bibliotecas; Archivos; Centros de documentación

ABSTRACT:

The document outlines the ethical and deontological foundations of Information management—a profession shaped by technology and therefore in constant evolution. Its core objectives are a) to promote the integration of ethical practice into everyday management and decision-making, and b) to provide recommendations and guidelines to transform a virtuous aspiration into an ethical culture embraced by professionals in Libraries, Archives and Documentation centres. Each chapter includes: A basic introduction to the topic, supported by academic literature, and written with a pedagogical intent aimed at clarity and accessibility. The document concludes with a set of practical cases designed to foster reflection, debate, and critical analysis among readers.

KEYWORDS:

Information ethics; Deontology; Information Management; Ethics of Artificial Intelligence; Libraries; Archives; Documentation Centres

1. INTRODUCCIÓN	8
1.1. Presentación	8
1.2. Objetivos	10
1.3. Estructura y metodología	11
PRIMERA PARTE: CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA	13
2. INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA ÉTICA	13
2.1. Ética y moral	13
2.2. Las teorías éticas	14
2.2.1. La ética de la virtud	14
2.2.2. La conciencia y el deber	14
2.2.3. La justicia	15
2.2.4. El lenguaje y el diálogo	15
2.3. Ética individual, ética profesional, ética de la organización	17
2.4. Ética y derecho	19
2.5. Instrumentos de la ética al alcance de la mano	20
3. DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	23
3.1. Códigos deontológicos	23
3.1.1. Definición	23
3.1.2. Tipos de códigos	23
3.1.3. Principios y valores	26
3.2. Los conflictos éticos	27
3.2.1. El conflicto ético	27
3.2.2. Tipología de los conflictos éticos	29
3.2.3. Modelos de razonamiento ético o cómo resolver conflictos	30
SEGUNDA PARTE: ÉTICA Y DEONTOLOGÍA APLICADA PARA GESTORES DE INFORMACIÓN	32
4. DEONTOLOGÍA PROFESIONAL DE LOS GESTORES DE INFORMACIÓN	32
4.1. Gestores de información: una galaxia de entidades brillantes	32
4.1.1. El estudio de la ética y la deontología de la gestión de la información en España	33
4.1.2. La labor de las organizaciones profesionales internacionales	34
4.1.3. La labor de las organizaciones profesionales españolas	36
4.2. El Código explicado: el Código deontológico de SEDIC	37

5. INTRODUCCIÓN A LA ÉTICA Y DEONTOLOGÍA DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SIGLO XXI	42
5.1. Ética de la información	42
5.2. Ética y dignidad para una información globalizada	44
5.2.1. Declaración universal de los derechos humanos	44
5.2.2. Hacia la sociedad del conocimiento	45
5.2.3. Dilemas éticos tras la irrupción de Internet	46
5.3. La voz de la naturaleza, de los diferentes, de los más débiles	48
5.3.1. La Agenda 2030	48
5.3.2. Manifiesto IFLA-UNESCO sobre bibliotecas públicas	48
5.3.3. IFLA Statement on Evidence for Sustainable Development	49
5.4. La eclosión del ecosistema digital	49
5.4.1. Dilemas éticos de la sociedad digital	51
6. ÉTICA PARA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	53
6.1. Breve sobre inteligencia artificial	53
6.2. Gobernanza de la IA: ¿regulación o autorregulación?	54
6.2.1. Regulación	55
6.2.2. Autorregulación	57
6.3. Los riesgos éticos del acceso fácil	58
6.4. Principios éticos de la IA	60
6.5. Inteligencia artificial en la gestión de la información	61
6.5.1. Debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades	61
6.5.2. Principios éticos IA para la gestión de la información	64
7. CASOS PRÁCTICOS DE CONFLICTOS Y DILEMAS ÉTICOS	68
7.1. Dilemas y conflictos a la luz del <i>Código deontológico de SEDIC</i>	68
7.1.1. La libertad intelectual	68
7.1.2. Privacidad y confidencialidad	69
7.1.3. Acceso a la información	70
7.1.4. Transparencia	72
7.1.5. Derechos de autor y propiedad intelectual e industrial	73
7.1.6. La profesionalidad	74
7.1.7. La lealtad a la organización	75
7.1.8. La conservación y la preservación	76
7.1.9. La diversidad cultural e ideológica	77
7.1.10. La sostenibilidad y la responsabilidad social	77
7.1.11. La calidad de servicio	78
7.2. Otros ejemplos seleccionados de los medios	79
8. BIBLIOGRAFÍA	83

..... ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Fig. 1 Ejemplo 1: Relación entre principio, valor y obligación presente en los códigos deontológicos	16
Fig. 2 Ejemplo 2: Relación entre principio, valor y obligación presente en los códigos deontológicos	17
Fig. 3 Diferencias entre ética individual, de la profesión y de la organización. (Fuente: Cortina, 2005)	18
Fig. 4 Códigos éticos previos a Internet (Fuente: elaboración propia)	24
Fig. 5 Códigos éticos redactados o actualizado (con asterisco) tras la llegada de la Red. (Fuente: elaboración propia)	25
Fig. 6 Códigos éticos redactados o actualizados (con asterisco) y países que adoptaron el de IFLA (doble asterisco) en el siglo XXI (Fuente: elaboración propia)	25
Fig. 7 Modelo de razonamiento ético de Mason, Mason y Culnan (1999) (Diseño: Copilot)	31
Fig. 8 Docencia en Ética y deontología en el Grado de Información y Documentación (Fuente: elaboración propia)	33
Fig. 9 Principio de autonomía y valores asociados	38
Fig. 10 Principio de justicia y valores asociados	39
Fig. 11 Principio de responsabilidad y valores asociados	40
Fig. 12 Principio de utilidad social y valores asociados	41
Fig. 13 Esquema de las revoluciones industriales desde 1750	42
Fig. 14 Georges Mathieu. <i>Composition</i> . 1951. Fuente: Fundación Juan March	44
Fig. 15 Uso semanal de internet en España en 2024 por CC.AA. (Fuente: INE, 2025)	50
Fig. 16 Ley Europea de IA. Niveles de riesgo (Fuente: G. Moncada. <i>Lexy</i> , 2024)	56
Fig. 17 ¿Cómo es una persona atractiva, una persona emocional, una persona exótica, una persona pobre, un terrorista, un matón, una familia feliz para la IA? Los resultados por sesgo racial hablan por sí solos. (Fuente: Bianchi, F. et al., 2023)	58
Fig. 18 Barreras para el uso de la IA (Fuente: CILIP, 2025)	64
Fig. 19 Principios y acciones en el uso IA atendiendo al <i>Código deontológico de SEDIC</i> (Fuente: Pérez Pulido, M. y Fernández, P., 2024)	65
Fig. 20 Pautas para un uso ético IA. (Fuente: <i>SYPartner Principles</i> , NY, 2024)	67

1. INTRODUCCIÓN

El sentido de la moral, ya lo sabes, no es un rasgo de carácter heredado, sino que es algo que se adquiere (Sandor Marai, La herencia de Eszter)

1.1. PRESENTACIÓN

Se considera a menudo la ética como algo casi etéreo, inmaterial, abstracto. Sin embargo, no es así. La razón principal de este Documento de Trabajo (en adelante DT) es convertir esa abstracción en algo virtuoso, concreto, útil, realista, transformador de la actividad humana poniendo en el centro de la acción al ser humano en su doble vertiente de emisor y receptor de las decisiones.

Hay muchas razones – objetivas y subjetivas – para adentrarse en la Ética. Aquí señalaremos dos:

- **Ética para ordenar el caos**

Se podría decir que los profesionales y las profesionales¹ de la gestión de la información, es decir aquellas personas que se ocupan de la captación, conservación, catalogación, descripción, difusión, comunicación y preservación de todo tipo de documentación ya sea analógica o digital, alcanzan la excelencia profesional cuando asumen una conciencia de lo ético en los procesos y decisiones derivadas de su actividad al considerarla un elemento crucial a la altura de la responsabilidad a la que se enfrentan y al valor del material con el que trabajan: la información, la memoria del pasado y del presente y las consecuencias de su profesión en el logro de una sociedad informada, mejor educada y más libre.

El colectivo imaginario asocia las profesiones con la actividad que desarrollan, la función social y económica que pretenden, la formación requerida para su ejercicio y el entorno institucional en que se desenvuelven. Elementos externos y visibles que crean una percepción general que se complementa con elementos intangibles, pertenecientes al espacio no visible. Tal percepción se perfila aún más con los conocimientos, actuaciones, prioridades y valores que sus profesionales despliegan diariamente y que, traduciéndose en determinados comportamientos y en la calidad del servicio en su conjunto, la ciudadanía evalúa y otorga un determinado nivel de respeto, prestigio y confianza como profesión.

La gestión de la información es una de las profesiones que se ha visto convulsionada por el ya largo proceso de transformación tecnológica primero y, digital después, y por la gestión de los datos y por la incorporación de la inteligencia artificial (IA); por consiguiente, las personas que la ejercen, integrando bajo este epígrafe a los profesionales que organizan y gestionan información desde bibliotecas, archivos, centros de documentación, laboratorio de datos o redes sociales, ya pertenezcan a una administración pública o privada, o ya ofrezcan su servicio con cargo a fondos públicos o privados, han convivido con las ventajas del cambio y también han sufrido y siguen sufriendo sus incertidumbres.

Se puede decir que los profesionales de la gestión de la información se han ocupado a lo largo de las últimas décadas, en concreto desde mediados de los ochenta del S.XX, prioritariamente a potenciar los procesos técnicos que los sistemas interconectados requerían para la conservación, la difusión y la preservación, para

¹ A partir de ahora se utilizará el masculino genérico para aligerar la lectura.

la creación de productos impresionantes de accesos universales a millones de ítems de documentos, para la normalización y la estandarización, y todo ello coincidiendo además con un periodo de expansión económica, entonces aparentemente imparable.

Sin embargo, esa expansión inició su declive a comienzos del siglo XXI, al vivir la primera gran crisis económica en 2008. Se cerraron unidades de información (sobre todo del sector privado) y, - al igual que el mundo de la banca y los medios de comunicación tradicionales-, bibliotecas y archivos empezaron a temer que la digitalización hubiera borrado gran parte de su función de intermediación, lo que no tardaron en constatar al comprobar el descenso de usuarios presenciales en las salas de lectura, o las preferencias de docentes, estudiantes y personas usuarias en la exigencia de un servicio digitalizado y digital, localizado en sus casas y despachos antes que la mediación del profesional.

...necesitamos ideas morales claras, derivadas de otras situaciones, para no perder la orientación moral en los grandes desafíos de nuestra vida, porque si perdemos el acceso a nuestro propio entendimiento moral, el panorama se nos complicará. (Gabriel, 2021, p. 20)

“El fin de la abundancia”, en palabras del presidente francés Macron (Bassets, 2022) se ha precipitado en los últimos años; primero por la crisis económica de 2018 que ahondó la desigualdad social y propició la llegada de populismos ávidos de aprovecharse del malestar general, la anomalía vital y social de una pandemia global (2020), dos guerras, una en el continente europeo (2022-) y otra en Gaza (2023-) que convulsiona todos los días las conciencias con imágenes atroces, y una visible desigualdad entre territorios y poblaciones que no para de crecer. Todo ello, junto a lo anteriormente expuesto, ha hecho tambalear el modelo de sociedad, ahora ya plenamente digital, en la que la inteligencia artificial interviene e incide en cada aspecto de nuestra vida, llegando a generar un ambiente distópico en el que la comunicación digital anticipa, condiciona y controla los movimientos, los sentimientos, los comportamientos, las elecciones personales y los sistemas políticos.

Sin embargo, para encontrar esperanza en el presente y en el futuro resulta positivo observar profundamente el entorno y apartar titulares desoladores (no sabemos hasta qué punto intencionados); así encontraremos una imagen mejor como sociedad: más denuncias de prácticas deshonestas, mayor conciencia de los riesgos inherentes a la digitalización, avances beneficiosos en inteligencia artificial generativa aplicados a múltiples ámbitos, novedosas aproximaciones y preguntas en la investigación científica, entre otras, y la reclamación ciudadana, cada vez más apremiante de una elevación moral de la política, la economía, las instituciones o la tecnología.

Markus Gabriel, filósofo alemán y uno de los fundadores de la doctrina “Nuevo realismo” apela a una nueva “Ilustración” que acabe con el relativismo posmodernista y que arroje luz a lo que él llama “tiempos oscuros”, para lo que propone anteponer la luz de la razón y, con ello, la de la comprensión moral en las acciones humanas. Como base fundamental está la idea de que, por lo general y desde la perspectiva moral, los seres humanos somos conscientes de lo que nos exige una situación dada, siendo los casos verdaderamente complejos, los dilemas éticos, más bien excepcionales. Sin embargo, prosigue “cuando nos enfrentamos a esta clase de casos, necesitamos ideas morales claras, derivadas de otras situaciones, para no perder la orientación moral en los grandes desafíos de nuestra vida, porque si perdemos el acceso a nuestro propio entendimiento moral, el panorama se nos complicará” (Gabriel, 2021, p. 20).

Nuestra profesión la ejercen personas que trabajan para formar personas, comunidades libres y sociedades más justas mediante la gestión de un bien esencial como es la información. El desarrollo tecnológico necesita contenidos en los que basar sus avances e innovaciones. Nutrir o captar esos recursos es relativamente fácil. Gestionarlos también. Sin embargo, preguntarse por las consecuencias morales, sesgos, riesgos para terceros - más allá incluso de lo que dicta la legislación – requiere de una reflexión no solo desde

la ética personal, sino aún más desde la ética profesional y desde las organizaciones. Es imprescindible sentar las bases y tener presente los fundamentos sociales y morales de la profesión para “ver” nítidamente el camino a seguir.

- **Ética y crecimiento profesional**

Una enriquecedora vida profesional consiste en ir superando estratos cada vez más elevados, una especie de pirámide de Maslow referida al desarrollo profesional; desde el básico, es decir el compuesto por los conceptos técnicos que se aprenden de manera reglada, el profesional se va enriqueciendo con el ejercicio aplicado y el aprendizaje que otorga la experiencia; una vez superado este primer nivel, el siguiente estrato se alcanza al incorporar la tecnología cambiante y sofisticada que le rodea en los procesos y al profundizar en los aspectos legales que surgen al compás de la transformación de los hábitos de publicación y consumo de la información. Una vez que se domina la materia, la tecnología, los procesos y los servicios en sus vertientes técnica y jurídica, el profesional siente la necesidad de evaluar de manera crítica el cumplimiento de la misión que como profesional de la gestión de la información ha adquirido, su impacto y su consideración moral. El último estrato, la cumbre del iceberg— aquello que despunta, vemos y los demás perciben — es su compromiso, la calidad técnica, legal y ética de su actividad, aquella que construye una cultura responsable, digna y respetuosa de la unidad de información en la que trabaja, y que transmite a su entorno.

Concebir y pensar la actividad laboral conforme a los principios y valores éticos profesionales implica una aspiración profunda en el cumplimiento de la misión de los gestores de información; exige esforzarse por hacer llegar información de calidad y fiable a todas las personas sin condiciones de ningún tipo, en la firme creencia de que la educación y el conocimiento son las bases imprescindibles para luchar contra el control, el miedo, la inseguridad, la pobreza, la desigualdad, la desinformación, la censura, y todas aquellas otras manifestaciones interesadas en dominar a las personas y al planeta.

La invisibilidad y el cuestionamiento sobre la utilidad actual de nuestra profesión se reducen drásticamente cuando el dominio en la gestión de la información (productos y servicios al ciudadano con resultados positivos) elevan la reputación de la organización en su conjunto o cuando como expertos, los profesionales anticipan problemas técnicos o conflictos morales que pudieran socavar el prestigio de dicha organización y son escuchados. En este caso, la ética profesional y la ética organizacional van de la mano y el profesional recibe un impulso de estímulo positivo, cree en su organización y se siente parte de ella. Sin embargo, cuando sucede lo contrario, el sentimiento de impotencia y disconformidad con su alrededor le empuja a salir de la organización y buscar otro destino. La ética siempre es motor de controversias.

1.2. OBJETIVOS

Este DT es una introducción a la ética y a la deontología profesional. Sus objetivos fundamentales son a) promover la inclusión de la práctica ética en la gestión y la toma de decisiones cotidianas y b) presentar recomendaciones y pautas para transformar un anhelo virtuoso en una cultura ética asumida por los profesionales en cada organización.

El quehacer diario plantea dudas y dilemas morales sobre los que se pasa de largo porque no paramos a analizar bajo este prisma nuestros actos. Se consideran los recursos técnicos y humanos, se consideran aspectos legales en las decisiones, pero no suele tenerse en cuenta las consecuencias éticas que esa actuación puede tener a medio y a largo plazo sobre el servicio, personas usuarias, la sociedad y el colectivo profesional.

En una profesión en la que el 75% de sus trabajadores la ejerce en alguna administración pública, es muy difícil aplicar normas, cambios y sensibilidades ajenas a los procedimientos, a las normas y a los códigos administrativos aceptados. Sin embargo, eso no puede ser una excusa; los profesionales deben ser conscientes de lo que se debe hacer para conseguir la excelencia como personas y trabajadores e, incluso descubrir lo que no se permite y por qué no se permite. Por ello este DT pretende,

- elevar el conocimiento de la ética, tanto de sus teorías como de sus herramientas;
- concienciar de la importancia de la toma de decisiones contrastadas éticamente;
- presentar documentos morales fundamentales en los que basar el ejercicio profesional;
- exponer y debatir conflictos éticos extraídos de noticias, listas de distribución, redes y de casos experimentados por los propios profesionales en su dinámica diaria de trabajo.

1.3. ESTRUCTURA Y METODOLOGÍA

Se estructura en dos partes: *Teoría ética* y *Ética aplicada*. Los temas tratados en la Primera parte (Teoría ética y de la gestión de la información) persiguen

- aclarar conceptos fundamentales que a menudo se mezclan o confunden (ética, moral, filosofía moral, deontología),
- mostrar cómo la búsqueda del bien, de la virtud y lo justo ha sido objeto de diferentes teorías desde los pensadores socráticos hasta nuestros días,
- plantear el debate de la identidad y el futuro profesional en la gestión de la información del siglo XXI y
- presentar principios y valores éticos de la gestión de la información y de la inteligencia artificial.

La Segunda parte (Ética y deontología aplicada) presenta

- Una breve introducción a la Ética de la información, un campo de estudio que surge después de la II Guerra Mundial con la llegada de las primeras computadoras y la influencia de las tecnologías de la información y la digitalización en el conjunto de la sociedad, de los individuos y del planeta, y en la gestión ética de la inteligencia artificial.
- Introducir documentos básicos de la deontología profesional
- Abordar los conflictos éticos y en especial los nuevos surgidos de los cambios sociales y de la sociedad digital y de la inteligencia artificial.

Metodología

El texto es principalmente el resultado de dos cursos sobre Ética de la información impartidos por las autoras en 2023 y 2024 en el marco formativo de SEDIC. El contenido se ha actualizado a lo largo del segundo semestre de 2025, en particular lo relativo a la ética de inteligencia artificial en la gestión de la información, con ocasión de su revisión y nueva redacción. Dicha aclaración es importante dada la voraz evolución de los agentes IA y su correspondiente incorporación en procesos y recursos de bibliotecas, archivos y centros de documentación. Todo documento de trabajo - a diferencia de un libro o un artículo científico - es una publicación preliminar, inacabada, *working progress*, al igual que el momento de cuestionamientos y transformaciones actuales en el que vivimos.

El texto presenta los fundamentos de la ética y la deontología de la gestión de la información, una profesión unida y condicionada por la tecnología y, por consiguiente, en proceso constante de cambio. Cada capítulo consiste en una introducción básica al tema, apoyada por la bibliografía académica, redactado con aspiración didáctica. El documento finaliza con una presentación de casos prácticos para promover la reflexión y el análisis crítico en el lector.

2. INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA ÉTICA

En los siguientes apartados se desarrollan conceptos generales sobre la diferencia entre ética y moral, las diferentes teorías éticas; se establecen las diferencias entre ética individual, profesional y de la organización, se expone un punto de vista acerca de la relación entre ética y derecho y se presentan los instrumentos de carácter ético de aplicación en el entorno profesional y organizacional.

Estos autores nos están dando las características propias de la ética: un saber práctico, que orienta hacia acciones sobre nuestros comportamientos morales para casos concretos, después de un análisis riguroso y metodológico siguiendo las normas del razonamiento ético.

2.1. ÉTICA Y MORAL

La primera cuestión que debemos abordar al adentrarnos en el tema de la ética es diferenciar entre ética y moral, y definir la filosofía moral como campo del saber en el que se ubican.

Cortina y Martínez (2015) definen la ética como la parte de la filosofía que se dedica a reflexionar sobre la moral de modo riguroso y con métodos de análisis y explicación propios de la filosofía, sin reducirla a componentes psicológicos, sociológicos o económicos, aunque estos factores también condicionen el mundo moral.

Hacer ética, según Hare (1999), es tratar cuestiones prácticas de la moral para resolver los asuntos, las implicaciones y los argumentos a través de un razonamiento convincente de lo que es o no es correcto.

Estos autores nos están dando las características propias de la ética: un saber práctico, que orienta hacia acciones sobre nuestros comportamientos morales para casos concretos, después de un análisis riguroso y metodológico siguiendo las normas del razonamiento ético.

Por otra parte, hablamos de moral como un conjunto de principios, preceptos, valores, patrones de conducta de un colectivo en una época determinada. También podemos llamar moral a las normas que guían la conducta de una persona determinada.

Llegados a este punto podemos establecer una serie de diferencias entre ética y moral como dos niveles de reflexión distinta (Cortina y Martínez, 2015):

1. Existen diferentes doctrinas morales como concepción moral de la vida cotidiana (católica, anarquista, capitalista, protestante) y existen varias teorías éticas que forman parte de la filosofía moral como disciplina filosófica (ética de la virtud, deontología, utilitarismo, ética discursiva).
2. Un juicio moral es una opinión meditada sobre lo bueno o malo de las intenciones o los actos, y un juicio ético, da validez a ese juicio moral al estar argumentado correctamente desde el punto de vista de las distintas teorías éticas.
3. La moral ofrece orientaciones de comportamiento para casos concretos, mientras que la ética reflexiona sobre las diferentes formas de justificar la vida moral para orientar nuestros comportamientos.
4. La pregunta típica de la moral es, ¿qué debemos hacer?, la pregunta típica de la ética es, ¿por qué?, ¿qué argumentos avalan esta conducta?

La función de la ética, por tanto, es aclarar lo que es moral, argumentarlo y aplicarlo a los ámbitos de la vida social. La filosofía moral es la disciplina que se ocupa de tomar un problema moral práctico y señalar los puntos de discusión que se plantean en cuestiones filosóficas y cómo las diferentes teorías éticas abordan estas cuestiones filosóficas.

2.2. LAS TEORÍAS ÉTICAS

A lo largo de la historia los filósofos han ido desarrollando varios enfoques sobre los que solucionar los problemas éticos que surgen como individuos y como sociedad. Las teorías éticas se consideran pautas de pensamiento, modelos éticos sistematizados para cumplir las funciones de la ética. Las teorías éticas son las herramientas de la filosofía moral (Hare, 1999). Contribuyen a la toma de decisiones éticas y han ido evolucionando a lo largo de la historia. Veamos algunas de las teorías más importantes².

Hacer ética, según Hare (1999), es tratar cuestiones prácticas de la moral para resolver los asuntos, las implicaciones y los argumentos a través de un razonamiento convincente de lo que es o no es correcto.

2.2.1. LA ÉTICA DE LA VIRTUD

De tradición clásica, considera el carácter moral de los individuos y cómo los rasgos del carácter contribuyen a una vida feliz e íntegra. De este modo, la teoría ética aristotélica, tal y como el filósofo la expuso en su obra *Ética a Nicómaco* (Aristóteles, 2007) pretende conseguir la felicidad a través de un proyecto personal, podemos decir que es una teoría propia de la ética individual. Pone el énfasis en los hábitos de comportamiento adquiridos por la costumbre en la búsqueda del bien para ir consiguiendo poco a poco la excelencia individual o como profesional y para cumplir su misión en una organización concreta.

En este caso, los conflictos éticos provienen cuando entran en conflicto nuestras propias creencias con los valores éticos de la profesión o de la organización.

2.2.2. LA CONCIENCIA Y EL DEBER

En este apartado consideramos el abordaje consecuencialista de la ética o el utilitarismo, y la ética del deber o la deontológica.

La ética consecuencialista permite actuar de acuerdo con cuáles son las mejores consecuencias que se producen según las opciones que estamos considerando. Para el utilitarismo, representado por Bentham (1748-1832), las decisiones correctas son aquellas que producen mayor bien o beneficio para el mayor número de personas, incluidas todas las partes afectadas en una situación de conflicto ético. El utilitarismo es pragmático, ningún acto es equivocado, siempre va a depender de las consecuencias y para medir estas consecuencias se basa en la previsión del riesgo, cuestión que a veces es muy difícil de medir. Stuart Mill (1808-1900) introduce para esta corriente el principio de utilidad basado en que las acciones son correctas según proporcionen el mayor grado de felicidad, por lo que la atención se pone en el foco del bien útil o agradable por encima del bien común (Guillén Parra, 2006). Para los utilitaristas la frase “el fin justifica los medios” es la adecuada, por ejemplo, el mal es aceptado para conseguir un fin bueno, sin tener en cuenta que existen deberes y obligaciones exigidos por principios y valores éticos.

² Para ver una descripción completa de las diferentes teorías éticas puede consultarse la obra Cortina, A. y Martínez, E. (2015). *Ética*. Akal.

La ética deontológica se basa en el deber y en el concepto del bien basado en obligaciones que suelen plasmarse en normas de comportamiento. La argumentación moral en este caso hace referencia al seguimiento de unas normas o código, bien fundamentados, que se consideran vinculantes para todos los que se dirige la argumentación. Lo que Kant (1724-1804) aporta a esta teoría es la capacidad de que una acción sea universalizable para ser aceptada, es decir, que todo el mundo actúe de la misma manera en una situación análoga, en caso contrario esta acción no se considera válida desde el punto de vista ético. Kant aporta también el concepto de dignidad humana como valor que tiene una persona y que por eso merece respeto. Igualmente, el principio de autonomía o la libertad de una persona de elegir un derecho básico.

2.2.3. LA JUSTICIA

La teoría de la justicia considera la justicia como principio ético por encima de las normas comunitarias que trascienden a principios universalistas. El origen se encuentra en las ideas morales de la Ilustración, tomadas después por la ética marxista y neomarxista de la Escuela de Frankfurt.

La teoría de la justicia de Rawls (2022), creada en 1971, marca los principios que rigen la conducta a partir de una situación de igualdad entre las partes y desde una posición original de conducta que puede ser o no favorable para uno mismo si se es una de las partes implicadas. Los principios de esta teoría son el de libertad, igualdad, equidad y el principio de diferencia, basado en la equidad e igualdad de oportunidades y el procurar el máximo beneficio a los más desventajados de la sociedad.

2.2.4. EL LENGUAJE Y EL DIÁLOGO

Hare (1999) fija en la ética prescriptivista la importancia de algunos términos del lenguaje del ámbito moral y señala, por ejemplo, la diferencia de lo justo sobre lo bueno, en la idea de que lo primero es exigible universalmente.

La llamada ética discursiva o dialógica de Habermas (2018) de los años 80, respeta principios universales como la libertad, justicia y solidaridad (presentes en la Declaración de Derechos Humanos) y utiliza el diálogo como procedimiento para llegar a un consenso, no a una negociación³, entre las partes afectadas a partir de unas normas que deben ser aceptadas por todos. Para ello, los implicados son interlocutores válidos y tienen igualdad de derechos en su participación directa o indirecta, el diálogo es bilateral y se está dispuesto a cambiar de opinión, todos están interesados en buscar una solución justa sobre intereses universalizables sin utilizarlo para sus propios fines, todos son corresponsables de la decisión tomada y está abierta a revisión, por lo que el establecimiento de normas se delega en los afectados para un consenso definitivo aunque cada uno conserva su conciencia moral individual, y es lo que después se va a legitimar en una norma jurídica o procedimental justa desde el punto de vista ético por encima de lo bueno (Campillo Moratalla, 2021).

Cabezas (2018) advierte de que a veces se entiende como correcto la aplicación a ciegas del principio de justicia sin tener en cuenta otros como, por ejemplo, el de autonomía, lo que da resultados injustos en la resolución de un conflicto ético. Por este motivo, la utilización del diálogo, teniendo en cuenta todas las partes implicadas puede proporcionar una solución más correcta al conflicto.

³ Diferenciamos negociación de consenso en el sentido de que, en el primer caso, se actúa para lograr un beneficio mutuo sin aceptar necesariamente las ideas del otro, mientras que a través del consenso se llega a un acuerdo cediendo ambas partes con el convencimiento de que la idea del otro también puede ser aceptada.

A modo de resumen podríamos poner un ejemplo básico de argumentación según las diferentes teorías éticas en un curso de acción cotidiano propio de la biblioteca en un departamento de adquisiciones, para ver si se ha actuado correctamente. La elección de obras para la colección podría producirse atendiendo solamente a lo que demanda la mayoría, porque se considera lo más útil, sin tener en cuenta los colectivos minoritarios que forman parte del público de esa biblioteca y que atendiendo a principios de justicia, igualdad y respeto deben ser atendidos. El código deontológico de la profesión o de la organización dice que se debe mantener el equilibrio en las colecciones sin discriminación alguna. Por otra parte, si todos los grupos de interés de la biblioteca reciben el mismo número de fondo en pro de la igualdad, puede que se esté favoreciendo a un grupo que no lo necesita y la colección debería construirse en función de los colectivos que menos bienes u oportunidades tienen para la lectura o la educación. Si se establece un diálogo entre todos los grupos de interés de la biblioteca para conocer exactamente qué es lo que necesita cada uno de ellos llegando a un acuerdo sobre sus necesidades, tal vez se podrá tomar la decisión correcta desde el punto de vista ético sobre la acción que se debe emprender.

De las diferentes teorías éticas emanan los principios éticos (autonomía, dignidad, responsabilidad, justicia, igualdad, solidaridad) que luego van a dar lugar a valores representativos de una ética aplicada a la profesión o a la organización, transformados en unos deberes y obligaciones que van a constituir el marco deontológico de las mismas plasmado en los denominados códigos deontológicos. La ética aplicada va a ayudar en la toma de decisiones en casos concretos. Un ejemplo de esta relación entre principio, valor y obligación lo podemos ver en las figs. 1 y 2.

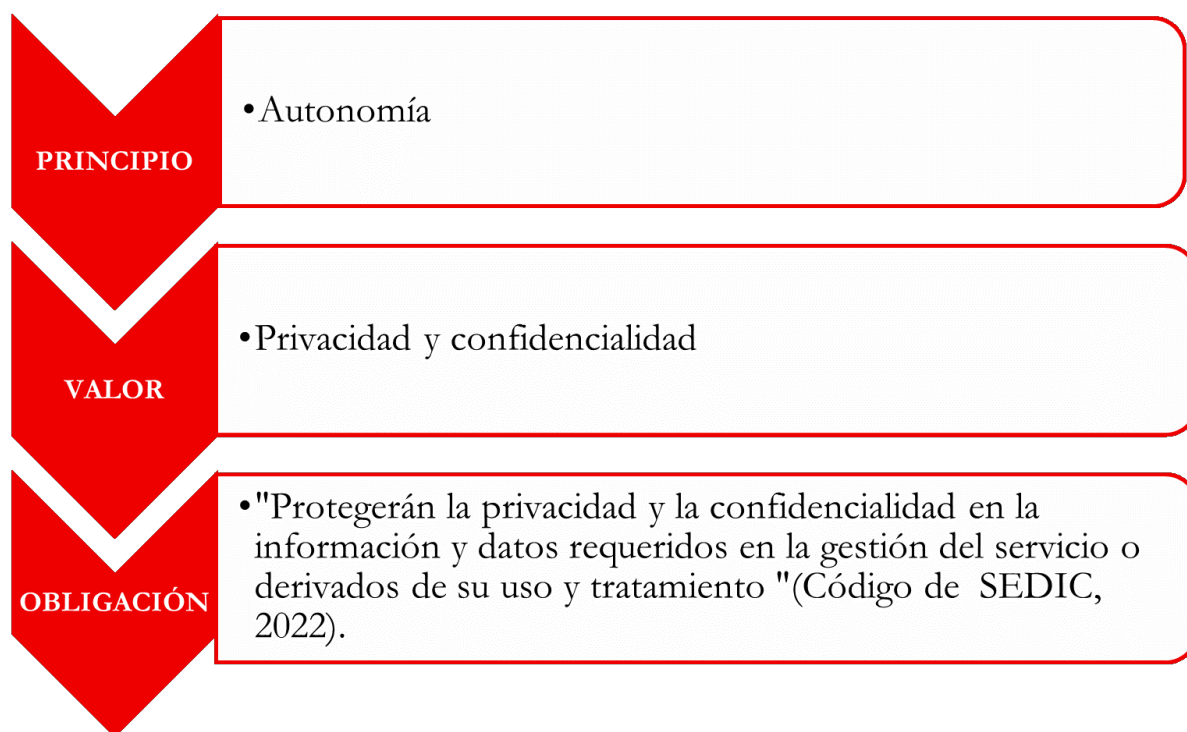


Fig. 1 Ejemplo 1: Relación entre principio, valor y obligación presente en los códigos deontológicos.

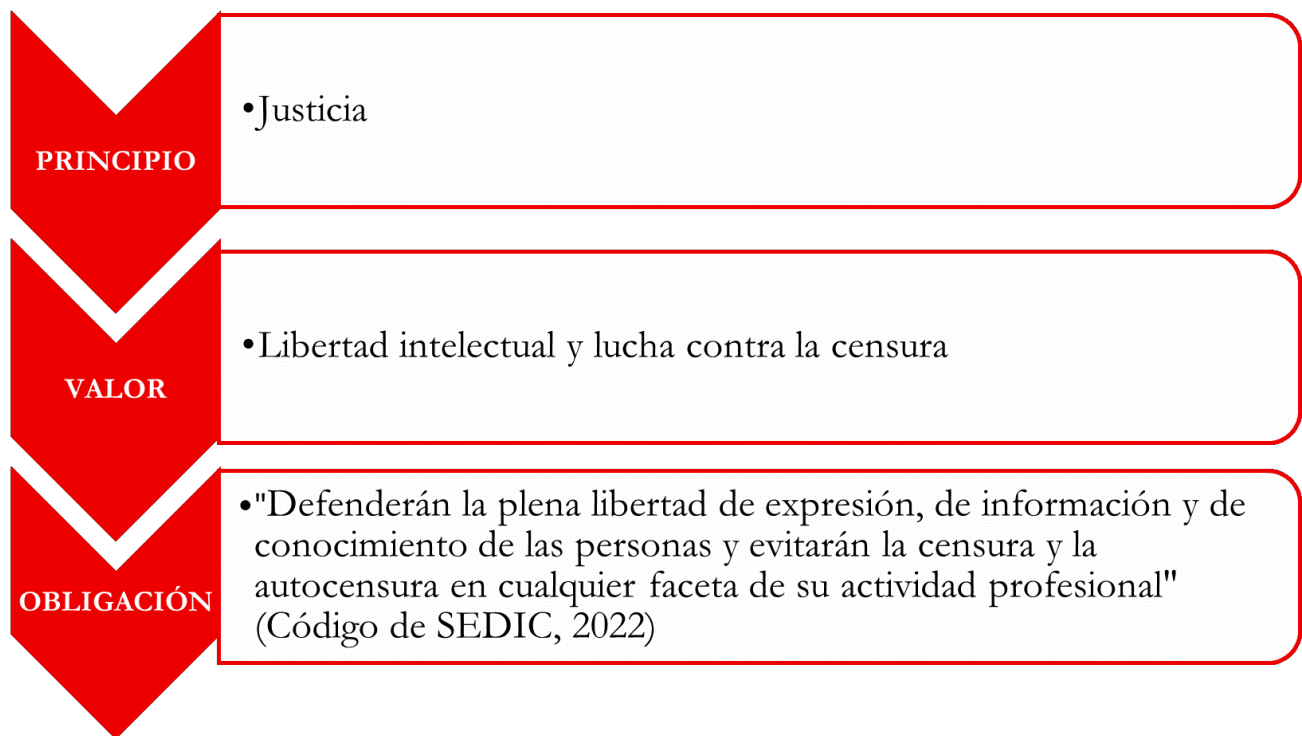


Fig. 2 Ejemplo 2: Relación entre principio, valor y obligación presente en los códigos deontológicos.

2.3. ÉTICA INDIVIDUAL, ÉTICA PROFESIONAL, ÉTICA DE LA ORGANIZACIÓN

Otra cuestión a tener en cuenta cuando hablamos de ética es diferenciar entre ética individual, profesional y de la organización. La ética individual busca un modelo de perfección, un proyecto personal de felicidad, como ya hemos comentado. La ética de la profesión busca unos principios morales internacionales y unos valores peculiares de la actividad profesional en interacción con la sociedad. El concepto de obligación (deon-deontos en griego) de Bentham (1748-1832) dará lugar a la Deontología como una parte de la filosofía que se ocupa de la ética de las profesiones, de los códigos deontológicos como instrumentos que recopilan normas de comportamiento colectivas basados en deberes y obligaciones y de los conflictos y dilemas morales que se identifican en el ámbito profesional. La ética de la organización busca un comportamiento ético consensuado entre todos sus miembros atendiendo a su misión, visión y valores, resultado de un acuerdo de mínimos de las actividades en interacción con la sociedad.

Nos encontramos en el terreno de la ética aplicada, aquella que orienta a la toma de decisiones en un ámbito concreto. Mientras la ética individual puede traer consecuencias negativas a la colectividad, la ética aplicada a una determinada profesión u organización puede hacer que la toma de decisiones conjunta sea beneficiosa.

Cortina (2005) enumera cuáles son los elementos que conforman la dimensión ética de una profesión: la finalidad de la actividad, la formación del carácter, la actividad grupal, las buenas prácticas, los usuarios y la metodología para lograr un lenguaje común. El carácter, como manera de ser, se va forjando con la ayuda de la ética, y propicia tomar decisiones basadas en la libertad y responsabilidad, aceptadas por todos como grupo que reconoce su originalidad frente a la sociedad y ofrece a ésta un conjunto de buenas prácticas como objetivo del bien de la actividad perseguida.

La ética aplicada a una organización se construye en función de las características propias de cada grupo de interés y de unos comportamientos éticos que se manifiestan en lo que llamamos sistema de gestión ética de la organización. El instrumento de aplicación de la ética en las organizaciones es el código deontológico, donde los principios, valores y obligaciones se identifican por grupos de interés y áreas de gestión. Sin embargo, además del código deontológico, existen otros documentos formales de carácter ético, como las declaraciones de valores corporativos (misión, visión, valores), las políticas expresas de la organización (política de atención al usuario, de desarrollo de la Responsabilidad Social), los códigos de conducta, códigos de buenas prácticas, las normas y certificaciones.

El siguiente cuadro (fig.3) presenta las diferencias entre los tres tipos de ética mencionados de acuerdo con unos ítems contemplados por Adela Cortina (2005): quién es el responsable, quiénes son los destinatarios, ante quién responde y de quién se espera obediencia. Como vemos, la ética individual la construye cada individuo de acuerdo con su educación, contexto en el que se desenvuelve, personas con las que comparte la vida, creencias y valores propios. No hay éticas individuales peores o mejores, siempre es particular de cada individuo y responde así mismo. Sin embargo, la ética de la profesión se construye en función de la actividad profesional en sí, de las personas que participan en la misma y el contexto social en el que se desenvuelve, al que debe rendir cuentas. En la ética de la organización, es la propia institución la que construye su comportamiento ético, destinado solamente a los miembros que forman parte de esa organización y consensuado a partir de las éticas individuales y las profesionales, debiendo rendir cuentas a la sociedad que es la que legitima.

A. Cortina	Ética individual	Ética profesional	Ética de la organización
Quién	Persona	Actividad profesional	Organización
Destinatarios	Cada hombre	Participan en la actividad	Participan organización
Ante quién responde	Sí mismo	Sociedad que legitima	Sociedad que legitima
De quién espera obediencia	De todas las personas	De los profesionales	De los miembros organización

Fig. 3 Diferencias entre ética individual, de la profesión y de la organización.
(Fuente: Cortina, 2005)

En la Ética de la Profesión y la Ética de la organización ya existe un carácter (modo de ser) y un hábito (modo de actuar) propios de la actividad que impide a un individuo decidir sobre una actitud o una obligación a cumplir. En los códigos deontológicos aparece plasmada la diferencia entre la ética individual y la ética colectiva:

“Distinguimos entre nuestras convicciones personales y nuestras responsabilidades profesionales y no permitimos que nuestras creencias personales interfieran con la representación imparcial de los fines de nuestras instituciones o con nuestra misión de garantizar el acceso a nuestros recursos de información” (ALA, 2021).

“Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información distinguen entre sus convicciones personales y los deberes profesionales. Ellos no anteponen intereses o creencias personales a expensas de la neutralidad” (IFLA, 2012).

En general, hay un acuerdo entre las consideraciones éticas que afectan a nuestra profesión y que se refleja de igual modo en las organizaciones donde trabajan estos profesionales: la globalización y sus consecuencias relativas al acceso a la información, la desinformación, la libertad de expresión, la neutralidad de la Red, la coordinación de los diferentes agentes de la industria del hardware y software, el impulso de la inteligencia artificial, la propiedad intelectual y los derechos de autor, la ciencia abierta y la participación ciudadana, la transparencia, la gestión de los datos, la privacidad y confidencialidad de estos datos y transacciones relacionadas con la información, la gestión en el mundo digital, la conservación del patrimonio y la herencia cultural de los países y los diferentes colectivos, la necesidad de alfabetización y de formación continua para la adaptación a los cambios, las condiciones laborales, las relaciones entre profesionales y con los superiores, la calidad, la sostenibilidad.

2.4. ÉTICA Y DERECHO

El derecho, la ética, los usos sociales y la técnica constituyen sistemas normativos propios de sociedades complejas y, según Cabra Apalatequi (2019), coexisten y hay transferencias entre ellos. Refiriéndose a los trabajadores de la Administración, señala la tensión existente entre los diferentes sistemas normativos que hace que, 1) el derecho se extienda a ámbitos propios de la deontología, por ejemplo, el caso del Estatuto del Funcionario Público (España, 2023a) y los contenidos de sus artículos 52 a 54 (Cap. VI) sobre los deberes de los empleados públicos y el código de conducta; 2) cada vez haya más normas deontológicas en las relaciones entre el Estado y la sociedad por razones políticas, prácticas o de cultura ética, con el objetivo de proteger los derechos fundamentales y para buscar la calidad y la eficacia de los servicios. Para hacernos una idea de cómo han proliferado los códigos de ética, de conducta, de buen gobierno y transparencia en la Administración española se invita a consultar la obra recopilatoria de Martínez Suárez (2022) en dos volúmenes publicados en los años 2021 y 2022.

Se confía, por tanto, en la autorregulación (Darmaculleta Gordella, 2003) como una estrategia del Estado y las profesiones y organizaciones frente a los constantes cambios que se producen en la sociedad. Un código deontológico o unas normas de certificación pueden llegar hasta donde el derecho no ha regulado ya que imponen en el comportamiento moral un grado de exigencia mayor.

Por otra parte, lo ético y lo jurídico se encuentran ineludiblemente unidos, aunque tradicionalmente esto constituye un elemento de discusión. Por ejemplo, autores como Vázquez Fernández (1991) consideran la deontología como una disciplina puente entre la ética y el derecho, adjudicando a lo deontológico un ámbito ético-jurídico ya que enlaza lo disciplinario de uno con lo orientativo del otro.

Pero lo cierto es que, en general, se pueden establecer diferencias entre ética y derecho. La ética ordena cumplir un deber, pero depende de nuestra libertad ejercitar nuestros derechos, mientras la ley es una imposición externa ajena a nuestra libertad y supone una obligatoriedad socializada. El derecho cuenta con normas precisas y bien definidas, la ética con normas difusas e indicativas. El derecho se impone por la fuerza, la ética se impone por convicción. Ambos, ética y derecho, contienen reglas obligatorias y sancionadoras pero las sanciones éticas son más difusas o no están muy reglamentadas.

Para Adela Cortina (2005) derecho y ética se complementan en el sentido de que las leyes son insuficientes para que una sociedad y una organización funcionen de manera justa, no siempre protegen todos los derechos reconocidos por una moral cívica o una ética crítica universal, exigen comportamientos que no parecen justos a quienes se ven obligados a cumplirlas, las reformas legales son lentas y la sociedad a veces no puede esperar, las leyes no contemplan casos particulares que sin embargo requieren orientación.

A modo de ejemplo, en la actualidad existe un vacío legal respecto a la existencia de portales de compra de trabajos de fin de estudios o tesis doctorales donde la publicidad incita a cometer plagio, por lo que las universidades deberían establecer una norma deontológica al respecto. Otra cuestión interesante es la que se refiere a la existencia de leyes distintas en países diferentes referidas al acceso a la información, la libertad de información, la globalización o a las diferencias culturales, de lo que se conocen muchos casos por los medios de comunicación, fundamentalmente por la acción de las grandes tecnológicas que funcionan en diferentes continentes.

2.5. INSTRUMENTOS DE LA ÉTICA AL ALCANCE DE LA MANO

La formalización de la ética de la profesión y de la organización se puede realizar a partir de varios tipos de documentos que entran en el terreno de la llamada autorregulación, es decir normas y estándares de comportamiento que van más allá de lo jurídico, y que representan la interconexión de los sistemas normativos de la ética y la técnica. Estos documentos colocan los principios y valores de un colectivo por encima de las convicciones personales de cada uno de los que forman parte de ese grupo. Además, son complementarios entre ellos.

- Los códigos de ética o códigos deontológicos

Identifican principios y valores propios de una profesión o de una organización. No suelen establecer aplicaciones concretas de conducta ni suelen incorporar sanciones, al contrario, suelen estar redactados de forma positiva. El valor de estos códigos para los profesionales se encuentra en reconocer los principios y valores cuando se enfrentan a un problema concreto. Establecen pautas de comportamiento entre profesionales y entre estos y la sociedad. Son instrumentos éticos propios de asociaciones y colegios profesionales o de una organización concreta, por ejemplo, los códigos que ya hemos mencionado de ALA, IFLA o SEDIC y que veremos más adelante.

- Los códigos de conducta

Partiendo de los principios y valores, regulan y unifican conductas por medio de directrices en forma de obligaciones y sanciones. Definen de forma más precisa los comportamientos y detallan situaciones conflictivas desde el punto de vista ético aportando a veces casos concretos. Por ejemplo, el código de conducta de la Asociación Multisectorial de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Comunicación, Telecomunicaciones y Contenidos Digitales (AMETIC, 2022), en donde aparecen principios, comportamientos concretos y medidas disciplinarias para todos los asociados. También, el código de conducta de Confianza Online (2025), para el sector de la publicidad - con asuntos como el comercio electrónico, la protección de datos personales, la protección de la infancia-, se caracteriza por poner ejemplos concretos de actuación. El código de conducta para mediadores de la información de la *European Association of Information Services* (EUSIDIC, 1994), fue el primer código de conducta para los mediadores de información como profesionales. Es interesante porque señala lo que se debe y lo que no se debe hacer.

- Los códigos de buenas prácticas

Recopilación de las mejores prácticas profesionales en un documento. Pueden ser documentos internos de trabajo, aprobados por profesionales, instituciones o un determinado sector, elaborados para su cumplimiento voluntario y divulgación. Por ejemplo, el código de buenas prácticas de la Asociación Multisectorial de la Información (ASEDIE, 2020) para empresas que se dedican al tratamiento de la información. Este

código describe lo que se debe hacer para el tratamiento correcto de los datos de carácter personal. Otro ejemplo es el *Core Practices del Committee on Publication Ethics* (COPE, 2023) buenas prácticas en publicación académica (editores, revistas, instituciones) basado en la exposición de casos concretos. También existen espacios de buenas prácticas en las webs de las bibliotecas universitarias, por ejemplo, en la Universidad de Zaragoza (2024), con la creación de la Red de Buenas Prácticas y ODS. El código de buenas prácticas en investigación de la Universidad de Burgos (2019) destaca por su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León. A nivel internacional, el código de buenas prácticas en desinformación de la Comisión Europea (2022). Finalmente, el código de buenas prácticas para la contratación y seguimiento de los contratos en la Biblioteca Nacional de España (BNE, 2015).

- **Los códigos de buen gobierno**

Establecen estándares de actuación para órganos de gobierno y regulan relaciones entre la dirección de una organización con otras, la ciudadanía, la administración. Por ejemplo, el código de buen gobierno de la asociación Forética (2024) referente en España de la acción comprometida con la responsabilidad social y sostenibilidad.

- **Declaraciones de valores**

Expresan compromisos básicos de una profesión u organización. En la organización, están relacionados con la planificación estratégica.

La Misión es la razón de ser de la profesión o de la organización, el propósito, el fin como contribución al bien común. Se expresa en un documento y debe ser conocida y compartida por todos. La Visión es el modo de concebir el futuro, hacia dónde se quiere dirigir, la ruta y el enfoque de los servicios a prestar. La Lista de valores suele aparecer junto a la misión y visión y recoge de forma resumida los principales valores que representan a la profesión o a la organización. Un ejemplo, en la Biblioteca de la Universidad de Granada (2025), donde aparecen el propósito, la misión, visión y valores, dentro del apartado de Normativa.

- **Políticas de la organización**

Marcan objetivos y son declaraciones que describen los puntos principales que deben tenerse en cuenta en una determinada actividad, donde el elemento ético también se encuentra presente. Por ejemplo, la elaboración de la Carta de colecciones de una biblioteca ayuda a diferenciar correctamente lo que es censura de los criterios de selección en función del fin o tipología de la biblioteca. Otro ejemplo, las políticas de datos de Instagram (2025). O las políticas de uso de redes sociales de Capgemini (2025) que normaliza cómo los empleados deben comportarse en las redes sociales. Es interesante también el ejemplo de las normas de conducta para fondos especiales que se hicieron como complemento al código de ética de ALA, realmente son normas que organizan esta actividad específica (Rebiun, 2003).

- **Normas técnicas**

Son reglas técnicas con contenido ético aprobadas por consenso por las partes interesadas por un organismo de normalización. No son de carácter obligatorio y su cumplimiento está en el beneficio de la sociedad. Podemos nombrar la SA8000 de responsabilidad social, SGE21 sistema de gestión ética y responsabilidad social, UNE-ISO26000:2021, Guía de Responsabilidad Social, las normas ISO 9001 de calidad, o las normas de buen gobierno sectoriales (AMETIC, proveedores de Internet, AECE, comercio electrónico).

Por ejemplo, la norma UNE-ISO 26000:2021 (UNE, 2024) establece los principios de Responsabilidad Social que se considera la base de cómo debe comportarse una organización en la actualidad: rendición de cuentas, transparencia, comportamiento ético, respeto a los intereses de los grupos de interés, la legalidad, respeto a la normativa internacional de comportamiento y respeto a los derechos humanos. Tampoco podemos olvidar el alto componente ético de las Cartas de Servicios.

3. DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

3.1. CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS

3.1.1. DEFINICIÓN

Un código deontológico es una herramienta de gestión para actuar y tomar decisiones conforme a valores morales. Son parte fundamental de la ética aplicada en el ámbito laboral, organizaciones, asociaciones, colegios y otros colectivos profesionales, y contribuyen a una cultura de la ética en la actividad profesional.

En el apartado anterior, se definen como instrumentos que identifican principios y valores propios de una profesión o de una organización. No suelen establecer aplicaciones concretas de conducta ni suelen incorporar sanciones, al contrario, suelen estar redactados de forma positiva. El valor de estos códigos para los profesionales se encuentra en reconocer los principios y valores cuando se enfrentan a un problema concreto. Establecen pautas de comportamiento entre profesionales y entre estos y la sociedad, de ahí que deban ser actualizados periódicamente.

Cuando un colectivo profesional o una organización asume un código de conducta ética debe respetarlo, difundirlo y acudir a él como guía e inspiración. No hay nada más decepcionante que encontrar elementos amorales y deshonestos en instituciones que alardean de haber asumido un código ético en aras de una apariencia de preocupación moral y que, sin embargo, promueven el engaño y desprecian la ética.

3.1.2. TIPOS DE CÓDIGOS

- a) Aspiracionales: el código aspira a construir un colectivo profesional cohesionado en torno a principios y valores morales comunes. Se caracterizan por ser un simple enunciado de valores que caracterizan a la profesión. Esto es así porque se reconoce el alto nivel moral de la profesión y no se necesitan explicaciones. Un ejemplo sería el código de ALA adoptado en 1939 y que ha sido objeto de varias actualizaciones.
- b) Educativos: el código educa en la aplicación de unos principios y valores basado en un contexto filosófico moral, por ejemplo, el código de FESABID-SEDIC (2013), SEDIC (2022) o del COBDC (2006).
- c) Disciplinarios: el código es vinculante y sancionador. Su incumplimiento puede ser objeto de falta leve, grave o muy grave, incluyendo la imposibilidad del ejercicio de la profesión, por ejemplo, el Código de ética de los bibliotecarios brasileños (2018).

El primer código de ética profesional fue el de la *American Libraries Association* (ALA, 2021), adoptado en 1939, del que se publicó un primer borrador en *ALA Bulletin* en 1930 que incidía en la biblioteca como institución, a diferencia del código oficialmente aprobado años después que se centró en la profesión bibliotecaria. El Código de ALA ha sido revisado en cinco ocasiones, la última en 2021, y ha servido de inspiración para una gran parte de posteriores códigos deontológicos⁴.

El valor de estos códigos para los profesionales se encuentra en reconocer los principios y valores cuando se enfrentan a un problema concreto. Establecen pautas de comportamiento entre profesionales y entre estos y la sociedad, de ahí que deban ser actualizados periódicamente.

⁴ Adoptado en 1939 y actualizado en 1981, 1995, 2008 y 2021.

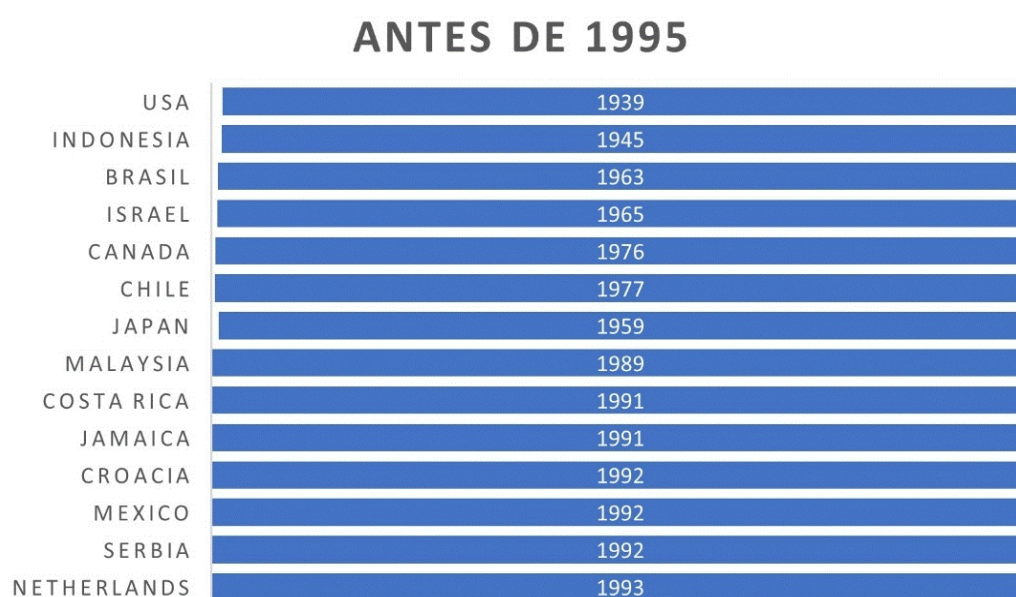


Fig. 4 Códigos éticos previos a Internet (Fuente: elaboración propia)

En la sección de la IFLA dedicada a cuestiones de ética profesional, *Advisory Committee on Freedom of Access to Information and Freedom of Expression (FAIFE)*⁵, encontramos publicado el código ético de la IFLA (2012), al que se han acogido algunos países como Bélgica y Malta y el de 61 asociaciones nacionales, que asciende a 69 casos si incluimos el código de IFLA, y las actualizaciones de algunos países. Con dicha información, completada mediante la consulta a cada una de las asociaciones relacionadas, calculado en porcentajes, observamos que

- a)** el 20% de los códigos se redactaron antes de la aparición de la web (14 países) (fig.4)
- b)** un 20% se redactaron o actualizaron a partir de 1995 (www) (14 países) (fig. 5)
- c)** otro 60% se redactaron o actualizaron en el siglo XXI (41 países), en plena era de la información (fig.6)

⁵ Véase IFLA/ FAIFE. <https://www.ifla.org/es/units/faife/>



Fig. 5 Códigos éticos redactados o actualizado (con asterisco) tras la llegada de la Red.
(Fuente: elaboración propia)

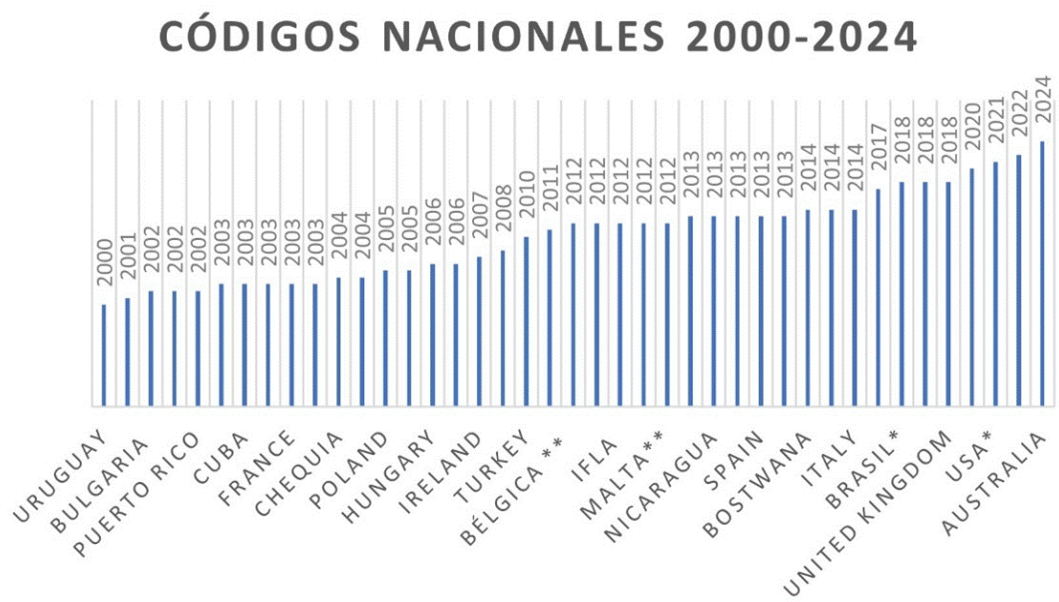


Fig. 6 Códigos éticos redactados o actualizados (con asterisco) y países que adoptaron el de IFLA (doble asterisco) en el siglo XXI (Fuente: elaboración propia)

La evolución cronológica conduce a pensar sobre la necesidad detectada por los profesionales de la gestión de la información de contar con guías de conducta moral ante la llegada de nuevos conflictos éticos a las unidades de información relacionados con los soportes electrónicos, virtuales y digitales, redes sociales y la introducción de los datos y de la inteligencia artificial.

3.1.3. PRINCIPIOS Y VALORES

Hemos visto anteriormente cómo los pensadores desde la Antigüedad se han preocupado por saber cuáles son los fundamentos morales que deben conducir a la felicidad y autonomía del ser humano.

Los principios emanan de la ética normativa, es decir de las diferentes teorías éticas ya expuestas, y son aspiraciones universales fundacionales, aceptadas, permanentes, abstractas que necesitan de la acción para su consecución. La aplicación de valores morales, concretos, hace posible la consecución final de los principios, son los valores los que definen la acción. La elección de determinados valores para el logro de los principios universales varía en el tiempo y puede ser diferente por la influencia cultural, política, moral o religiosa del entorno, o bien por el cumplimiento de la misión de las organizaciones o profesiones en el que se apliquen (Fernández Fernández-Cuesta y Pacios, 2018).

Como consecuencia de lo expuesto, los valores de la profesión son estudiados y definidos por los expertos a lo largo del tiempo, añadiendo valores conforme ha ido evolucionando la profesión, construyéndose así un elenco de valores que pueden clasificarse como tradicionales, redefinidos o emergentes. Asimismo, la categorización y prioridad de los valores difiere entre culturas y sociedades.

- a) Tradicionales: son valores permanentes, definitorios, dan identidad y reconocimiento al colectivo.
- b) Redefinidos: Son valores que aparecen a lo largo del tiempo y que van evolucionando en su esencia, para incorporar características fundamentales que les dan vigencia.
- c) Emergentes: son valores que se incorporan para atender a las cuestiones morales nuevas.

A modo de ejemplo, siguiendo lo expuesto por Froehlich (1999), veamos principios y valores en el *Código deontológico de SEDIC*, en su versión actualizada de 2022.

- a) Principios éticos universales recogidos en el *Código*: dibujan los cuatro ejes principales que deben regir la decisión,
 - Autonomía: “Respeto a la autonomía propia y ajena”. Creencia en la autonomía moral de los seres humanos.
 - Justicia: “Buscar la justicia o la imparcialidad.” Neutralidad e imparcialidad en detrimento de prejuicios propios.
 - Responsabilidad: Asumir responsabilidades y decisiones, rendir cuentas de los actos. “Tener fe en la confianza de la organización, de los profesionales y del público.”
 - Utilidad: “Busca la armonía social: Cualquier acción debe buscar promover la felicidad del mayor número de personas”.
- b) Siguiendo el *Código deontológico de SEDIC* (2022), conforme a la tipología de valores encontramos:
 - Tradicionales: La libertad intelectual, la profesionalidad, y la lealtad a la organización.
 - Redefinidos: La privacidad y la confidencialidad en lo que respecta a datos y algoritmos, el acceso a la información; la calidad de servicio, la conservación y la preservación.
 - Emergentes: La propiedad intelectual e industrial y los derechos de autor, la alfabetización informacional, la diversidad en su vertiente de atender a las comunidades en desventaja ya sea por cuestiones de género, funcionales, sociales, culturales o ideológicas en la formación, descripción y difusión de las colecciones; la sostenibilidad atendiendo principalmente a los postulados establecidos por la *Agenda 2030* y promoviendo un ambiente laboral y profesional comprometido con el progreso, la erradicación de la pobreza, la igualdad, la solidaridad, la inclusión de todas las personas y la protección del planeta; y la transparencia en la gestión, fundamental en los procesos de selección y contratos de todo tipo, en rendir cuentas de las

actuaciones realizadas en relación con el servicio o la apuesta por el gobierno abierto y la participación ciudadana en las instituciones.

3.2. LOS CONFLICTOS ÉTICOS

3.2.1 EL CONFLICTO ÉTICO

Antes de afrontar los conflictos éticos inherentes a nuestra profesión, conviene hacer unas consideraciones al respecto, algunas ya nos resultan familiares.

En primer lugar, nos movemos entre la ética normativa y la ética aplicada. Forma parte de la ética normativa las normas, los principios, valores y otros criterios que van a ser utilizados después en la ética aplicada. De esta forma, hemos visto que una persona puede obrar basada en el deber (deontología), persiguiendo un fin que le lleva a buscar el mayor beneficio para la mayoría o el menor daño (utilitarismo), en función de unos valores que se persiguen (axiología o doctrina de los valores) o según el carácter virtuoso de la persona en función de sus emociones y sentimientos (Aristóteles). Por otro lado, forma parte de la ética aplicada el desarrollo de un método propio para aplicar la ética normativa, los valores cívicos de la sociedad, los valores propios de cada actividad profesional.

En segundo lugar, cada elección ética ante un conflicto debe ser racional, libre, realizada por alguien dotado de raciocinio (capacidad de diferenciar entre el bien y el mal) y libertad moral (actuar según la propia voluntad), suficientemente bien informado de todos los hechos referidos a su elección y con suficiente tiempo para evaluar la situación y el modo mejor de intervenir (Ridi, 2011).

Para tomar una decisión ante un conflicto ético se tienen en cuenta principios procedentes de la ética normativa, como el de utilidad social (cumplir una función útil a la sociedad), el de autonomía (respetar la capacidad de decisión del usuario), el de justicia (dar a cada uno lo que le corresponde), de responsabilidad (capacidad de dar respuesta a situaciones y rendir cuentas, y capacidad de prever lo que va a ser mejor para las personas), o el principio de imparcialidad, entendido según Hare (1999) como la perspectiva debida al enunciar un juicio moral justo basado en la objetividad y no en un punto de vista individual subjetivo.

En último lugar, los conflictos morales suelen nacer de una confrontación de normas, valores, principios, cada uno de los cuales es respetado por separado. Por este motivo, es necesario un análisis en profundidad de los hechos y su resolución atendiendo a la ética normativa. Todos los conflictos pueden ser resueltos, a veces, porque la solución aparece en documentos escritos (códigos de conducta, código de buenas prácticas) donde se establece qué principio o valor prevalece sobre el otro o qué hacer en una situación concreta, o documentos que sirven de guía para encontrar un punto de equilibrio (código de ética), o se delega la solución a una norma (políticas, normas técnicas).

Los modelos de razonamiento ético y toma de decisiones establecen una metodología racional sobre cómo afrontar un conflicto ético en nuestra profesión. No obstante, presentamos a continuación unas recomendaciones generales para tratar o prevenir los conflictos éticos, y que Ridi (2011) ha denominado “las 10 metarreglas”:

...los conflictos morales suelen nacer de una confrontación de normas, valores, principios, cada uno de los cuales es respetado por separado. Por este motivo, es necesario un análisis en profundidad de los hechos y su resolución atendiendo a la ética normativa.

1. Formalización

Se trata de elaborar instrumentos éticos escritos, como las declaraciones de misión, visión y lista de valores, el código deontológico propio, código de conducta o código de buenas prácticas, las políticas escritas (de procesos técnicos, de servicios, de responsabilidad social), la carta de servicios como parte de las normas técnicas de la calidad.

2. Coherencia

La adhesión a un código deontológico o a los otros tipos de documentos debe ser interiorizado por cada uno de los profesionales que pertenecen a una profesión u organización concreta, esto significa ser aceptado por todos y respetado, tanto para evitar conflictos como para solucionarlos.

3. Autoridad

Se trata de reconocer los principios y valores por los que se va a regir la profesión o la organización en documentos y organizaciones de reconocido prestigio.

4. Diálogo

Siguiendo la teoría del discurso, que ya hemos visto en temas anteriores, es necesario el diálogo sobre una situación de conflicto ético, tener la posibilidad de dar el punto de vista individual para después llegar a un consenso. Para ello, el profesional debe encontrarse debidamente preparado para poder afrontar todos los puntos de vista de resolución de un conflicto.

5. Ponderación

La decisión nunca debe ser precipitada, se requiere tiempo para poder estudiar el conflicto en profundidad de acuerdo con los modelos que ya hemos establecido.

6. Distinción entre diferentes niveles

Se debe distinguir entre la ética individual, la profesional, la de la organización, entre las normas éticas, la ley, la conveniencia práctica del individuo o la sociedad e incluso entre las argumentaciones de acuerdo con las diferentes teorías éticas.

7. Medio o fin

Las decisiones siempre deben tomarse de acuerdo con la misión de la profesión o de la organización, por lo que habrá que preguntarse siempre por el fin de estas.

8. Norma, consecuencia o virtud

Se refiere a la argumentación desde las diferentes teorías éticas.

9. Priorización

Tener en cuenta el contexto. Dependiendo de los diferentes tipos de organizaciones y sus funciones, existe una priorización de valores.

10. Dialéctica

Si el conflicto se produce entre varios principios, valores, normas y se realiza una elección, se deben interpretar las consecuencias del modo más compatible con lo rechazado.

3.2.2. TIPOLOGÍA DE LOS CONFLICTOS ÉTICOS

Los conflictos pueden darse entre principios, valores, normas, entre la ética individual, organizacional y profesional. Muchos códigos deontológicos muestran en su estructura deberes relacionados con la sociedad, los profesionales, la institución, o con uno mismo que muchas veces hacen entrar en conflicto entre sí estos principios, valores o normas.

A modo de ejemplo, un conflicto entre principios sería aquel que afecta a la gestión de colecciones o al servicio de referencia, cuando se enfrentan los principios de autonomía, por una parte, en el sentido de la capacidad de un usuario de decidir por sí mismo qué leer o consultar y, por otra, el principio de responsabilidad del bibliotecario en ofrecer materiales o una lectura que piensa es más adecuada para el usuario. Un conflicto tradicional entre la ética individual y la ética de la profesión es el relacionado con el principio de neutralidad, entendido tradicionalmente por los bibliotecarios de manera diferente, desde la pasividad, la acción en contra o la búsqueda del equilibrio (Pérez Pulido, 2015). Si consultamos los códigos deontológicos de la profesión, podemos ver cómo se aboga a favor de la neutralidad en el sentido de la necesidad de abandonar las convicciones personales para ofrecer colecciones, acceso y servicios equilibrados (ALA, 2021, IFLA, 2012).

Un conflicto entre normas se produce entre la deontología del deber de proporcionar acceso a la información y la norma jurídica que protege al menor y que obliga a restringir acceso a ciertos contenidos. El uso de filtros se ha generalizado en las bibliotecas como solución jurídica y moralmente aceptada en la profesión, pero también el punto de equilibrio puede encontrarse en la alfabetización y formación adecuada de los usuarios desde temprana edad.

El conflicto entre valores suele darse con mucha frecuencia en el ejercicio profesional y la propia lectura de los códigos deontológicos a veces propicia este desencuentro. Como ya hemos comentado, no podemos olvidar que cada valor en sí mismo es legítimo y tiene fuerza moral, y este es el motivo por el que siempre debe buscarse un equilibrio en la resolución de conflictos. Es el caso del deber de acceso a la información libre, igualitario, por una parte, y el deber de proteger los derechos de autor y la propiedad intelectual, por otra, que restringe el acceso a muchas publicaciones. Esto obliga a la necesidad de buscar un equilibrio entre ambos, por ejemplo, en la gestión adecuada de las licencias de los recursos electrónicos y las condiciones de contratación de los mismos. También como respuesta a este conflicto entre los dos valores, el esfuerzo por cambiar la ley de propiedad intelectual, por ejemplo, hacer que se amplíen las excepciones por motivos educativos o de investigación.

Por otra parte, se puede hablar de conflictos intersistémicos y conflictos intrasistémicos (Ridi, 2011). Los primeros se refieren a aquellos que se producen entre dos sistemas de valores diferentes, por ejemplo, entre la biblioteca y una determinada asociación, como el caso ocurrido en Castellón entre la Asociación de Abogados Cristianos y las bibliotecas escolares sobre la exclusión de obras de temática LGTBI (COB-DCV, 2021); entre la biblioteca y la institución de quien depende por una reglamentación relacionada con las costumbres, como los casos que se están dando en bibliotecas públicas sobre el acceso a las mismas de mujeres musulmanas con indumentaria que impide su identificación; entre la ética individual de un ciudadano y la institución, por ejemplo, el caso del ciudadano que quiere retirar un documento del archivo porque aparecen sus datos personales; entre los centros y los responsables políticos, administrativos, científicos o didácticos de las instituciones a quienes esos centros pertenecen por intromisión en la creación de las colecciones, la representación de una única tendencia de pensamiento, la ocultación de datos de carácter público o la gestión inadecuada de los fondos, el respeto al principio de procedencia de los fondos en el caso de los archivos (ICA, 1996); finalmente, entre las instituciones y las empresas con las que trabajan o entran en relación por conflictos relacionados con los proveedores, los sistemas de con-

tratación, la adecuación de la imagen en procesos de captación de fondos.

Los conflictos intrasistémicos son los que proceden de la propia práctica profesional y se generan dentro de cada tipo de organización, en sus procesos técnicos, servicios, sistema de gestión y gobernanza. Estos serían conflictos relacionados con la catalogación (captura de registros y adecuación al catálogo de la biblioteca), la indización (uso de descriptores sin discriminación), la tarificación o gratuidad de servicios, la apertura, cierre o reestructuración de servicios necesarios, los conflictos relacionados con los recursos humanos, la gestión del presupuesto, el cumplimiento de la misión y de los compromisos que aparecen en las cartas de servicios.

...en cualquier problema moral son elementos esenciales los hechos y los argumentos o investigar sobre los diferentes tipos de argumentos según las diferentes teorías éticas.

3.2.3. MODELOS DE RAZONAMIENTO ÉTICO O CÓMO RESOLVER CONFLICTOS

La toma de decisiones éticas afecta al ámbito personal y social. El razonamiento ético es un procedimiento para decidir qué debemos hacer y cómo actuar en la búsqueda de la verdad y la argumentación moral es la exposición de razones consideradas pertinentes para avalar o descalificar una acción, actitud o juicio moral (Cortina y Martínez, 2015). Hare (1999) dice que en cualquier problema moral son elementos esenciales los hechos y los argumentos o investigar sobre los diferentes tipos de argumentos según las diferentes teorías éticas.

Tomar decisiones desde el punto de vista ético supone entrar en un proceso de tipo racional que requiere pasar por varias fases. Podemos analizar algunos modelos utilizados para diferentes profesiones relacionadas con la gestión de la información.

En primer lugar, el modelo propuesto por Villas Olmeda y Camacho Ibáñez (2022) para la toma de decisiones éticas relacionadas con la inteligencia artificial y las tecnologías en general. Consiste fundamentalmente en 4 fases:

1. identificar el problema y ser capaces de ver la dimensión ética del mismo;
2. generar y evaluar alternativas, un razonamiento ético de acuerdo con las diferentes teorías éticas;
3. elegir una alternativa adecuada que va a depender del desarrollo moral de las personas;
4. ejecutar la solución y evaluarla.

Por su parte, el modelo de Hartman, Desjardins y Espinoza (2014) se utiliza en general en la ética de los negocios y en las organizaciones. Consta de varias fases:

1. determinar los hechos, reunir los hechos relevantes;
2. identificar el problema ético;
3. identificar los grupos de interés afectados;
4. considerar las alternativas disponibles desde el punto de vista moral;
5. considerar cómo afectará la decisión tomada a los diferentes grupos de interés, aplicar las diferentes teorías éticas, conocer qué dice la ley, los beneficiados y perjudicados, las implicaciones para el carácter y la integridad personal;
6. guía o discusión con personas expertas, códigos, fuentes externas;
7. evaluación, mecanismos para evaluar la decisión y posibles modificaciones para el futuro.

En el ámbito de la gestión de la información, podemos centrarnos en el modelo de Mason, Mason y Culnan (1999) para resolver un conflicto ético, que consta de las siguientes fases: 1) identificación del conflicto;

2) analizar el contexto en el que se ha producido, factores sociales, políticos, educacionales, geográficos, etc; 3) reflexionar sobre el qué, quién, cómo y para qué, de lo sucedido con argumentación de acuerdo a las teorías éticas; 4) identificar todas las normas legales y éticas que atañen al conflicto surgido y tomar la perspectiva desde una teoría ética; 5) emitir un juicio ético (fig. 7).

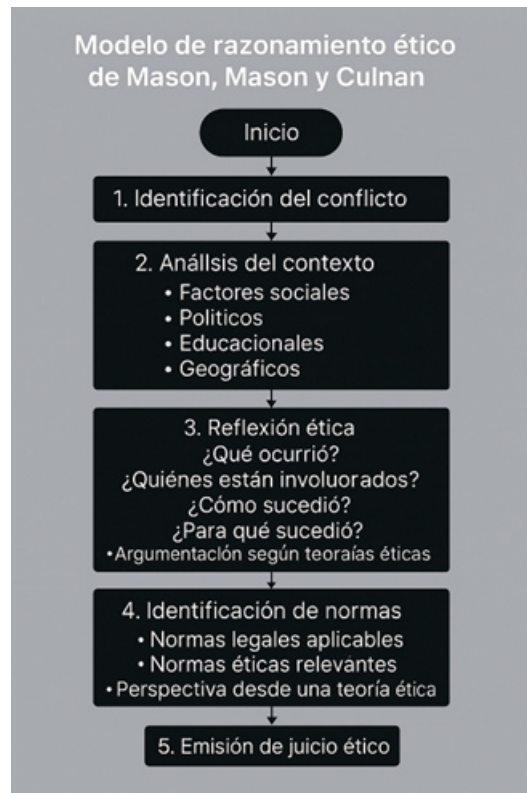


Fig.7 Modelo de razonamiento ético de Mason, Mason y Culnan (1999) (Diseño: Copilot)

De este modo, para tomar decisiones justas desde el punto de vista ético es preciso reconocer el conflicto en su dimensión ética, las teorías éticas bajo las cuales realizar el análisis, las leyes que están en vigor y otros documentos y declaraciones de principios, las convicciones morales imperantes en la sociedad, los principios y valores que deben ser respetados y que aparecen en los códigos deontológicos. Se debe tener en cuenta también que la moral crítica universal puede poner en cuestión las leyes vigentes o atender a comportamientos éticos que no aparecen recogidos en ninguna ley.

Numerosos trabajos (Pérez Pulido y González-Teruel, 2022) demuestran el cambio de opinión de los estudiantes sometidos a un proceso de razonamiento ético sobre cuestiones que atañen a nuestro ámbito profesional, de lo que se deduce que adquirir el conocimiento de estos modelos y conocimientos de ética en general resulta eficaz para la profesión y la organización, porque ayuda a adquirir un sentido de lo correcto y no correcto y a tener un compromiso de comportamiento conforme a ello.

4. DEONTOLOGÍA PROFESIONAL DE LOS GESTORES DE INFORMACIÓN

4.1. GESTORES DE INFORMACIÓN: UNA GALAXIA DE ENTIDADES BRILLANTES

Definir hoy el sector de la gestión de la información es hablar de un colectivo mucho más amplio del que tradicionalmente nos referíamos. El sector ha cambiado en la era de la información al compás de la transformación de los soportes analógicos, digitales y virtuales surgiendo otras funciones, conocimientos y habilidades; en la actualidad el contenido, descripción y tratamiento de la documentación es factible de ser descompuesto en datos que, a su vez, se pueden analizar, transformar y crear con ellos nuevo conocimiento y productos diferentes; el archivo ya no es solo el testimonio del poder administrativo, social, político o económico; la biblioteca no solo conserva materiales bibliográficos sino que ofrece múltiples actividades de dinamización, conecta comunidades y se ha convertido en un refugio seguro para grupos vulnerables; el museo no solo conserva obras artísticas sino que éstas son documentos en sí mismas. Hoy se documenta todo, lo que no se documenta no existe y, sobre todo, no va a existir en el futuro.

De igual manera la misión de las profesiones de archivero y bibliotecario ha evolucionado. Así nos encontramos *“la transformación gradual del archivero durante el pasado siglo XX, pasando de ser un guarda o custodio pasivo encargado de proteger los documentos del pasado, a un mediador activo que conscientemente da forma a la memoria colectiva de la sociedad con propósitos que van más allá de la investigación tradicional, protegiendo al ciudadano y a los derechos humanos, enfrentándose a los abusos del estado y promoviendo la justicia, documentando los cambios medioambientales y el calentamiento global, permitiendo una administración efectiva basada en la continuidad y en los precedentes, respaldando la responsabilidad y, por lo tanto, la democracia, abriendo puertas a la ciencia, medicina, ingeniería y arquitectura, estimulando las artes creativas y escénicas, restaurando los derechos de los indígenas y mucho más”* (Cook, 2007, p.60) Y en el caso de los bibliotecarios hay que dejar a un lado la comodidad de lo conocido e ir más allá promoviendo principios éticos, como diversidad, transparencia y tolerancia en nuestros usuarios y comunidades (Byrne, A., 2022).

El abanico de los perfiles profesionales que gestionan información en algún momento del proceso documental —desde la identificación y llegada del documento hasta las diversas vías y productos que el tratamiento digital permite y se comunica y pone a disposición de los usuarios— ya no se limita a bibliotecarios, archiveros, documentalistas o conservadores sino que una gestión total de la información actualmente pide equipos interdisciplinarios compuestos por tecnólogos, informáticos, curadores de datos digitales, estadísticos, analistas y científicos de datos, gestores de información especializada que trabajen en colaboración con investigadores, comunicadores, dinamizadores y trabajadores sociales. En resumen, una galaxia de constelaciones brillantes, cada una con su cultura, sus valores, sus referentes y sus ejemplos.

Conseguir equipos tan completos y complejos es un ideal casi imposible. Cada unidad de información — es decir, cada biblioteca, cada archivo, cada centro de documentación, cada museo, cada empresa de gestión documental — sabe cuál es su misión y hasta dónde pueden llegar sus recursos, complementados con la cooperación y las alianzas, herramientas imprescindibles para conseguir una buena gestión de la información. Alianzas con otros departamentos (investigación, tecnologías), con la universidad y centros de investigación, con colegios o institutos, con servicios sociales, con voluntariado, con asociaciones vecinales, etc.

El uso de las tecnologías, las relaciones laborales y la realización del servicio exigen de principios y valores éticos claros. No todo vale para conseguir el fin. Hay

¿Cómo están siendo preparados los profesionales, los usuarios y los estudiantes ante estos retos? ¿Cuál es el grado de educación en habilidades mediáticas y digitales? ¿Cuál es el conocimiento ético de los actuales y futuros profesionales?

que desarrollar una perspectiva moral crítica, profesional y organizacional ante los deslumbrantes avances tecnológicos que irrumpen en todos los ámbitos y que se incorporan a los procesos de gestión muchas veces sin una evaluación ética de su repercusión en los trabajadores y en las organizaciones, en la relación espuria con empresas, en la calidad, identidad, imagen o futuro de la profesión: ¿cómo van a afectar estos avances a nuestra profesión, a los perfiles profesionales, a la calidad de la descripción o de los metadatos introducidos por agentes inteligentes?

4.1.1. EL ESTUDIO DE LA ÉTICA Y LA DEONTOLOGÍA DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN ESPAÑA

¿Cómo están siendo preparados los profesionales, los usuarios y los estudiantes ante estos retos? ¿Cuál es el grado de educación en habilidades mediáticas y digitales? ¿Cuál es el conocimiento ético de los actuales y futuros profesionales?

Revisados los planes de estudios de las facultades españolas en los que se imparte la disciplina, se detecta en primer lugar que, al igual que la profesión, los planes de estudio en biblioteconomía y documentación, en información y documentación, también están en constante transformación y, en segundo lugar, que, a pesar del aparente interés por la ética profesional, su enseñanza está tímidamente presente en los planes de estudio del Grado.

De tal manera de las once universidades que imparten el Grado en Información y Documentación (con variantes en la denominación), la asignatura Ética y deontología profesional, con calificación formación básica (FB) u optativa (O), en ninguna como asignatura obligatoria, aparece en siete grados de las facultades de Extremadura, La Coruña, Salamanca, Universidad de Barcelona, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad Complutense y en el nuevo Grado de la Universidad de Zaragoza (fig.8).

Centro	Grado	Asignatura	Curso	Tipo	Créditos
Salamanca	Traducción y Documentación	Ética de la información y la documentación	1	FB	6
Carlos III de Madrid	Gestión de la información y contenidos digitales	Aspectos legales y éticos de la información digital	2	FB	6
Extremadura	Información y documentación	Ética y deontología de la información	4	OP	6
A Coruña	Gestión digital de información y documentación	Ética y deontología profesional	2	FB	6
Zaragoza	Gestión de información y de contenidos digitales	Marco ético, deontológico y legal de la información y la documentación	1	FB	6
Complutense	Ciencias de la documentación	Ética profesional y derechos humanos en documentación	-	OP	6
Barcelona	Gestión de información y documentación digital	Ética y deontología profesional	1	OP	3

Fig. 8 Docencia en Ética y deontología en el Grado de Información y Documentación
(Fuente: elaboración propia)

Una grata excepción encontramos en la facultad de Salamanca en donde además de en el grado de Traducción y documentación, se imparte la asignatura de Ética de la información y la documentación (formación básica) en cinco dobles grados de Información y documentación con otras disciplinas (Educación social, CC. Política y Administración Pública, Historia, Ingeniería Informática de sistemas de información y Pedagogía).

Federaciones, colegios y asociaciones profesionales emanan manifestaciones en forma de recomendaciones, declaraciones y cartas de derechos. Sin ser vinculantes jurídicamente, informan y denuncian, y sirven de antesala para generar opinión pública...

Por otro lado, tristemente, en la Facultad de Información y Documentación de la Universidad de Murcia, único centro en la que la asignatura es obligatoria pertenece a un plan en extinción. En el nuevo plan 2020-2021 no aparece, al igual que sucede en los grados de información y documentación de las universidades de Valencia, Granada y León.

Un aspecto positivo ha sido la inclusión desde 2019 de un epígrafe dedicado a ética y deontología profesional en las oposiciones de Ayudantes y Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos en el tema dedicado a la profesión, perfiles, competencias y desarrollo profesional. Es un paso tímido pero alentador que puede marcar la necesidad de su conocimiento conforme vaya evolucionando la implementación de la inteligencia artificial y los cambios sociales en las unidades de información.

Por otro lado, las organizaciones profesionales mantienen vivo el debate, e imparten cursos y talleres, organizan jornadas o emiten posicionamientos sobre cuestiones éticas (derechos humanos en unidades de información, ética de los datos y de la inteligencia artificial, derechos de autor y propiedad intelectual, sostenibilidad, jornadas sobre conflictos éticos en bibliotecas y archivos, medio ambiente, visibilidad, activismo, salarios, profesionalismo, etc.)

4.1.2. LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES INTERNACIONALES

Federaciones, colegios y asociaciones profesionales emanan manifestaciones en forma de recomendaciones, declaraciones y cartas de derechos. Sin ser vinculantes jurídicamente, informan y denuncian, y sirven de antesala para generar opinión pública sobre un problema concreto planteando el estado de la cuestión, alertan a la ciudadanía y plasman preocupaciones sobre las que los legisladores inician normativas y regulaciones que se trasladarán al corpus legislativo en forma de leyes, directivas o cartas fundamentales. Desde el ámbito de la gestión de la información encontramos varias instituciones específicas en bibliotecas, archivos y documentación que vienen elaborando guías y documentos relacionados con deontología profesional.

International Federation of Libraries Association (IFLA)

Ya se ha comentado la labor de la *International Federation of Libraries Association (IFLA)* y la sección dedicada a derechos humanos y propiedad intelectual *FAIFE*. Como recoge su sede en Internet⁶, fue fundada en 1927 en la Reunión Anual de la Asociación de Bibliotecas del Reino Unido, celebrada en Escocia, es decir, durante el periodo de entreguerras y tras el empuje suscitado por la Liga de Naciones (antecesora de las Naciones Unidas) en pro de la cooperación internacional, y comenzó su andadura en 1929 con 15 asociaciones nacionales de otros tantos países. España se unió a IFLA en 1934 y se eligieron las ciudades de Madrid

⁶ Véase IFLA. *Our history*. <https://www.ifla.org/history/>

y Barcelona para celebrar su II Congreso Internacional de Bibliotecas y Bibliografía en mayo de 1935, en cuya inauguración Ortega y Gasset pronunció su célebre discurso “La misión del bibliotecario” (Domínguez Sánchez y Domínguez Sanjurjo, 1993). En la actualidad son miembros de IFLA más de 1500 asociaciones de todo el mundo y tienen una política de publicaciones y congresos regulares.

En 2012 y tras analizar los códigos éticos existentes hasta la fecha adoptó el *Código de ética de la IFLA para bibliotecarios y otros trabajadores de la información*. En su Preámbulo expone “La IFLA reconoce que, si bien estos principios claves deben permanecer en el centro de cualquier código, las especificaciones de los códigos variarán necesariamente de acuerdo con la sociedad en particular, comunidad real o comunidad virtual. La realización de códigos es una función esencial de una asociación profesional, tal como la reflexión ética es una necesidad para todos los profesionales” (IFLA, 2012). Es un texto educacional que pretende ser universal y que marca los valores morales permanentes de la profesión. Se estructura en seis valores clave sobre los que profundiza individualmente aportando una serie de pautas concretas:

- Acceso a la información
- Responsabilidad hacia las personas y la sociedad
- Privacidad, confidencialidad y transparencia
- Acceso abierto y propiedad intelectual
- Neutralidad, integridad personal y habilidades profesionales
- Relación de colegas y empleador/empleado

La elaboración de un código deontológico es una tarea laboriosa, reflexiva y compleja. Quizás ahí esté la razón por la que IFLA no ha revisado su Código desde 2012. Durante estos años la Federación ha optado por emitir recomendaciones y posicionamientos, que permiten mayor rapidez de respuesta y una mayor extensión de lo deseable en un código ético, relativas a sus múltiples secciones y secciones especiales⁷: IFLA ha ido actualizando su misión y ha incorporado nuevos contenidos de interés como *Digital Humanities*, *Religious Libraries and Dialogue*, *LGBTQ Users*, *Big Data*, o *Evidence for Global Disaster Health*, entre otros. IFLA desprende una fuerte influencia cultural y social anglosajona colocando el foco de su atención en aspectos que preocupan especialmente a sus propias poblaciones como pudieran ser el reconocimiento de la diversidad racial, de género o religiosa y el empoderamiento de los sistemas bibliotecarios en América Latina y África.

International Council on Archives (ICA)

El Consejo Internacional de Archivos⁸ tiene su germen en un comité consultivo sobre el estado de los archivos propiciado por la Liga de Naciones en 1931. Su fundación como Consejo data de 1948, terminada la II Guerra Mundial, ante la destrucción masiva. Trabaja desde su origen en cooperación con IFLA y el Consejo Internacional de Museos (ICOM), bajo el paraguas de la UNESCO, así como con “El escudo azul” (*The Blue Shields*)⁹, organización sin ánimo de lucro que protege los bienes culturales en peligro por conflicto armado o desastres naturales.

El código ético de ICA (1996) fue adoptado en 1996 y se estructura en Preámbulo y diez puntos principales. En el Preámbulo define el código como una “guía de conducta” para las labores de control, cuidado, custodia, conservación y administración de los documentos (ICA, 1996). Y señala como valores fundamentales los siguientes:

⁷ Véase IFLA. *Professional Divisions*. <https://www.ifla.org/professional-divisions/>

⁸ Véase International Council on Archives. <http://www.ica.org>

⁹ Véase Blue Shields International <https://theblueshield.org/about-us/approach-ethics-and-principles/>

- La integridad del documento
- El respeto al principio de procedencia y al contexto histórico
- La autenticidad del documento
- La accesibilidad e inteligibilidad del documento
- La justificación documentada de las acciones en relación con los documentos
- El acceso lo más amplio posible y servicio imparcial a los usuarios
- La privacidad, dentro del marco de la legislación vigente
- Integridad, objetividad e imparcialidad profesional
- La excelencia profesional y la formación continua
- Cooperación entre archiveros y otras profesiones para promover el uso y la conservación del patrimonio documental.

El *Código* no se ha actualizado desde 1996, es decir es una guía para la documentación física y analógica, pero no hay mención alguna al documento electrónico o digital.

En 2016 el Grupo de trabajo de Archivos y Derechos humanos del ICA elaboró un documento importante en el que ya encontramos la consideración de archivero y archivos apuntada por Terry Cook (2010). Los *Principios Básicos sobre el Papel de los Archiveros y gestores de documentos en Defensa de los Derechos Humanos* (ICA, 2016), en el que se ahondan en los valores descritos por el *Código ético de ICA* y la *Declaración universal sobre los Archivos* de la UNESCO (UNESCO, 2011), dirigidos a “archiveros y gestores de documentos”, hace hincapié en la atención a la conservación de la memoria histórica, política, y toda documentación relacionada con violaciones de derechos humanos, sea cual sea su origen y temática.

El Código deontológico de SEDIC (SEDIC, 2022), fue revisado y actualizado por el Grupo de trabajo de ética para dar respuesta a la realidad tecnológica y social, siendo finalmente publicado en noviembre de 2022.

El ICA es muy activo en declaraciones claras sobre su postura ante conflictos bélicos, ante la brecha digital y en la necesidad de formación y modernización de los archivos.

4.1.3. LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES ESPAÑOLAS

Por orden cronológico, diremos que el *Código ético del ICA* (ICA, 1996) fue asumido rápidamente por la ANA-BAD y por la Associació d'Arxivers de Catalunya, que lo tradujo al catalán (García i Puig, 2004). El primer código ético de bibliotecarios en España fue elaborado por el Col.legi de Bibliotecaris y Documentalistes de Catalunya (COBDC, 2006) en 2006, abriendo con ello un importante camino.

En el ámbito específico de las bibliotecas universitarias, REBIUN optó por traducir al español en 2003 los *Standards for ethical conduct* de la *Association of College and Research Libraries* (ACRL, EEUU), es decir las *Normas de conducta ética para bibliotecarios de fondos especiales* (REBIUN, 2003) en 2012 destacando en el mismo valores fundamentales para las bibliotecas universitarias como la cooperación y las alianzas, la accesibilidad a la información y al estudio, la comunicación científica y el acceso abierto, la formación y tecnología educativa, el multilingüismo y la multiculturalidad, la calidad y la sostenibilidad, la profesionalidad, la lealtad y el compromiso institucional.

Por su parte, SEDIC creó un grupo de trabajo específico para la elaboración de su código deontológico en 2009 que fue aprobado por Asamblea en 2013 y asumido como código ético de los profesionales de bi-

bibliotecas y otras áreas afines por FESABID también en 2013 (FESABID-SEDIC, 2013). El *Código deontológico de SEDIC* (SEDIC, 2022), fue revisado y actualizado por el Grupo de trabajo de ética para dar respuesta a la realidad tecnológica y social, siendo finalmente publicado en noviembre de 2022.

4.2. EL CÓDIGO EXPLICADO: EL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE SEDIC

Al igual que en su primera redacción en 2013, el texto actualizado mantiene su carácter transversal y educativo. Se dirige principalmente a los socios de SEDIC, asociación de ámbito nacional, y se extiende a todo el colectivo (profesionales, asociaciones y administraciones). El *Código*, como tal, es una herramienta de gestión ética que sirve de guía en la toma de decisiones de los gestores de información y en la generación de una identidad social de la profesión en el contexto actual, tal como se expone en el Preámbulo y Objetivos¹⁰. Mantiene los principios y valores morales fundamentales de la edición anterior y profundiza en aspectos sociales y tecnológicos que afectan a los profesionales de la gestión de la información con el fin de:

- Adaptarse a los cambios en la profesión, la digitalización del medio y la inclusión de la inteligencia artificial.
- Prestar mayor atención a la diversidad, cuestiones de género, transparencia, sostenibilidad, medio ambiente, protección de los vulnerables y utilidad social de las instituciones.
- Redefinir e incorporar valores éticos que den respuesta a los conflictos surgidos por la digitalización de la información, sus procesos y servicios.

De este modo, principios ya presentes en el *Código* ahora se ven reforzados, como el de autonomía con el concepto de supervisión humana y los valores de libertad intelectual, acceso a la información o privacidad y confidencialidad de los datos; el principio de utilidad social con la incorporación de la evaluación de riesgos como forma de causar el menor daño posible y la potenciación de valores como la alfabetización, formación o profesionalidad; el principio de justicia en el énfasis del concepto de equidad y el valor de diversidad, en el peligro de los sesgos y en el equilibrio de poder entre las empresas tecnológicas y los usuarios; y, finalmente, el principio de responsabilidad, en la importancia de la transparencia, la rendición de cuentas, la sostenibilidad, la explicabilidad en relación con los valores de profesionalidad, calidad, sostenibilidad y responsabilidad social, lealtad a la institución y respeto a la propiedad intelectual y derechos de autor.

Para una mejor comprensión del *Código*, el Grupo de Trabajo de ética profesional de SEDIC ha elaborado diagramas explicativos en base a los cuatro principios (definición y conceptos relacionados) y los once los valores asociados, con ejemplos de conflictos y dilemas éticos del ámbito laboral (fig. 9 a 12)¹¹.

¹⁰ Sobre la metodología aplicada en dicha revisión, véase: Fernández Fernández-Cuesta, P. (2025). Ética para gestionar el caos: actualización del código deontológico de los gestores de información de la SEDIC. *Revista Ibero-Americana de Ciência da Informação (RICI)*. 18 (1), 6–26.

¹¹ Sobre los miembros, actividad formativa e investigadora del Grupo de trabajo de ética profesional puede consultarse su sede web (2025). <https://www.sedic.es/grupo-de-etica-profesional-de-sedic/>

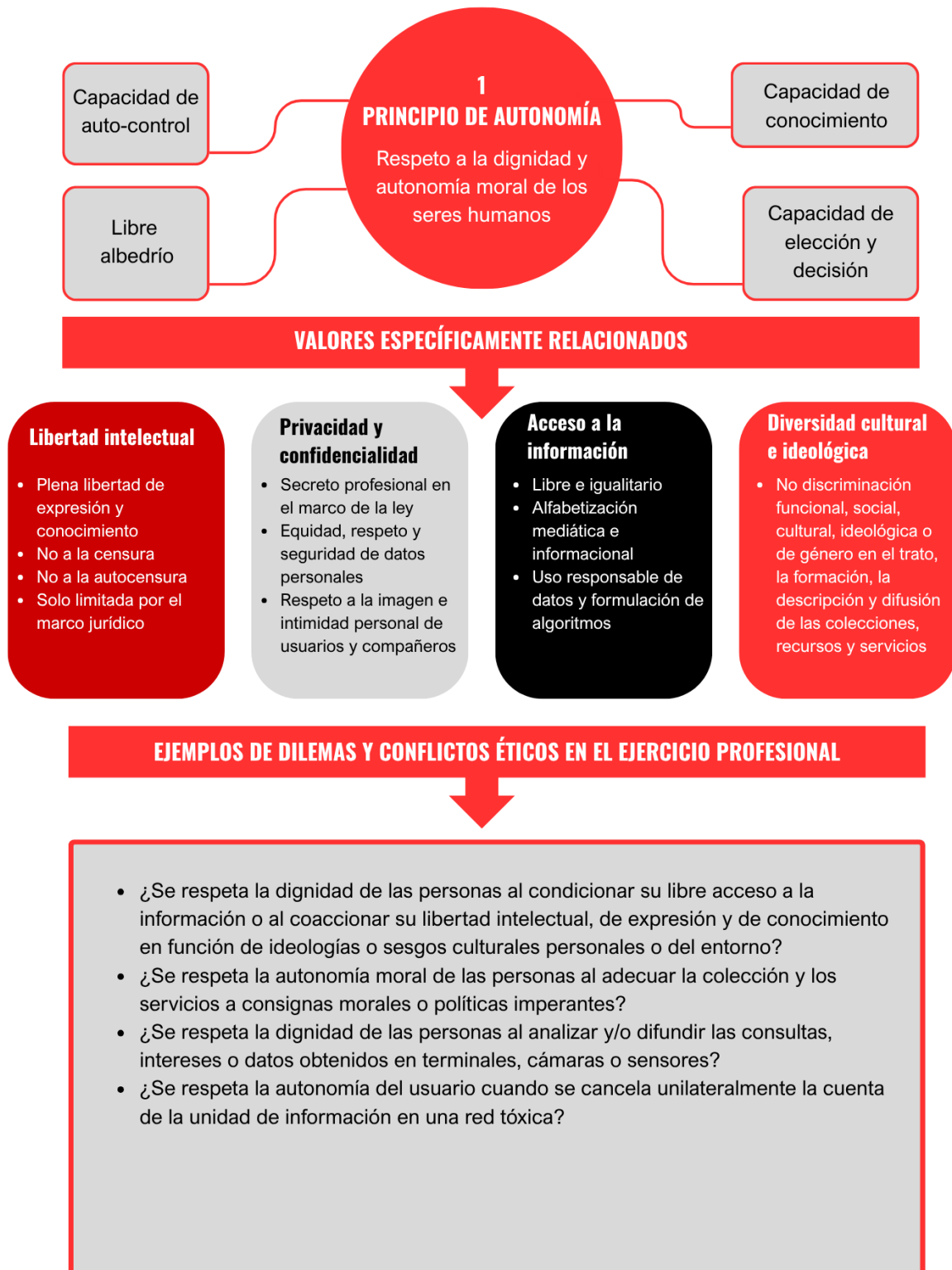


Fig. 9 Principio de autonomía y valores asociados



Fig. 10 Principio de justicia y valores asociados

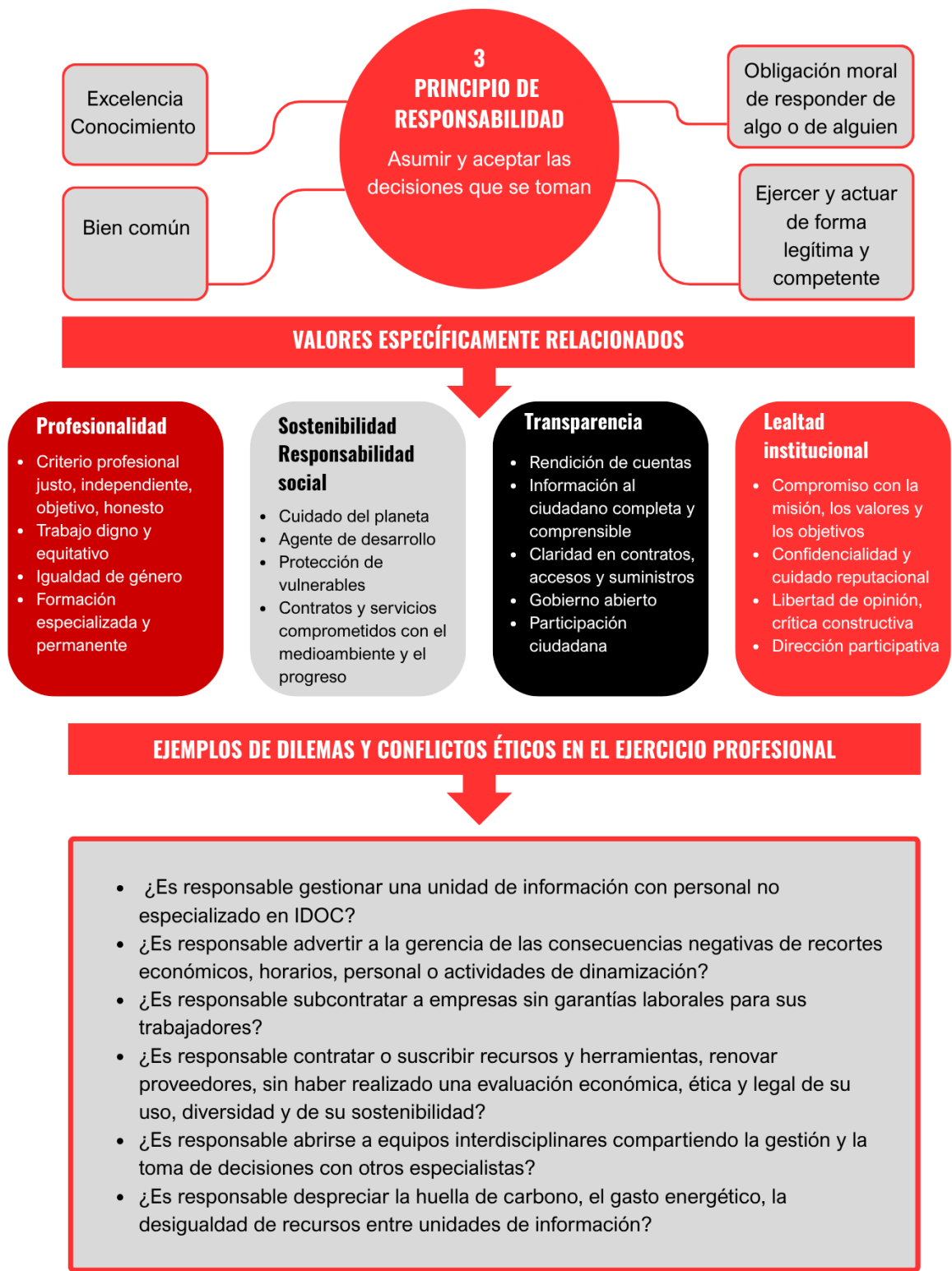


Fig. 11 Principio de responsabilidad y valores asociados

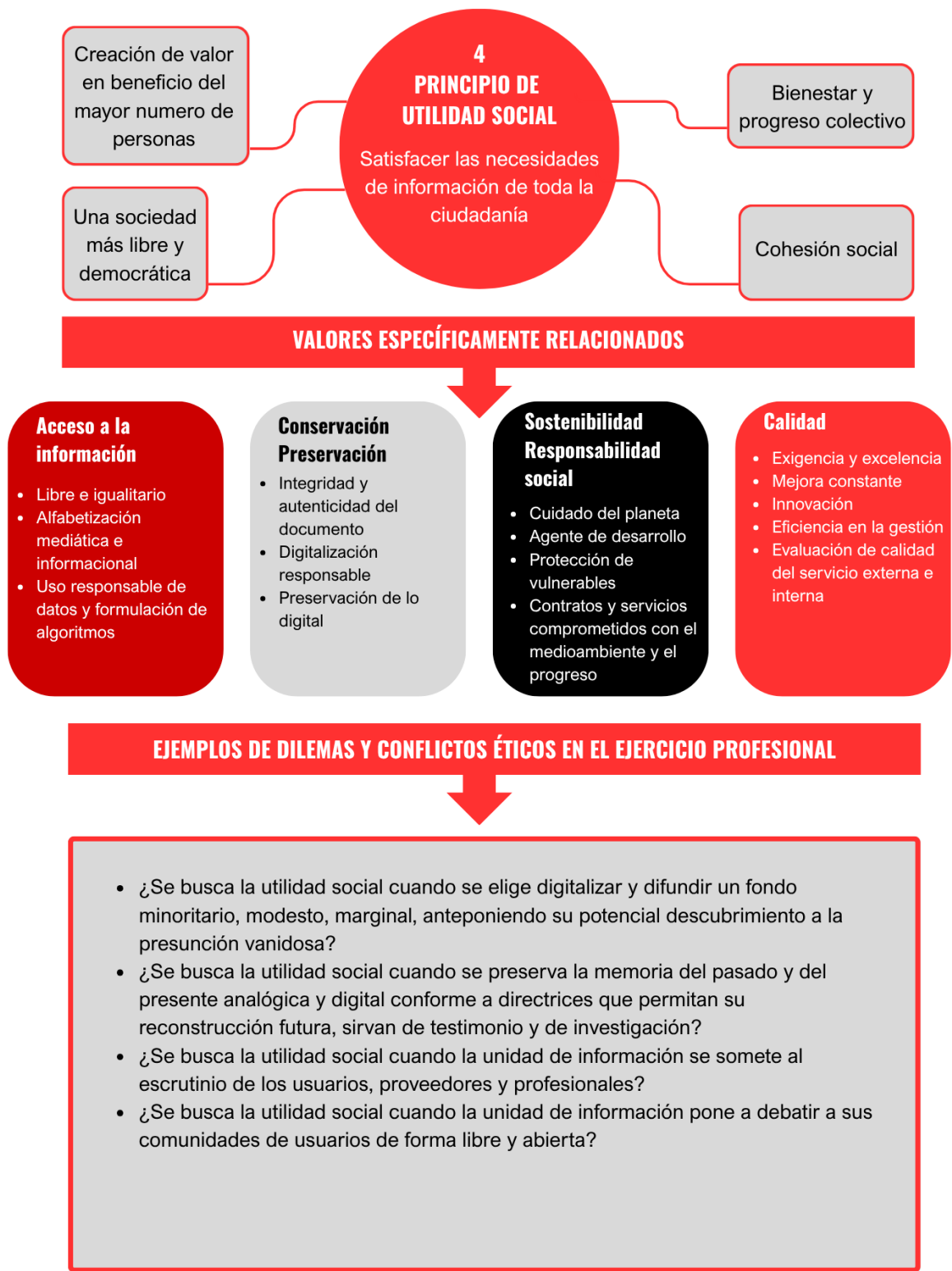


Fig. 12 Principio de utilidad social y valores asociados

5. INTRODUCCIÓN A LA ÉTICA Y DEONTOLOGÍA DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SIGLO XXI

5.1. ÉTICA DE LA INFORMACIÓN

Los investigadores datan el inicio de la Tercera Revolución Industrial a mediados de los años 60 del siglo XX caracterizada por la introducción masiva de la tecnología de forma transversal en todos los procesos, ya sea en lo industrial, económico, productivo, cultural o social, acarreando la implosión de la tecnificación y de las entonces denominadas “nuevas tecnologías” (fig.13). La era de la información y de la sociedad de la información, de la economía de la información, de la biotecnología, de la automatización, de la informatización o internet, son algunos de las incorporaciones fundamentales en la segunda mitad del s. XX (Rifkin, 2011) que acelerarán espectaculares desarrollos en la ya Cuarta revolución industrial en apenas unas décadas. El ser humano ha vuelto a demostrar su adaptabilidad a los nuevos entornos, a veces con enorme comodidad, y en otras con temor de perder autonomía para controlar y decidir libremente.

Revoluciones industriales

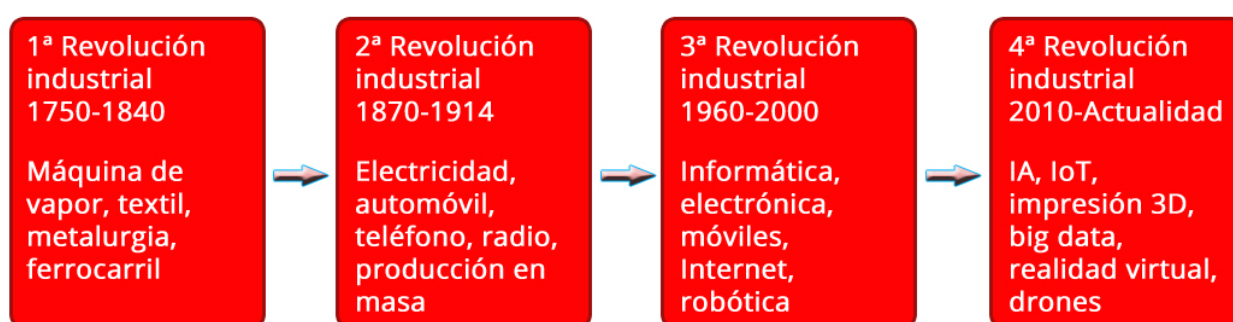


Fig. 13 Esquema de las revoluciones industriales desde 1750

A finales del siglo XX comienza la digitalización masiva de fondos archivísticos y bibliográficos con financiación pública y privada. Surgen *Europeana*, *Hathi Trust*, y *Google* expande el negocio con productos como *Google Library Project* (Band, 2006) y la digitalización de fondos procedentes de importantísimas bibliotecas, entre ellas los de las bibliotecas universitarias de *Harvard*, *Stanford*, *Oxford*, *Michigan*, *la New York Public Library* o de la biblioteca de la Universidad Complutense en 2006, la mayoría en dominio público, pero también un porcentaje sensible sujetos a propiedad intelectual. Con ello surgen los primeros debates sobre si es lícito y ético que colecciones adquiridas con dinero público sean digitalizadas con la publicidad que genera *Google*, que una empresa privada monopolice el conocimiento bibliográfico, o que sean consultables a través de su web, enriqueciéndose de contenidos y aumentando con ella su publicidad y la captación de datos de usuarios que recoge el sistema. El debate sobre la propiedad de lo digitalizado, propiedad intelectual, uso, plagio, copia indiscriminada, *copyright*, desigual acceso a otros fondos menos emblemáticos, etc. etc. fue recogido en el documental *Google and the World Brain* (Lewis, 2013).

La preocupación por los aspectos morales derivados del uso de la tecnología datan de la década de los setenta (Ética de la informática), y se va ampliando a otros sectores de las tecnologías de la información por su introducción en la esfera personal, en los ámbitos social, cultural, político y económico, y en particular a partir de la década de los noventa con el nacimiento de la red Internet (Ética de internet o Ciber ética) y la aparición del primer teléfono móvil en 1996 con conexión a la red. La digitalización, la comunicación por medios digitales, las redes sociales, el aprendizaje de máquinas con datos comprados o capturados, crea una Infoesfera que reclama una ética de la información especializada en bioética, ética de los datos o ética de la inteligencia artificial.

Dicho lo anterior, según la definición de Rafael Capurro, Ética de la información es aquella rama de la ética aplicada que *“abarca la digitalización y la reconstrucción de todos los fenómenos posibles, asuntos relacionados con el intercambio, la combinación, el uso y la comunicación de dicha información en un espacio concreto, la red digital”* (Capurro, 2005, p.90).

Definimos la Ética de la información como la rama de la ética aplicada que atiende los dilemas morales surgidos en interrelación de la innovación, el progreso tecnológico y la gestión de la información en el bienestar, la dignidad, la felicidad de las personas, de la sociedad y la naturaleza, en su conjunto.

Gran parte de los desarrollos legislativos que han tenido lugar en los últimos años, una vez que los legisladores comprobaron que la regulación del uso de la información en el entorno analógico no daba respuesta legal a los desafíos de la sociedad digital, han surgido gracias a la denuncia de situaciones éticas y jurídicas discordantes: *“Es justamente una de las tareas más importantes de la ética de la información la de contribuir a crear un ethos de la red con base, en el que puedan cristalizarse normas legales”* (Capurro, 2005, p. 95).

Definimos la Ética de la información como la rama de la ética aplicada que atiende los dilemas morales surgidos en interrelación de la innovación, el progreso tecnológico y la gestión de la información en el bienestar, la dignidad, la felicidad de las personas, de la sociedad y la naturaleza, en su conjunto.

El ámbito de aplicación de la ética de la información (también llamada Infoética) se centra en el análisis de las interacciones sobre el ser humano de los desarrollos tecnológicos o más concretamente el estudio de las consecuencias morales de las siguientes transformaciones (Floridi, 2015):

- El desvanecimiento de los límites entre lo real y lo virtual.
- El desvanecimiento de los límites entre ser humano, máquina y naturaleza.
- El paso de la escasa accesibilidad a la información a la sobreabundancia informativa.
- El paso de la primacía de las cosas y objetos reales a la primacía de la interacción, procesos y redes virtuales.

El colectivo profesional de la gestión de la información participa y convive diariamente con estas transformaciones. Para dicho colectivo la información (analógica, virtual, digitalizada o creada ya digital) es su materia prima de trabajo.

Los profesionales se enfrentan a diferentes problemas éticos (Floridi, 2006) ya emanen al considerar la información como:

- a) Recurso de información
- b) Producto de información
- c) Objeto en sí misma

a) Como recurso de información: encontramos problemas éticos vinculados al acceso a tal recurso, no solo en el modo de acceso (libre, restringido o abierto), sino también en la dificultad que dicho acceso representa para grupos vulnerables (la brecha digital por disponibilidad o no de ordenadores, de la calidad de las interconexiones requeridas, por edad, por el conocimiento mediático e informacional, por destinar un recurso o no a comunidades menos representadas como mujeres, emigrantes, LGTBI, de color, diferente religión, etc.), los relacionadas con su calidad, fiabilidad, adecuación y precisión, o por la escasez, o por el contrario la superabundancia abrumadora (infoxicación), de información.

b) Como producto de información: se plantea cuestiones éticas relacionadas con la responsabilidad, la rendición de cuentas y la transparencia del producto y los fines virtuosos o perversos perseguidos (publicidad, propaganda, autobombo, manipulación, desinformación).

c) Como objeto en sí misma: la ética de la información estudia las formas de conseguir, usar y difundir la información, entrando así en dilemas relacionados con la propiedad intelectual y los derechos de autor, la piratería, la censura, la confidencialidad y privacidad, el derecho al olvido, los datos personales, entre otros.

5.2. ÉTICA Y DIGNIDAD PARA UNA INFORMACIÓN GLOBALIZADA

5.2.1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La hecatombe, los millones de muertos y víctimas, el holocausto, *Hiroshima*, la guerra civil española, en definitiva, la destrucción global de la primera mitad del siglo XX impulsó un “nunca más” en la comunidad internacional, un anhelo por superar los horrores de las guerras proclamando los deseos de paz en declaraciones de derechos humanos, individuales, políticos y sociales que, sin embargo, no lograrían desterrar el pesimismo de la sociedad conforme comprobaba nuevos conflictos como la Guerra fría, *Vietnam*, el levantamiento de muros o largas dictaduras. De tal manera, los creadores recrearon el pánico a través de distopías como el terror a la pérdida de privacidad y de autonomía de la persona en 1984 (escrito por Georges Orwell en 1949), la manipulación del conocimiento, la ausencia de libertad intelectual y de expresión en *Fahrenheit 451* (Ray Bradbury, 1953), la maldad y la amoralidad fruto de la violencia en *Madre coraje* (Bertolt Brecht, 1949) o la desolación de los *Informalistas*, movimiento artístico expresionista que se extendería durante la Guerra fría (1945-1965) y que plasmó la violencia y el destroz sucedidos mezclando el óleo con cartones, arenas y otros materiales de desecho tal como muestra la obra de Georges Mathieu (fig. 14).



Fig. 14 Georges Mathieu. *Composition*. 1951. Fuente: Fundación Juan March

Para la deontología profesional de la gestión de la información, la *Declaración universal de los derechos humanos*, aprobada en Asamblea General por las Naciones Unidas en 1948, es la carta fundamental a la que se acogen todos los códigos de conducta pues recoge los principios y valores tradicionales de la profesión.

La [*Declaración universal de los derechos humanos*](#) se compone de preámbulo y 30 artículos. En su preámbulo la *Declaración*, redactada solo tres años después del final de la II Guerra Mundial, considera “que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia

de la humanidad” y proclama “como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.” (Naciones Unidas, 1948).

Es un documento universal lo que implica que se dirige a la humanidad en su conjunto; aunque no es legalmente vinculante la protección de los derechos y libertades contenidos en la *Declaración* está incorporada en numerosas constituciones y marcos jurídicos nacionales, y en su redacción y adopción tuvo un papel fundamental una mujer, Eleanor Roosevelt. En la *Declaración* se enuncian derechos que inciden directamente en una gestión virtuosa de la información y la documentación: la igualdad individual y de trato sin distinción alguna (art.1, 2, 7), la privacidad (art. 12), la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art.18), la libertad de opinión y de expresión y acceso a la información (art.19), el derecho a la educación (art.26) o el derecho a la investigación y al progreso cultural y científico, el derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora (art. 27), o que toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática (art. 29 y 30).

5.2.2. HACIA LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

El desarrollo de la computación y la estadística generaron los primeros bancos de datos, y el auge de la metodología cuantitativa. Universidades norteamericanas y británicas implementaron servicios de datos en ciencias sociales desde finales de los cincuenta. El primer servicio de datos al investigador surgió en 1958 en la biblioteca de la Universidad de Berkeley (Martínez-Urbe y Fernández, 2015).

La aparición de Internet -de las “autopistas de la información” y de la *World Wide Web*-, supuso una revolución tecnológica y económica equiparable a la invención de la imprenta o a los avances científicos del siglo XIX, que se vio favorecida por los países desarrollados, en especial Norteamérica y Europa occidental, que vislumbraron el potencial que representaba para su expansión industrial, comercial, económica, social y cultural. En menos de veinte años se implementaron las medidas de liberalización del mercado para favorecer las inversiones tecnológicas y comerciales a nivel mundial, impulsando así la llamada “Sociedad de la Información”, medidas que facilitaron la deslocalización económica primero y sirvieron de antesala de la globalización posterior, ahondando las diferencias socioeconómicas entre países ricos y países en desarrollo.

En 2003 (Ginebra) y en 2005 (Túnez) se celebraron sendas *Cumbres Mundiales de la Sociedad de la Información* auspiciadas por Naciones Unidas, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en las que se presentaron primero el Plan de Acción para la sociedad de la información y, después, el plan para la gobernanza de Internet. Son documentos importantes que contrastan con la reacción de la UNESCO en 2005, en cuyo informe titulado [*Hacia las sociedades del conocimiento*](#) (UNESCO, 2005) expuso nítidamente las dificultades de implementar una sociedad de la información en regiones en donde la libertad de expresión, el acceso a la información, la escasez de recursos de infraestructuras técnicas como educativas, las dejaba en una situación de debilidad y de dependencia externa de los países industrializados.

El *Informe* de la UNESCO resalta las ventajas de las tecnologías de la información, pero también destaca las perversiones morales que plantean, entre otras, la mercantilización y la homogeneización cultural: “La resolución del problema de la brecha digital no bastará para resolver el de la brecha cognitiva. En efecto, el acceso a los conocimientos útiles y pertinentes no es una mera cuestión de infraestructuras, sino que depende de la formación, de las capacidades cognitivas y de una reglamentación adecuada sobre el acceso a los contenidos. Poner en contacto a las

poblaciones mediante cables y fibras ópticas no sirve para nada, a no ser que esa “conexión” vaya acompañada por una creación de capacidades y una labor encaminada a producir contenidos adecuados” (UNESCO, 2005, p. 23).

La hegemonía de los países occidentales en el avance tecnológico, social y cultural del siglo XX está en las reclamaciones de respeto y reconocimiento a otras identidades culturales y sociales por parte de comunidades cuya historia y herencia cultural no se sentían representadas en una visión preponderantemente occidental, propiciando en nuestro sector profesional una revisión ética de ciertos postulados relacionados con la gestión de la información y la documentación: la atención a la diversidad cultural e ideológica, a la mujer, a la salvaguarda del patrimonio generado por las minorías, a la revisión de la descripción y la clasificación temática de documentos de indígenas, nativos o culturas tradicionales para evitar sesgos y clasificaciones anticuadas que reflejan los intereses, las creencias y la sociedad en la que fueron concebidas (recordemos que el sistema de clasificación Dewey es de 1876, y que el sistema de clasificación de la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos surge a principios del siglo XX) (WNYCStudies, 2021).

Un caso práctico de lo anterior lo encontramos en la gestión de la conservación, la difusión o la propiedad intelectual y los derechos de autor de las grabaciones sonoras de campo, tradicionales o etnográficas que no están contempladas en la legislación de propiedad intelectual: *“Múltiples y diversas formas de expresión intelectual fueron rechazadas, a la fuerza, por un modelo único y uniforme, aquel conformado por los derechos de autor y las legislaciones europeas y norteamericanas”* (López Lorenzo, 2019, p.59). Ante esto, y a pesar de los esfuerzos realizados por la UNESCO y la Organización Mundial para la Protección Intelectual (OMPI) para subsanar en el siglo XX, al no ser sus declaraciones vinculantes para los firmantes *“su impacto sobre la protección de derechos de los colectivos indígenas, naciones nativas o comunidades tradicionales ha distado mucho de ser eficaz y demuestra, una vez más, la necesidad de desvincular la ética de la legislación y situar a la ética en un primer plano a fin de que dicha protección no sea subsumida en justificaciones paralizantes”* (Maire Montero, 2019, p. 62).

La catalogación inclusiva, transparente, al servicio del usuario final, en defensa de la neutralidad, de la deontología profesional, la representatividad, la equidad y la diversidad el trabajado de catalogadores y de técnicos en metadatos ha sido objeto del *Código ético de la catalogación* (versión final 2021), redactado por el Grupo de trabajo creado para tal fin compuesto por asociaciones profesionales de Canadá (Canadian Federation of Library Associations), Reino Unido (CILIP) y Estados Unidos (ALA) (Cataloguing, 2021).

5.2.3. DILEMAS ÉTICOS TRAS LA IRRUPCIÓN DE INTERNET

Dejando aparte otros aspectos de la irrupción de Internet en la sociedad - y la previa informatización de los procesos técnicos - para los profesionales de la gestión de la información supuso un punto de inflexión: formación en herramientas, conversión de catálogos en fichas de cartulina en catálogos automatizados, un esfuerzo enorme en normalización de estándares, surgimiento de normas ISO y de la Agencia Española para la Normalización (AENOR), creación de empresas documentales para la catalogación y para la ejecución de primeros proyectos colectivos; el desplazamiento de la diapositiva, del microfilm, de la microficha por la digitalización, etc. Parecía que el sueño de la “Aldea global” de McLuhan era una realidad: la virtualidad, los buscadores (*Terra, Yahoo, Google*) que volcaban información al instante desde cualquier parte del mundo, las bases de datos en línea, las revistas a texto completo, la catalogación compartida, la difusión de las colecciones, la disponibilidad de música y videos, la “gratuidad”, etc. supuso para la profesión un proceso de modernización y también de deslumbramiento.

En contrapartida, la rápida expansión de la comunicación digital y el crecimiento exponencial de usuarios de Internet en escasos quince años -pasando de 2,6 millones de usuarios en 1990 a 1004 millones de usua-

rios en 2005-, hizo que pronto surgieran incertidumbres y preocupaciones morales propias de la Ética de la información:

- La brecha digital y la desigualdad en el acceso (generacional, regional, tecnológica)
- Las habilidades informacionales: la capacitación y los medios
- La propiedad y gobernanza de la Red
- El plagio y la piratería en la edición, la música, la ilustración y el arte digital
- Los ataques a la propiedad intelectual y los derechos de autor
- Las diferencias interculturales: el predominio de una cultura sobre las otras
- Un colonialismo cultural anglosajón: el uso abusivo del inglés frente al resto de las lenguas
- Los problemas de seguridad: virus, hackers, ciberseguridad
- Los datos personales

Desde comienzos de los noventa, bibliotecas, archivos y museos comenzaron a digitalizar masivamente sus colecciones y a realizar proyectos culturales para facilitar la educación y la investigación a través de la web adaptando en primer lugar normas y legislación propias del entorno nacional y analógico¹², y en el caso de que la legislación no diera respuesta al caso concreto, acudiendo a la ética profesional en la que el acceso a la información y a la educación, la libertad intelectual y el respeto a los derechos de autor prevalecían (y prevalecen) como señas de la identidad del colectivo profesional.

Se cierra el siglo XX en un entorno híbrido en el que se gestiona lo electrónico, lo virtual y lo digital de forma similar a la gestión de los materiales físicos y del servicio al usuario presencial, y quizás prestando poca atención a la percepción que el usuario y la sociedad en general comenzaban a reclamar de un servicio documental en un entorno virtual, lo que propiciará nuevas preguntas y conflictos para la deontología profesional, tales como

- ¿qué pasa con las informaciones de personas recogidas en hemerotecas digitales y su privacidad? (recordemos que el periódico *El Mundo* y *El País* ya tenían edición digital)
- ¿qué pasa con la copia digitalizada, la firma electrónica, la autenticación del documento digital y la fiabilidad y autenticidad del documento?
- ¿qué pasa con el expurgo y la destrucción de documentos en base a su “conservación” en formato digital?
- ¿qué pasa con la calidad de esas primeras digitalizaciones en formatos de difusión, no de preservación?
- ¿qué pasa con la mensajería electrónica de las empresas y la privacidad?
- ¿qué pasa con el servicio al usuario que pide (exige) que el documento sea accesible, gratuito, inmediato, electrónico o digitalizado, qué pasa con el plagio y la defensa de la propiedad intelectual y los derechos de autor?
- ¿qué pasa con las búsquedas de los usuarios en sala y la confidencialidad?
- ¿qué pasa con la formación en competencias informacionales de los profesionales y la calidad del servicio?
- ¿qué pasa con el aumento de la huella de carbono, la acumulación de procesadores y centros de datos?

Conflictos morales a los que, aún sin resolver, se les sumarán otros nuevos producto del pleno ecosistema digital del siglo XXI.

¹² En España el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (1976), regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5.3. LA VOZ DE LA NATURALEZA, DE LOS DIFERENTES, DE LOS MÁS DÉBILES

El avance tecnológico imparable es directamente proporcional a la desigualdad económica y social que se fraguó y avanzó en la segunda mitad del siglo XX, y que la sociedad del siglo XXI está protagonizando: la crisis económica de 2008, la siguiente de 2018, la COVID19 poco después con casi siete millones de muertos en el mundo (solo en España cerca de 120.000 personas) en tres años, las guerras de Ucrania y Gaza, la crisis energética y, sobre todo ello, el cambio climático.

La reciente pandemia de la COVID19 ha demostrado por una parte las bondades de la eclosión digital y, a la vez, puso de manifiesto los desequilibrios intrínsecos de una sociedad en transformación digital plasmados en:

- Diferencias estructurales entre sociedad urbana y sociedad rural
- Alfabetización mediática y digital entre sectores de edad y de población
- Falta de habilidades informacionales entre sectores productivos
- Desigual nivel de recursos de equipamiento informáticos entre familias y poblaciones
- Deficiencias en el diseño de servicios digitales de administraciones, bancos y comercios
- Confianza o desconfianza de las personas trabajadoras con sus empresas e instituciones
- Largos horarios laborales y control de la productividad del teletrabajo
- Dificultad en la conciliación vida personal / vida laboral

Una situación social de desigualdad y vulnerabilidad que ha provocado la exigencia de solidaridad global en un mundo interconectado en la que se nos pide también la implicación comprometida de los gestores de información y de su función como uno de los ejes estratégicos.

5.3.1. LA AGENDA 2030

La [*Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*](#) (Naciones Unidas, 2015) (más conocida como *Agenda 2030*) fue aprobada en 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas. En ella se establecen 17 Objetivos de desarrollo, a conseguir en 2030, enmarcados en las llamadas cinco “p”: Las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y el partenariado (la cooperación, las alianzas); es decir cinco ejes principales para “transformar nuestro mundo”; en la *Agenda 2030* se encomiendan a bibliotecas y centros de información un papel activo. En España, el Consejo de Cooperación Bibliotecaria (España, 2025b) cuenta desde 2018 con un Grupo de trabajo a nivel nacional y con representación de las comunidades autónomas para la sensibilización, seguimiento y promoción de buenas prácticas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), principalmente mediante el acceso universal a la información, la promoción de la educación y la preservación del patrimonio documental y cultural (Sellés, 2021).

5.3.2. MANIFIESTO IFLA-UNESCO SOBRE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

IFLA-UNESCO han elaborado el *Manifiesto sobre bibliotecas públicas 2022*, un documento fundamental, breve, en el que se proclama *la importancia de las bibliotecas públicas como fuerza de la educación, la cultura, la inclusión y la información*, y enumera misiones claves de las bibliotecas relacionadas con la información, la alfabetización, la educación, la inclusión, la participación ciudadana y la cultura a través de las cuales contribuyen al logro de los “Objetivos de desarrollo sostenible”, y en las que tiene en cuenta los beneficios de la extensión de la digitalización y el acceso abierto a todas las comunidades sociales y sectores económicos de la población (IFLA-UNESCO, 2022).

El avance tecnológico imparable es directamente proporcional a la desigualdad económica y social que se fraguó y avanzó en la segunda mitad del siglo XX, y que la sociedad del siglo XXI está protagonizando...

5.3.3. IFLA STATEMENT ON EVIDENCE FOR SUSTAINABLE DEVELOPMENT

IFLA en su Declaración sobre las prácticas de desarrollo sostenible (*Statement on Evidence for Sustainable Development*, 2022) recuerda la importancia de lo digital para el desarrollo sostenible de los países pobres en particular, insiste en los beneficios que el apoyo al acceso abierto, la ciencia abierta en todas las publicaciones, facilitadoras de la investigación interdisciplinar tal como ha quedado aún más demostrado tras el confinamiento y la educación virtual con motivo de la pandemia. Sin embargo, en su Informe de Tendencias 2023 (IFLA, 2024a), publicado en marzo de 2024, IFLA destaca doce aspectos que ensombrecen el papel presente y futuro de las bibliotecas en el desarrollo de las comunidades, tanto por su invisibilidad, por el descenso presupuestario y de toda índole de recursos, como por la dificultad de cumplir con los retos que la sociedad ubicua, diversa y global reclama (IFLA, 2024a):

- Las bibliotecas se consideran cada vez más irrelevantes en un mundo cambiante.
- El mundo va por un camino en el que el valor de las infraestructuras comunitarias y la información para el desarrollo tienen menos importancia
- En muchos países, el gasto público y, por tanto, las oportunidades de inversión se están reduciendo.
- La mayor diversidad de las sociedades complica el logro de servicios para todos y el logro de la equidad.
- La regulación digital se está acelerando, pero sin considerar sus repercusiones en las bibliotecas que apoyan el desarrollo.
- Un mundo cada vez más incierto intensifica los retos y complica la prestación de servicios.
- Persisten y aumentan los obstáculos y las barreras para la cooperación al desarrollo.
- Las persistentes desigualdades geográficas persistentes se están profundizando por una inversión desigual en servicios públicos.
- Los bibliotecarios y documentalistas son considerados auxiliares, y no actores legítimos para el desarrollo.
- La globalización continúa, abriendo nuevas expectativas de acceso a la información.
- Aunque la conectividad mejore, la brecha digital es persistente y cada vez más grave.
- Estamos demasiado ocupados con las crisis para pensar estratégicamente.

.....

5.4. LA ECLOSIÓN DEL ECOSISTEMA DIGITAL

En 2025 de los 8,23 billones de personas que habitan el planeta según Naciones Unidas, el 58,3% viven en área urbana, un 70% tienen un contrato de teléfono móvil, un 68,7% son usuarias de Internet, y un 65,7% usuarias de redes sociales. Porcentajes que no cesan de aumentar de un año a otro, millones de personas generando, recibiendo y enviando datos, millones y millones de datos (Kemp, 2025).

La eclosión digital, protagonista principal de la Cuarta revolución industrial en la que estamos insertos (Schwab, 2017), ha acarreado la transformación de los medios de comunicación tradicionales (periódicos, publicidad, cine, televisión, radio), cambios en los sistemas educativos y laborales (de lo presencial a lo virtual, de lo manual a la robótica), en la innovación tecnológica y sus infraestructuras (banda ancha, satélite, centros de datos), en el acceso a millones de horas de audio de música, de conferencias, de podcasts, de audiolibros, de fotos, vídeos, películas y documentales en dispositivos desconocidos hasta hace muy poco o por plataformas; también la eclosión digital ha traído una administración pública y privada electrónica como forma de resolver gestiones de banco, con el ayuntamiento, con la administración y el comercio electrónico, aspectos que favorecen el día a día, promueven la educación, conectan personas, aproximan a los seres desde cualquier lugar del planeta, aminoran la soledad ... y sin las que ya hoy sería difícil vivir a pesar de la intangibilidad y la efimeridad de los datos digitales, sus complejidades morales y de los cuantiosos

beneficios económicos con los que las grandes tecnológicas se enriquecen en lo publicitario, económico o comercial de los datos que todas las personas, partícipes imprescindibles en ese universo de transacciones, facilitan.

Por todo ello, la ética de la gestión de la información se ha ampliado a otros canales más allá de la Red; el teléfono móvil y las redes sociales introducen ventajas conocidas y aceptadas por todos con enorme naturalidad, pero también son origen de nuevos conflictos como la discriminación y el sesgo, el consumo energético, la desinformación, la manipulación informativa, la influencia en las decisiones, el acoso, la falta de privacidad, la censura, la autocensura.

De igual manera, la ética de la gestión de la información debe atender otros aspectos derivados de la digitalización. En primer lugar, nos recuerda que no todo el planeta tiene el mismo uso y acceso a lo digital; la ausencia o disminución de datos procedentes de aquellas áreas genera discriminación, desigualdad y sesgo. La región con mayor penetración de internet en la actualidad son los países nórdicos (97,7%), y Europa occidental (95,1%), mientras que las regiones con menor penetración de internet son África central (33,6%) y África oriental (42,5%). En España el acceso y uso de la red está en torno al 90% y es bastante homogéneo por territorios (fig.15):

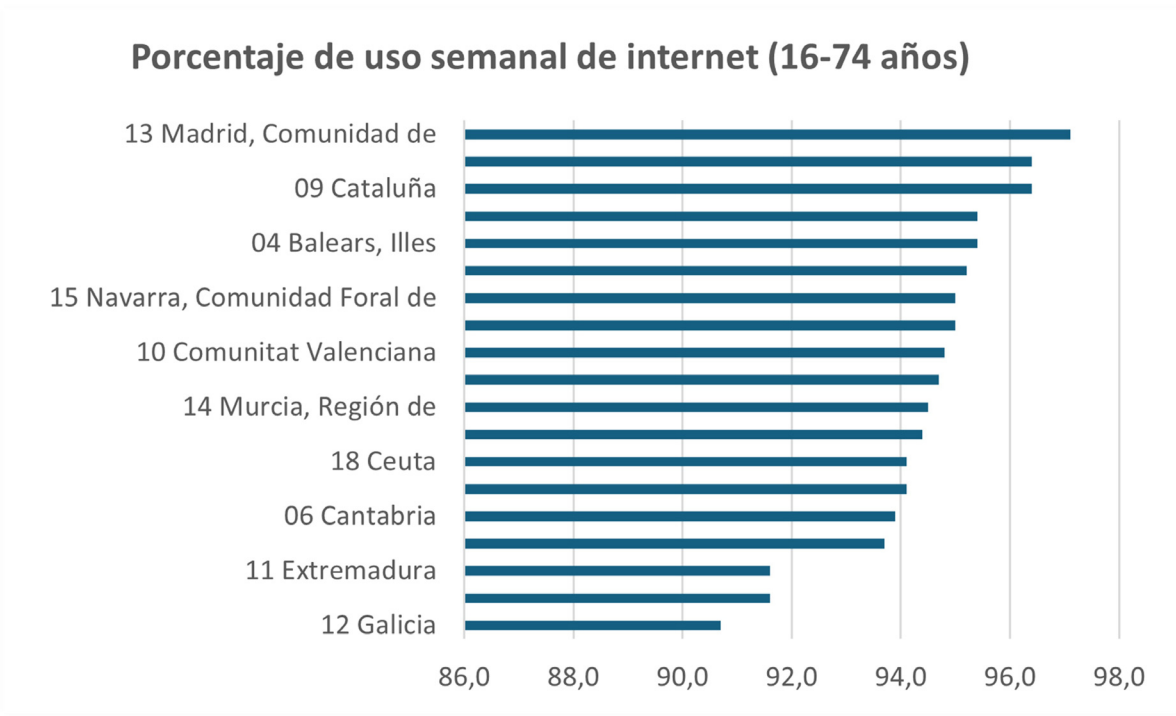


Fig. 15 Uso semanal de internet en España en 2024 por CC.AA. (Fuente: INE, 2025)

En segundo lugar, la ética de la información se preocupa por el daño al medioambiente y la dificultad en el logro de un desarrollo sostenible a futuro; por un lado, los centros de datos consumen el 2% del gasto energético mundial y enormes cantidades de electricidad y agua en su exponencial crecimiento en número y transacciones (Pascual, 2023), y dejan además la huella de su funcionamiento en las emisiones de dióxido de carbono. Por otro lado, la industria de lo digital acarrea daños sociales y laborales, en la calidad del aire, la transformación de la tierra y en recursos hídricos en las regiones de donde se extraen el litio, el cobalto y otros minerales necesarios para ordenadores y dispositivos (Böll Stiftung, 2020).

En tercer lugar, como señala Richard Oveden -director de la Biblioteca Bodleian de la Universidad de Oxford-, en lo que denomina el *diluvio digital*, la ética de la gestión de la información debe advertir de los riesgos fundados de pérdida de información: “*hay un nuevo desafío existencial al que se enfrentan las bibliotecas y los archivos, un desafío que afecta a toda la sociedad. El conocimiento en forma digital está siendo creado cada vez más por un reducido número de grandes compañías,*

tan poderosas que el futuro de la memoria cultural está en sus manos, casi involuntariamente, con consecuencias e implicaciones de las que tan solo empezamos a ser conscientes” (Oveden, 2021, p. 235) y plantea ejemplos como el archivo de páginas web del *Internet Archive* (creado en 1996) o iniciativas como la de la Biblioteca Nacional de Nueva Zelanda que ha empezado a archivar la información contenida en las principales redes sociales o el acuerdo alcanzado con los usuarios de *Facebook* para que entreguen sus contenidos a la Biblioteca de ese país respetando la privacidad del que la entregue. En ambos casos, y otros, son iniciativas muy frágiles tanto por su sostenibilidad a largo plazo como por la tensión que generan en aquellos que la verdad y la memoria van en contra de sus intereses.

El conocimiento en forma digital está siendo creado cada vez más por un reducido número de grandes compañías, tan poderosas que el futuro de la memoria cultural está en sus manos, casi involuntariamente, con consecuencias e implicaciones de las que tan solo empezamos a ser conscientes.

5.4.1. DILEMAS ÉTICOS DE LA SOCIEDAD DIGITAL

Vivimos en una sociedad en la que “el like es el amén digital” como señala el filósofo Byung-Chul Han (2021, p. 39). Desde la perspectiva de la ética y la deontología de la gestión de la información es imprescindible reflexionar sobre sus consecuencias:

- ¿Dónde encontrarán las generaciones futuras la vida administrativa, personal o empresarial de nuestra época? Es decir, aquella información que hasta ahora se conservaba en los archivos públicos y personales, la memoria oral, los archivos fotográficos, la correspondencia, los manuscritos, los textos científicos o literarios, es decir, las emociones, la microhistoria, la vida cotidiana, la creatividad...
- ¿Qué se puede hacer hoy para la conservación de la memoria creada o/y comunicada digitalmente?
- ¿Cómo exigir a las grandes tecnológicas que entreguen la información publicada por los usuarios en sus plataformas digitales a archivos y bibliotecas nacionales?
- ¿Cómo detectar la desinformación?
- ¿Cómo velar por una información veraz para los usuarios de hoy que posibilite un documento fiable del pasado y del presente?

Otros cuestionamientos entre gestión y ética de la información que nos deja este primer cuarto del siglo XXI podrían ser, entre otros muchos:

- Comportamiento ético de la dirección y motivación de los equipos
- Merma de recursos: dificultad para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible.
- Populismos: Censura y autocensura
- Eliminación de datos y futuro acceso al conocimiento
- Teletrabajo y desconexión laboral: derechos digitales
- Colectivos vulnerables y utilidad social de las unidades de información
- Sobrevigilancia: privacidad y confidencialidad de la información de usuarios, de colegas y de la organización
- Contratos: Transparencia y equidad
- Digitalización: integridad y fiabilidad de la documentación

- El expolio digital y la banalización de la propiedad intelectual
- Conservación y preservación: ética del documento y la memoria
- Inteligencia artificial en sus múltiples vertientes informacionales y educativas que se abordan en el capítulo siguiente.

6. ÉTICA PARA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

6.1. BREVE SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Alan Turing (1912-1954) es considerado uno de los fundadores de la inteligencia artificial. Es apasionante su conferencia en la BBC (1951), de título *¿Pueden pensar las computadoras digitales?* (Turing, 2004), en donde ya planteó la posibilidad de que los ordenadores (cerebros eléctricos) funcionaran y respondieran como los cerebros humanos, y anticipaba: “Creo que es probable, por ejemplo, que a finales de siglo sea posible programar una máquina para responder preguntas de tal manera que sea extremadamente difícil adivinar si las respuestas las da un hombre o la máquina. Estoy imaginando algo así como un examen de viva voz, pero con las preguntas y respuestas escritas a máquina para que no tengamos que considerar asuntos tan irrelevantes como la fidelidad con la que se puede imitar la voz humana” (Turing, 2004, p. 484)¹³ y fue en 1956 cuando se acuñó el término con ocasión de la Conferencia de Dartmouth¹⁴. La llamada inteligencia artificial (IA) es un logro de científicos, de la capacidad de almacenamiento y de la velocidad de procesamiento de datos, de la evolución tecnológica anunciada desde hace décadas y hoy ya introducida totalmente en la vida diaria.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua define la inteligencia artificial como “disciplina científica que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico”. (RAE, 2025). La UNESCO especifica un poco más y la define como “un campo que implica máquinas capaces de imitar determinadas funcionalidades de la inteligencia humana, incluidas características como la percepción, el aprendizaje, el razonamiento, la resolución de problemas, la interacción lingüística e incluso la producción de trabajos creativos” (UNESCO, 2021, p. 10).

Por su parte, la Unión Europea, en su *Reglamento sobre IA* (Unión Europea, 2024b), no se refiere a una disciplina sino amplía su influencia al calificarla como un “Sistema de inteligencia artificial (sistema de IA)”: un sistema basado en máquinas diseñado para funcionar con diversos niveles de autonomía y capaz, para objetivos explícitos o implícitos, de generar información de salida—como predicciones, recomendaciones o decisiones—que influya en entornos reales o virtuales.

Aun siendo un concepto en evolución, se caracteriza por ser una disciplina de la ingeniería y de la informática, relacionada estrechamente con las matemáticas, la computación, la estadística, la lingüística, la ciencia cognitiva, la psicología y la filosofía, es decir, “un conjunto de tecnologías que van evolucionando con el tiempo y pueden agruparse en ciencia de datos, procesamiento de lenguaje natural, aprendizaje automático, aprendizaje profundo y redes neuronales, razonamiento automático, robótica, reconocimiento de voz, visión artificial, entre otras” (UKRI, 2021, p.4)¹⁵. Por su parte, Adela Cortina aporta a esta definición de IA un contexto social y ético ante los conflictos y dilemas morales que la interacción de la IA con los humanos plantea en múltiples vertientes (Cortina, 2024).

¹³ “I, personally, am inclined to believe that such a programme will be found. I think it is probable for instance that at the end of the century it will be possible to programme a machine to answer questions in such a way that it will be extremely difficult to guess whether the answers are being given by a man or by the machine. I am imagining something like a viva-voce examination, but with the questions and answers all typewritten in order that we need not consider such irrelevant matters as the faithfulness with which the human voice can be imitated”.

¹⁴ Para introducirse en el tema se recomienda la conferencia de Nuria Oliver impartida en octubre de 2022 en la Fundación Juan March. <https://canal.march.es/es/coleccion/inteligencia-artificial-i-hacia-inteligencia-artificial-socialmente-sostenible-43002>

¹⁵ “a suite of technologies and tools that aim to reproduce or surpass abilities in computational systems that would require ‘intelligence’ if humans were to perform them. This could include the ability to learn and adapt; to sense, understand and interact; to reason and plan; to act autonomously; or even create. It enables us to use and make sense of data.”

En la actualidad se distinguen tres tipos de IA: a) la *IA débil o estrecha* la venimos utilizando diariamente desde que aparecieron los teléfonos móviles inteligentes para todo tipo de aplicaciones: etiquetado de personas, lugares y objetos representados en las fotografías (nombres, estados de ánimo, rasgos físicos); traducciones (*Deepl*, *Google Translator*), en las transcripciones de audio a textos, en la recepción de recomendaciones, publicidad y noticias personalizadas, etc.; b) Sin embargo ha sido la aparición de algunas herramientas de *inteligencia artificial generativa* (*Visual Storytelling Time* y *Murgia*, 2023), desarrolladas por las grandes tecnológicas (*Open AI*, *Meta*, *Google*, *Microsoft*, *xAI*, *Apple* o *Amazon*), en otoño de 2022, las que han originado el estupor y la asunción de que la IA es un punto de inflexión en el desarrollo tecnológico de la humanidad al haber conseguido emular al ser humano en la resolución de cualquier problema: escribir, traducir, transcribir, diseñar, convertir textos en imágenes, clonar la voz de las personas, analizar grandes volúmenes de datos, realizar videos, componer música, crear imágenes, etc. La pregunta es si la IA puede ir más allá y alcanzar c) la *Superinteligencia*, la cúspide de la evolución de la IA, que no solo replicaría las emociones, el razonamiento e inteligencia, sino que entraría en el campo de la conciencia y sería capaz de tomar decisiones autónomas o generar sus propias ideologías. Por todo ello, no es de extrañar que la reflexión filosófica y ética sobre el presente y el futuro se plantee lo que significa un ser humano, un ser inteligente o una máquina inteligente.

La llamada inteligencia artificial (IA) es un logro de científicos, de la capacidad de almacenamiento y de la velocidad de procesamiento de datos, de la evolución tecnológica anunciada desde hace décadas y hoy ya introducida totalmente en la vida diaria.

Por consiguiente, la ética de la inteligencia artificial “se ocupa de los desafíos planteados por la IA actual y del futuro cercano y de su impacto en nuestras sociedades y en las democracias vulnerables. La ética de la IA se ocupa de la vida de la gente y de la política. Se ocupa de nuestra necesidad, como personas y sociedades de lidiar con los problemas éticos de ahora”, (Coeckelberg, 2021, p. 59) y “necesitará estar conectada con una ética más general de las tecnologías de la información y de la comunicación digitales” (Coeckelberg, 2021, p. 73).

6.2. GOBERNANZA DE LA IA: ¿REGULACIÓN O AUTORREGULACIÓN?

La UNESCO y la Unión Europea vienen elaborando estudios, recomendaciones y declaraciones desde hace años sobre la gobernanza de la IA que se concretaron en la *Recomendación sobre la Inteligencia Artificial* (UNESCO, 2021) de la UNESCO focalizada en valores éticos y en los derechos humanos, y en la *Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital* (Unión Europea, 2023) centrada en los derechos fundamentales que deben salvaguardarse en el mundo digital. En esa línea España redactó la *Carta de Derechos digitales* (España, 2021).

El debate sobre la gobernanza de la inteligencia artificial abre diferentes perspectivas ideológicas, sociales y empresariales; unas defienden la regulación por ley de la IA, y otras defienden la autorregulación voluntaria por parte de consumidores, usuarios y empresas desarrolladoras. Esta dialéctica plantea dos visiones del mundo actual y del desarrollo tecnológico: por un lado, la posición de la UE garantizando por ley que los sistemas de IA introducidos en el mercado europeo y utilizados en la UE sean seguros y respeten los derechos fundamentales y los valores europeos, sin que ello perjudique la inversión y la innovación de la IA en Europa; por otro lado la posición de las grandes tecnológicas y de los países productores estimulando la autorregulación mediante códigos de conducta y códigos de buenas prácticas voluntarios o asunción de las condiciones de uso por los usuarios finales con el objetivo de no dificultar el flujo de datos y estimular la innovación.

6.2.1. REGULACIÓN

Durante la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea se alcanzó el acuerdo de los países miembros sobre la propuesta del *Reglamento de Inteligencia Artificial* (diciembre de 2023). Previamente, y ante la duda de que países como Francia, Alemania e Italia votaran en contra de la propuesta de Reglamento (Francia es un país desarrollador de IA a través de la empresa *Mistral*, Alemania a través de la empresa *Aleph Alpha*), expertos en ética digital redactaron en noviembre de 2023 una *Carta abierta a los líderes de Europa por la aprobación de la inteligencia artificial* (Floridi y Baracchi Bonvicini, 2023), mostrando su preocupación de que se alargara la aprobación del Reglamento ante la vertiginosa aparición de herramientas de IA, la convocatoria de nuevas elecciones europeas en junio de 2024 y, y el escaso alcance en la práctica de los códigos de conducta.

...la ética de la inteligencia artificial se ocupa de los desafíos planteados por la IA actual y del futuro cercano y de su impacto en nuestras sociedades y en las democracias vulnerables.

En marzo de 2024 fue aprobada la *Ley de Inteligencia artificial de la Unión Europea* (Unión Europea, 2024a) que entró en vigor el 2 de agosto de 2025. La regulación europea se fija en el nivel de daño que la IA puede inferir a la persona y a la sociedad (fig.16). Crea la Agencia de Supervisión de la IA que deberá autorizar o dar su conformidad los desarrollos y herramientas dependiendo del nivel de riesgo, para lo que establece jerarquía de riesgos descritos en el Reglamento:

- riesgo mínimo
- riesgo limitado sujeto a obligaciones de transparencia muy leves (sistemas de IA que generan o manipulan contenidos de imagen, audio o vídeo (por ejemplo, *deepfakes*).
- riesgo alto, evaluados antes de su comercialización y a lo largo de su ciclo de vida (identificación biométrica y categorización de personas físicas; gestión y explotación de infraestructuras críticas; educación y formación profesional; empleo, gestión de trabajadores y acceso al autoempleo; acceso y disfrute de servicios privados esenciales y servicios y prestaciones públicas; gestión de la migración, el asilo y el control de fronteras; asistencia en la interpretación jurídica y aplicación de la ley).
- riesgo inaceptable que quedarían prohibidos (manipulación cognitiva del comportamiento de personas o grupos vulnerables específicos: por ejemplo, juguetes activados por voz que fomentan comportamientos peligrosos en los niños; clasificación de personas en función de su comportamiento, estatus socioeconómico o características personales; identificación biométrica en tiempo real y a distancia, como el reconocimiento facial).
- Aunque existen algunas excepciones a esta calificación. Por ejemplo, los sistemas de identificación biométrica a distancia *a posteriori*, en los que la identificación se produce tras un retraso significativo, se permitirán para perseguir delitos graves y sólo cuando haya previa aprobación judicial.



Fig. 16 Ley Europea de IA. Niveles de riesgo (Fuente: G. Moncada. Lexy, 2024)

Respecto a la IA Generativa la Ley obliga a la máxima transparencia, por lo que el usuario debe señalar que el contenido ha sido generado por IA, publicar qué datos protegidos con derechos de autor se han utilizado en el entrenamiento del algoritmo y hacer un diseño de la herramienta que evite la generación de contenidos ilegales. La Ley sanciona las infracciones con multas de hasta 35 millones de euros o si es una empresa de hasta el 7% de su volumen de negocios total a escala mundial correspondiente al ejercicio anterior a la sanción.

Además, la *Ley europea de la IA* añade la posibilidad de elaborar códigos de conducta voluntarios para reforzar el cumplimiento de la Ley:

1. La Oficina de la IA y los Estados miembros fomentarán y facilitarán la elaboración de códigos de conducta.
2. La Oficina de la IA y los Estados miembros facilitarán la elaboración de códigos de conducta relativos a la aplicación voluntaria, incluso por parte de los implantadores, de requisitos específicos a todos los sistemas de IA, sobre la base de objetivos claros e indicadores clave de rendimiento para medir la consecución de dichos objetivos, incluidos elementos como, entre otros:
 - (a) elementos aplicables previstos en las directrices éticas europeas para una IA digna de confianza;
 - (b) evaluar y minimizar el impacto de los sistemas de IA en la sostenibilidad medioambiental, incluso en lo que respecta a la programación eficiente desde el punto de vista energético y a las técnicas de diseño, formación y uso eficientes de la IA;
 - (c) promover la alfabetización en materia de IA, en particular de las personas que se ocupan del desarrollo, el funcionamiento y el uso de la IA;
 - (d) facilitar un diseño inclusivo y diverso de los sistemas de IA, incluso mediante la creación de equipos de desarrollo inclusivos y diversos y el fomento de la participación de las partes interesadas en ese proceso;

(e) evaluar y prevenir el impacto negativo de los sistemas de IA sobre las personas o grupos de personas vulnerables, incluido lo relativo a la accesibilidad para las personas con discapacidad, así como sobre la igualdad de género.

3. Los códigos de conducta podrán ser elaborados por proveedores o implantadores individuales de sistemas de IA, por organizaciones que los representen o por ambos, incluso con la participación de los implantadores y de cualquier parte interesada y sus organizaciones representativas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico.

4. La Oficina de AI y los Estados miembros tendrán en cuenta los intereses y necesidades específicos de las PYME, incluidas las de nueva creación, a la hora de fomentar y facilitar la elaboración de códigos de conducta. (Unión Europea, 2024a, Capítulo X, art. 95).

Con el fin de facilitar el cumplimiento de la norma, un comité de expertos con las aportaciones de académicos, empresarios y de la sociedad civil ha elaborado el *Código europeo de buenas prácticas de IA* (julio 2025) presentado a la Comisión Europea (Unión Europea, 2025). El *Código*, un documento de aplicación voluntaria, se estructura en tres capítulos: Transparencia (sobre la importancia de documentar el proceso, declarando propiedad intelectual, cuestiones de ciberseguridad, formato objeto de IA video, texto, audio, etc. en un formulario único), Derechos de autor (cumplimiento de la Ley de derechos de autor de la UE, diseñar y mantener una política de propiedad intelectual, evitar *web-crawling* no autorizados), Seguridad y Protección (atención máxima a riesgos sistémicos causados por el modelo en sí mismo).

En esta misma línea el Consejo de Europa aprobó en mayo de 2024 el *Convenio Marco sobre Inteligencia Artificial y derechos humanos, democracia y Estado de derecho* (Consejo de Europa, 2024), primer tratado internacional jurídicamente vinculante abierto a países no europeos establece un marco jurídico que abarca todo el ciclo de vida de los sistemas de IA y que se ocupa de los riesgos que pueden plantear, a la vez que promueve la innovación responsable. “El convenio adopta un enfoque basado en el riesgo para diseñar, desarrollar, usar y decomisar sistemas de IA, que exige considerar cuidadosamente cualquier posible consecuencia negativa del uso de sistemas de IA” (Consejo de Europa, 2024, p. 3).

6.2.2. AUTORREGULACIÓN

El director de cine Francis Ford Coppola en una charla informal a estudiantes en Madrid comentó sobre la IA que “*tendremos que educarla como a un hijo más*” (Bárcena, 2023). Quizás sean sus palabras la mejor síntesis de la postura norteamericana en el debate. El gobierno de EE.UU., presionado por las empresas desarrolladoras tecnológicas por un lado y por la alarma de los expertos sobre los efectos perversos de la IA por otro lado, anunció en noviembre de 2023 una *Orden ejecutiva* con la que “*busca una ruta en el punto medio, que permita el desarrollo de la IA sin grandes alteraciones, pero con algunas normas moderadas, y que además comunique que el gobierno federal está decidido a mantener bien vigilada a la industria de la IA en los próximos años*” (Roos, 2023).

La propuesta japonesa presentada en la reunión del G7 (Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y Reino Unido) de noviembre de 2023, abre una vía alternativa. El documento titulado *El proceso de Hiroshima sobre la IA* (Hiroshima, 2023) se encuentra a medio camino entre el enfoque empresarial permisivo de EE. UU. y la regulación legislativa de la UE y, al igual que el europeo, la propuesta japonesa se enfoca en el riesgo de la herramienta a lo largo de sus distintas fases de ejecución. El acuerdo del G7 pasa por establecer un código de conducta para los desarrolladores de IA compuesto por once principios definidos que deberían seguirse antes y durante su desarrollo: evaluación de riesgos, mitigar vulnerabilidades y usos indebidos, transparencia, compartir y documentar el proceso y su información, implementación de medidas para proteger datos personales y propiedad intelectual.

6.3. LOS RIESGOS ÉTICOS DEL ACCESO FÁCIL

Nadie cuestiona los ideales universales de llevar más y mejor educación, salud y desarrollo a todos los rincones del planeta, siempre que esos objetivos admirables se acompañen de una reflexión ética previa que evite un conflicto moral, el daño a la vida de personas o a la reputación de empresas e instituciones. La IA viene aportando, y lo hará más en el futuro, grandes beneficios en la robótica, en la educación, en el análisis de grandes cantidades de datos, la previsión de catástrofes medioambientales y humanitarias, la salud y prevención y tratamiento de enfermedades, la industria, el ámbito legal, o las administraciones en la realización de tareas complejas, rutinarias o precisas.

Por el contrario, la IA trae consigo efectos negativos de toda índole, en especial para las personas con baja formación, empleos con tareas automáticas y rutinarias o empleos creativos en el que las herramientas IA están ya muy desarrolladas: dibujo, ilustración, diseño gráfico, traducción de textos, reconocimiento de voz, transcripción de audios....

También hay sectores demográficos especialmente vulnerables: infancia y jóvenes por desconocimiento y/o frivolidad de los efectos del mal uso de la IA; Tercera edad por convertirse en víctimas de estafas y engaños por desconocimiento de herramientas digitales; las mujeres por el uso de la IA para la generación de mensajes vejatorios, acoso sexual, *bulling* (*deep fakes*); y colectivos raciales estereotipados (fig.17) en actividades violentas, terrorismo, ocupaciones económicas de menores ingresos como negros, latinos, asiáticos (Bianchi et al., 2023) que sufren la discriminación cuando se usa la IA para obtener un empleo, un crédito bancario, o para analizar posibles responsables de acciones punitivas.



Fig.17 ¿Cómo es una persona atractiva, una persona emocional, una persona exótica, una persona pobre, un terrorista, un matón, una familia feliz para la IA? Los resultados por sesgo racial hablan por sí solos. (Fuente: Bianchi, F. et al., 2023)

Reid Blackman (2022) señala tres grandes asuntos de debate en la IA: los sesgos, el diseño y programación de los algoritmos y la violación de la privacidad.

- **Sesgo:** A veces el diseño contiene sesgos de género, nivel económico, procedencia geográfica, raza, barrio, singularidad o vulnerabilidad, que afectan ética y legalmente a poblaciones y comunidades. Para reducir el sesgo, el autor recomienda que una persona o mejor un equipo de personas con experiencia en cuestiones éticas, legales y en gestión, determine si las métricas matemáticas son las apropiadas para el caso concreto y se entrenen exhaustivamente los modelos antes de tomar decisiones.
- **Transparencia:** el aprendizaje de máquinas (*machine learning*) necesita datos en cantidades masivas, los analiza y explora y establece modelos que, en ocasiones, sirven para hacer predicciones sobre comportamientos de las personas, de los negocios, etc. El código del algoritmo se compone además de miles de variables y se basa en cálculos complejos. Para reducir los riesgos de error se recomienda documentar y publicar el código, explicándolo de manera accesible e inteligible para la audiencia, de forma veraz, fácil, eficiente y eficaz para el uso que pretenda, para que lo evalúe y comprenda al que va dirigido.
- **Privacidad:** el aprendizaje de máquinas necesita ser entrenado con datos. *La privacidad no es solo anonimizar:* efectivamente existen diferentes caminos para cercenar la privacidad de las personas, uno de ellos es la sobrevigilancia y captura de datos de imagen: el reconocimiento facial plantea cuestiones de desconfianza, causa ansiedad y altera el comportamiento natural de las personas. Gracias a las leyes de protección de datos personales y recomendaciones internacionales se han realizado grandes avances en la protección de la privacidad, sobre todo tras los escándalos de Facebook y Cambridge Analytica.

Otros autores añaden el código (explicabilidad del algoritmo) y la privacidad (captura y uso de datos sin autorización ni consentimiento), la equidad (trato justo en el uso y en los objetivos de la herramienta), la transparencia (posibilidad de analizar la “caja negra” del algoritmo y de las decisiones, control sobre deriva intra sistémica no controlada) y la responsabilidad moral.

Sobre la responsabilidad moral se abre un debate de difícil solución. ¿A quién responsabilizar del daño ético originado por la máquina? Alan Turing en 1951, advertía que *“aunque el programador sabe lo que enseña a la máquina, es muy difícil prever las consecuencias que los algoritmos puedan tener en la programación y en los procesamiento de la máquina en su conjunto”*, así como en su reutilización con otros fines. Con ello también vio problemas éticos hoy candentes como son el determinismo de la información, el control de nuestro comportamiento por un agente externo, la falta de autonomía o las consecuencias insospechadas en los individuos derivadas del uso de la inteligencia artificial. *“Las máquinas pueden ser agentes, pero no agentes morales ya que carecen de consciencia, libre albedrío, emociones, capacidad para formar intenciones... los humanos delegarían la capacidad de actuar a la máquina, pero mantendrían la responsabilidad”* (Turing, 2004, p. 97).

El usuario no puede ser pasivo, sino que tiene que saber que las aplicaciones y el algoritmo no son neutrales. Tiene que ser “selectivo” en la concesión de sus datos (*cookies*) pues están facilitando gratuitamente información privada que se reutiliza o se vende a otros, tiene que conocer qué se hace con sus datos y qué puede y debe hacer él para protegerlos.

“Las máquinas pueden ser agentes, pero no agentes morales ya que carecen de consciencia, libre albedrío, emociones, capacidad para formar intenciones... los humanos delegarían la capacidad de actuar a la máquina, pero mantendrían la responsabilidad”.

6.4. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA IA

La UNESCO en su *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial* se centra en la gestión ética de los sistemas de la IA, y subraya que “*las tecnologías de la IA pueden ser de gran utilidad para la humanidad, pero también suscitan preocupaciones éticas fundamentales, por ejemplo, en relación con los sesgos pueden incorporar y exacerbar, lo que puede llegar a provocar desigualdad y exclusión y suponer una amenaza para la diversidad cultural, social y ecológica, así como generar divisiones sociales o económicas; la necesidad de transparencia e inteligibilidad del funcionamiento de los algoritmos y los datos con los que han sido entrenados; y su posible impacto en la dignidad humanas, los derechos humanos, la igualdad de género, la privacidad, la libertad de expresión, el acceso a la información, los procesos sociales, económicos, políticos y culturales, las prácticas científicas y de ingeniería, el bienestar animal y el medio ambiente y los ecosistemas...*” (UNESCO, 2021, p. 10).

Por consiguiente, la ética de la inteligencia artificial atenderá los conflictos morales originados por:

- La discriminación y el sesgo intencionado o por falta de datos.
- El daño a la privacidad y confidencialidad (cámaras, espacio público y ámbito laboral, datos personales de todo tipo, sensores, categorización de las personas por descripción biométrica)
- El uso desautorizado de información con propiedad intelectual y derechos de autor.
- La desinformación, la creación de noticias falsas y manipuladas (videos, textos, imágenes)
- La manipulación subliminal de las decisiones y del comportamiento (alteraciones de imagen y voz)
- La falta de transparencia
- La falta de diversidad (racial, de género, de escala social)
- El daño medioambiental y social (huella de carbono, recursos energéticos, explotación laboral)
- El robo de datos personales y sensibles (ciberseguridad, cuentas bancarias, teléfonos, sms, *phishing*)
- El uso irresponsable y amoral con daños a terceros (acoso, persecución en redes, *bots*)

The OECD.AI Policy Navigator ha recopilado en un repositorio más de ochenta iniciativas nacionales e internacionales¹⁶ que identifican principios imprescindibles para un IA responsable, entre los que subrayan de forma reiterada los principios de autonomía y necesaria supervisión humana, de transparencia y explicabilidad, de responsabilidad y rendición de cuentas, de equidad y no discriminación, de protección y privacidad de los datos, de sostenibilidad y daño medioambiental, de acceso y educación, de prevención del daño o de proporcionalidad en la evaluación de riesgos.

Estos conceptos concuerdan con los que Adela Cortina (2024) enumera como principios básicos de la ética de la IA como ética aplicada:

1. beneficencia, o capacidad de aprovechar lo bueno que produce, la utilidad a la sociedad en todos los contextos económico, social, medioambiental;
2. autonomía, o capacidad de una persona para decidir por sí misma o de ser responsable y responder de sus actos;
3. no maleficencia, evitando el daño a las personas;
4. justicia, la distribución equitativa, la no discriminación;
5. explicabilidad, rendición de cuentas y trazabilidad, en la idea de hacer comprender a todos cómo esas tecnologías se están utilizando, cómo nos afectan y en qué momento se podría detectar el daño.

¹⁶ Véase OECD. AI (2025) *Policies, data and analysis for trustworthy artificial intelligence*. <https://oecd.ai/en/>

En opinión de Pérez Pulido, “a la hora de desarrollar o elegir una tecnología IA hay que sopesar adecuadamente si va a ser beneficiosa o no para la organización o para la comunidad, si desde el punto de vista energético es sostenible, si se va a perder la capacidad de decidir sobre un determinado tema por imposición de unas determinadas ideas, si se van a tener que aceptar los resultados de una máquina sin posibilidad de supervisar el resultado, si ese resultado va a ser perjudicial o va a producir un daño y nadie va a hacerse responsable de ello porque la máquina no puede ser responsable de sus actos. Además, si la información que afecta a decisiones contiene sesgos, si los datos personales van a ser utilizados para fines que ni se había pensado al darlos, si no van a estar protegidos lo suficiente, si van a ser cedidos o vendidos sin consentimiento, si al gestionar el consentimiento informado se va a producir un engaño. También, si la introducción de una tecnología IA cambia el panorama de la distribución del trabajo, si discrimina por culpa de los sesgos, si impide cumplir con el valor de veracidad, si se contribuye al lucro de las grandes tecnológicas, si se va a poder acceder a una formación adecuada en diferentes niveles. Por último, si se va a saber cómo funciona esta tecnología, quiénes son los agentes humanos responsables, dónde identificar un daño en todo el proceso de desarrollo y quién es el responsable, cómo funciona el algoritmo y cómo es explicado dependiendo de los diferentes niveles de educación de los ciudadanos o los miembros de la organización y, finalmente, la garantía de transparencia en todas las acciones y toma de decisiones” (Pérez Pulido, 2025, p. 6).

...lo más novedoso en relación con la IA es la necesidad de supervisión humana para llegar a la verdad, para ser eficaz y para ofrecer resultados con calidad, y la necesidad de explicación y seguimiento de todo el proceso de diseño para conocer cómo se toman las decisiones y dónde está la responsabilidad en caso de que se produzca un daño.

Y añade: “De todo ello, desde el punto de vista ético, lo más novedoso en relación con la IA es la necesidad de supervisión humana para llegar a la verdad, para ser eficaz y para ofrecer resultados con calidad, y la necesidad de explicación y seguimiento de todo el proceso de diseño para conocer cómo se toman las decisiones y dónde está la responsabilidad en caso de que se produzca un daño. Es importante tener en cuenta que en la fase actual de desarrollo de la IA el ser humano es el responsable de lo que la máquina realice, por tanto, la responsabilidad de un daño podría recaer en el desarrollador de la tecnología, el proveedor de la misma o el responsable de la organización donde se ha implementado. Por ello es importante por parte de los desarrolladores en la fase de diseño de una tecnología IA inculcar a la máquina de una moralidad funcional, es decir, tener en cuenta todos estos principios éticos y valores para que de una forma programada se actúe correctamente” (Pérez Pulido, 2025, p. 6-7).

6.5. INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

6.5.1. DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

Las herramientas de inteligencia artificial se están aplicando desde hace tiempo en diversos procesos de bibliotecas y archivos (Eito Brun, 2021). Las instituciones de memoria conservan abundante documentación física ampliamente digitalizada a la que se suma documentación creada en formato digital. El tratamiento técnico que requiere la descripción y organización de dicha documentación ocupa gran parte de la labor de profesionales bibliotecarios y archiveros, quienes han encontrado soluciones eficaces en herramientas que se enmarcan dentro de las anteriormente citadas “inteligencias débiles o estrechas” como serían aquellas que apoyan la que búsqueda de contenidos en lenguaje natural, que ofrecen recomendaciones personalizadas, la catalogación y etiquetado, y también robots de gran tamaño, - como el sistema de almacenamiento y recuperación en *Mansueto Library*¹⁷ para el manejo de ejemplares -, usados para la

¹⁷ Véase el sistema de almacenamiento y recuperación de la *Mansueto Library*: <https://www.lib.uchicago.edu/mansueto/tech/asrs/>

gestión de colecciones físicas de documentos o las inteligencias que automáticamente recuperan y asignan descriptores (metadatos) a los materiales digitales.

Gracias a programas basados en nuevos desarrollos del aprendizaje de máquinas (LLM) y con inteligencia artificial, las unidades de información pueden llevar a cabo proyectos de humanidades digitales, limpieza masiva de datos digitales, aplicación de OCR, traducción automática de textos, etiquetado de texto, audio y video detectado automáticamente por una herramienta IA específica que se enlaza a un tesoro, reconocimiento de imágenes de personas, objetos y localizaciones, reconocimiento de pautas en la escritura musical, etc. que enriquecen el contenido de los productos, acortan tiempos y facilitan la creación de proyectos enriquecidos. Son muchas las instituciones que desde hace décadas vienen trabajando con estas herramientas y que han creado departamentos de datos compuestos por científicos de datos, estadísticos, analistas de datos y técnicos de archivos y bibliotecas.

La irrupción de la IA generativa fue recibida con cierto escepticismo por parte del sector y va evolucionando rápidamente hacia una mayor aceptación conforme sus potenciales beneficios se van conociendo (Lo y Vitale, 2024). Las instituciones de referencia (como el BNELab de la Biblioteca Nacional o la segmentación automática de audio y en la catalogación automática de contenido en el Archivo de RTVE) pueden servir de modelo al aplicar y crear herramientas seguras y desarrollar proyectos éticos, fiables y responsables con IA. Las bibliotecas especializadas y universitarias pueden contribuir con herramienta IA que aumenten las capacidades de los investigadores, aligeren el trabajo de los docentes y añadan valor a sus colecciones, y a la vez elaborando pautas sobre el uso y cita de la IA Generativa en trabajos de curso o investigación, luchando contra el plagio o contra la vulneración de los derechos de autor; y las bibliotecas y archivos públicos pueden focalizar su trabajo en la formación en IA (de sus bondades y sus peligros) y de aplicaciones entre sus usuarios (Cox, 2023b). El Observatorio de los Archivos Españoles publicó en 2024 un artículo (Observatorio, 2024) sobre el uso de la IA en archivos en el marco del proyecto multidisciplinar *InterPARES Trust AI*, con un resultado especialmente útil para el fortalecimiento de las búsquedas y la anonimización de datos personales en grandes cantidades.

La IFLA, por su parte, detectó la magnitud transformadora de la IA en todo el sector; ya en 2020 redactó sus *Recomendaciones sobre la Inteligencia artificial* (IFLA, 2020) un documento de 14 páginas en el que presentaba la IA a la luz de los derechos humanos y de los valores morales defendidos por la mayoría del colectivo profesional globalmente. Así,

- El Anexo I: trata de IA y libertad intelectual, IA y privacidad, e IA en la biblioteca: sesgos, transparencia y explicabilidad.
- El Anexo II: AI y competencias digitales sobre cómo funciona el aprendizaje de máquinas, el impacto de la IA en la sociedad en general y sobre los derechos humanos; aprender algo sobre cómo manejar los datos personales; habilidades informacionales mediáticas y digitales.
- El Anexo III: El papel activo de las bibliotecas en la IA: alfabetización, inclusión, conocimiento abierto.

En esta línea, en 2023 la IFLA creó un *Grupo de interés específico sobre IA*; uno de los primeros resultados del Grupo ha sido las conclusiones de un análisis DAFO (Cox, 2023a) de la IA en bibliotecas:

DEBILIDADES

- Desarrollo técnico limitado
- Coste elevado de productos comerciales
- Falta de herramientas básicas
- Problemas con calidad, uso y diversidad de datos
- Comprensión desigual sobre colaboraciones IA
- Ansiedad y desconfianza en el sector
- Conflictos con valores profesionales
- Prioridades institucionales más urgentes

AMENAZAS

- Exageración y desinformación sobre IA
- Cambio acelerado por factores externos
- Ética: parcialidad, privacidad, confidencialidad
- Falta de diversidad en el sector IA
- Riesgos por enfoque excesivo en productividad
- Nuevas formas de acceso cambian expectativas

FORTALEZAS

- Conocimiento de necesidades del usuario
- Datos de colecciones como recurso clave
- Experiencia en digitalización y humanidades digitales
- Dominio en propiedad intelectual
- Confianza social en bibliotecas
- Intercambio profesional consolidado
- Ética y valores sólidos
- Colaboración institucional efectiva
- Interdisciplinariedad
- Diversidad de género frente a IA homogénea

OPORTUNIDADES

- Descripción ampliada de contenidos
- IA para resumen, traducción y transcripción
- Automatización de tareas rutinarias
- IA generativa para creación de conocimiento
- Demanda de información fiable
- Colaboración interna y externa
- Decisiones más informadas
- Trabajo de mayor valor añadido
- Influencia en productos de proveedores
- Normas éticas de compromiso con IA
- Visión estratégica sobre IA

En España, REBIUN ha creado su Observatorio de Inteligencia Artificial en 2024. Una de sus primeras iniciativas ha consistido en la realización de una encuesta a las bibliotecas miembro de la Red, entre junio y julio de 2024, con la que elaborar un Informe sobre el estado de implementación de la IA, encuesta a la que respondieron el 67% de las bibliotecas, y en la que se preguntaba sobre los desafíos éticos que están suponiendo las nuevas formas de trabajar con la IA. Las respuestas arrojaban preocupación por sesgos (84,31%), transparencia (82,35%), propiedad intelectual (78,43%), reconocer la autoría a la IA (76,47%), la privacidad y protección de datos (72,55%), la dependencia tecnológica (39,22%). Recientemente ha publicado un portal para el uso de *prompts* en diferentes herramientas¹⁸.

Más reciente es la encuesta llevada a cabo por CILIP (Reino Unido) sobre la incorporación de la IA entre los gestores de información, en general aún escépticos (CILIP, 2025). Preguntados sobre las barreras que encuentran para el uso de IA, una abrumadora mayoría señala los problemas éticos, no solo de las herramientas sino de la reutilización de las consultas por terceros, ya sea por la herramienta o por los usuarios, aspectos medioambientales o uso sin conocer la autoría de los textos (fig.18).

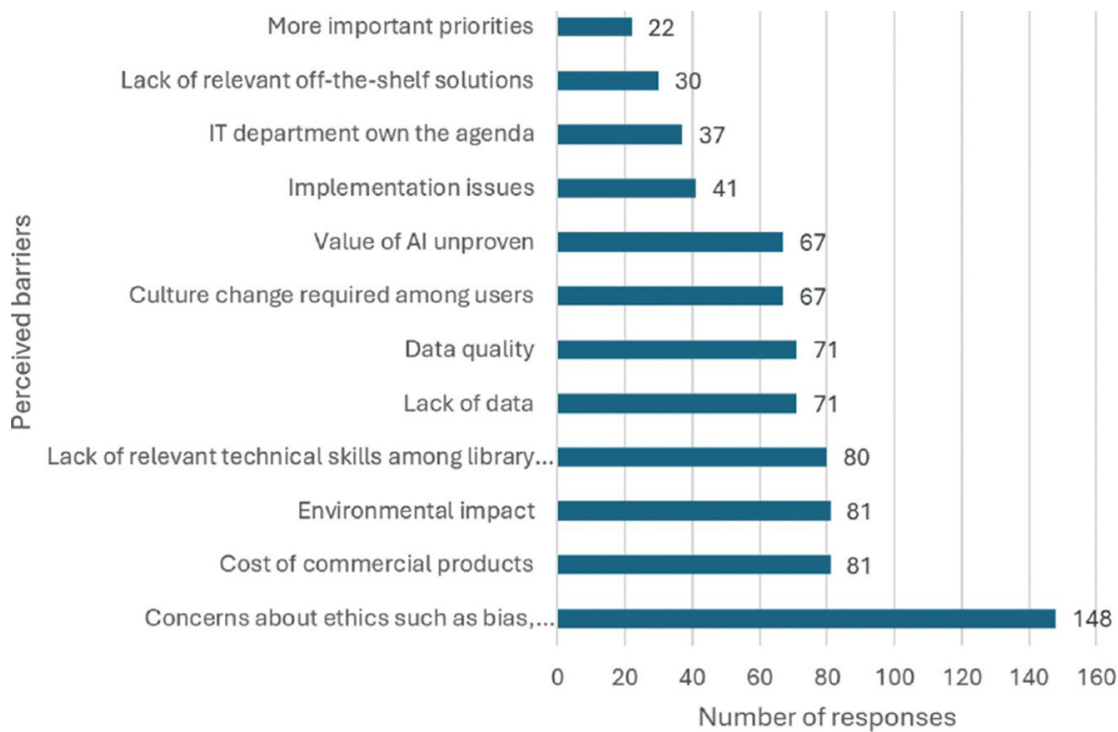


Fig. 18 Barreras para el uso de la IA (Fuente: CILIP, 2025).

6.5.2. PRINCIPIOS ÉTICOS IA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Recientemente el *Grupo de interés específico sobre IA* ha publicado la *Guía inicial de la IFLA para el uso de la inteligencia artificial en bibliotecas* (Cox y De Brasdesfer, 2025), atendiendo a lo establecido en el *Manifiesto de Internet actualizado* (IFLA, 2024b), en el *Código ético de IFLA* (IFLA, 2012), y en los *Principios fundamentales sobre propiedad intelectual en bibliotecas* (IFLA, 2025). Es acertado el calificativo de “inicial” en su título, dado que sus autores son muy conscientes de la volatilidad y la rapidez en su desarrollo. Es un documento de enorme interés, de obligada lectura y análisis en bibliotecas y otras unidades de información. Desde su inicio, advierte y define la IA como un conjunto de tecnologías de gran potencial para las bibliotecas que puede

¹⁸ Véase REBIUN. Observatorio de inteligencia artificial (2025) <https://www.rebiun.org/observatorio-de-inteligencia-artificial>

generar enorme controversia entre su utilidad y los riesgos éticos, por lo que recomienda una integración reflexionada, responsable, equitativa y sostenible.

Para ello, a continuación, traslada 14 preguntas cruciales que los profesionales deben plantearse sobre la gestión, proyectos y servicios con herramientas IA:

- qué aporta un determinado uso, qué calidad arroja en términos de precisión, novedad o imparcialidad, qué medidas contra daño a terceros ha previsto la herramienta, cuál es su nivel de diversidad cultural y lingüística, qué posibilidad tiene de fomentar la desinformación y la censura en malintencionados, qué atención presta a la desigualdad digital, cómo aplica la transparencia y la responsabilidad ante errores y daños, cómo gestiona la seguridad de los datos y la privacidad, cómo se ha entrenado la herramienta con datos legales o ilegales, cómo garantiza la herramienta la propiedad, el control, la gobernanza y la soberanía sobre los datos tomados de colectivos locales, sociales que les conciernen y de su patrimonio cultural; cómo garantiza que los usuarios tengan capacidad para controlar la herramienta; cuáles son los impactos en el empleo o el uso de mano de obra precaria; cuál es su impacto medioambiental, uso de energía y agua; cómo es el modelo de negocio del desarrollador.

Lo anterior expresa la necesidad de contar con una estrategia institucional para el desarrollo y uso de IA consistente en

- a) identificar los principios y valores afectados,
- b) identificar los aspectos éticos en las diferentes etapas del ciclo de vida del sistema IA
- c) elaborar unas pautas o recomendaciones para cada uno

a) Principios y valores éticos IA afectados en la gestión de la información

En un estudio reciente (Pérez Pulido, M. y Fernández, P., 2024) se analizó la idoneidad del *Código deontológico de SEDIC*, en su versión actualizada, con los principios y valores éticos IA. Según se ha desarrollado en el capítulo 3, el *Código* establece cuatro principios éticos (Autonomía, Justicia, Responsabilidad y Utilidad social) actualizados a la gestión ética de la IA (fig.19)

Principio	Acción
Autonomía	La IA debe respetar la libertad intelectual, el acceso a la información, la privacidad y la confidencialidad
Justicia	La IA debe aceptar la diversidad representativa de cualquier índole de nuestra sociedad y la distribución equilibrada de costes y beneficios Equidad, inclusión, imparcialidad, acceso universal a la información
Responsabilidad	La IA (procedencia de los datos, calidad, código, algoritmo, fines) debe ser explicada y entendida por todos los agentes implicados. Explicabilidad, transparencia y rendición de cuentas
Utilidad social	La IA debe buscar la beneficencia y el servicio público de calidad del servicio a través de la profesionalidad y la supervisión humana, no causar daño a terceros, buscar la equidad y la información veraz, ser accesible y utilizable por toda la comunidad

Fig. 19 Principios y acciones en el uso IA atendiendo al *Código deontológico de SEDIC*
(Fuente: Pérez Pulido, M. y Fernández, P., 2024)

De tal manera los principios y valores adecuados para el uso de la IA en la gestión de la información se concretan en:

- **Autonomía:** El ser humano no debe ser coaccionado, manipulado o dirigido en la toma de decisiones, ni como profesional ni como usuario en un servicio de información. De esta manera la IA debe respetar la libertad intelectual, el acceso a la información, la privacidad y la confidencialidad.
- **Justicia:** El ser humano debe recibir un trato justo y equitativo, no sufrir discriminación, aceptar la diversidad representativa de cualquier índole de nuestra sociedad y la distribución equilibrada de costes y beneficios. Asimismo, debe buscar la proporcionalidad, es decir, el equilibrio en situaciones en las que los principios y los valores entran en conflicto.
- **Responsabilidad:** los actos y decisiones tomados en el marco de la IA deben buscar la adecuación a la norma legal y ética en su gobernanza por parte de cada uno de los agentes implicados, respetar los derechos de autor y de propiedad intelectual e industrial, la calidad del servicio y la sostenibilidad social y medioambiental; han de ser transparentes en el sentido de que la IA sea explicada y entendida por todos los agentes implicados. La explicabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas son elementos imprescindibles para el logro de la confianza en los profesionales, en el desarrollo de la tecnología IA y en los usuarios.
- **Utilidad social:** La IA debe buscar la beneficencia de la comunidad, la calidad del servicio a través de la profesionalidad y la supervisión humana, no causar daño a terceros, buscar la equidad y la información veraz, ser accesible y utilizable por todas las personas.

b) Aspectos éticos en las diferentes etapas de un sistema de IA

Para ello, se aplica una serie de herramientas que permiten, por ejemplo, detectar y medir sesgos a través del uso de determinadas métricas, utilizar técnicas de equidad, realizar análisis de riesgos y de impacto o realizar una correcta metodología para la explicabilidad del proceso. A modo de ejemplo, Villas y Camacho (2022) proponen el siguiente esquema estructurado en fases:

1. en la fase de inicio, revisar el código ético de la organización y documentos de referencia sobre IA;
2. en la fase de diseño, analizar y comprender el caso, identificar las partes afectadas, comprobar la regulación, realizar análisis de riesgos y de impacto, reflexionar sobre los principios éticos;
3. en la fase de obtención de datos, analizar la privacidad y la equidad de los datos;
4. en la fase de desarrollo del sistema, planificar los objetivos, realizar las pruebas, verificar la privacidad, equidad y explicabilidad;
5. en la fase final, puesta en marcha, control, mantenimiento, producción, informe de resultados y buenas prácticas.

El riesgo es no incluir en la estrategia de calidad y en la estrategia ética de la unidad de información, la vigilancia, la supervisión y el criterio de los gestores de información y los valores que identifican la ética de la gestión de la información en la transformación masiva de datos, en los algoritmos y robots, en la captura de datos personales de usuarios desde las consultas de gestión o desde la wifi, cámaras y sensores, en el almacenamiento y preservación seguras de los objetos y de los datos digitales, en pasar por alto los riesgos de una mala información (desinformación, noticias falsas, simulaciones), de un texto o de una referencia bibliográfica. En consecuencia, podría decirse que los desarrolladores y sectores profesionales implicados (bibliotecas) en tecnología IA deben ser más conscientes de las implicaciones éticas del proyecto que

emprenden en todas sus etapas y estar atentos a los métodos y herramientas elegidos para una correcta alineación ética durante todo el proceso de creación y puesta en funcionamiento.

c) Desarrollar una política responsable en las organizaciones

Progresivamente organizaciones de todo tipo están optando por la creación de grupos de discusión internos para la detección, la formación y la redacción de una política de uso y de aplicación de la inteligencia artificial responsable ajustada a su organización y sus usuarios o clientes con el objetivo de evitar problemas legales, reputacionales o morales. Una posibilidad es plantear una serie de aseveraciones definitorias de la cultura organizacional o del enfoque al usuario (fig.20):

	Principios	Acción relacionada
1º	Buscamos no cerrarnos a nuevas posibilidades	Nos comprometemos a un uso de la IA amplio, como forma de incrementar lo que sabemos, imaginamos y creamos
2º	Defendemos la internacionalidad, precisión y calidad de nuestro trabajo	No delegamos nuestras decisiones a la IA
3º	Consideramos cruciales las relaciones humanas en nuestro trabajo	No dependemos de la IA para las relaciones humanas
4º	Creemos que la transparencia genera confianza	Compartimos de manera abierta nuestro uso de IA
5º	Somos conscientes de que la IA conlleva riesgos para la privacidad, la propiedad intelectual, de sesgos y de sostenibilidad	Cumplimos con las leyes y las políticas de los clientes, y abordamos los riesgos de la inteligencia artificial de manera responsable

Fig. 20 Pautas para un uso ético IA. (Fuente: SYPartner Principles, NY, 2024)

En otros casos, se ha elegido para el estudio, análisis y debate interno del reglamento europeo, para posteriormente redactarla, compartirla y divulgarla en la organización y los usuarios/clientes (Roselló Mallol, 2025).

7. CASOS PRÁCTICOS DE CONFLICTOS Y DILEMAS ÉTICOS

Una mirada general a las noticias, al ambiente político y social, a la situación de la desigualdad económica y al estado del planeta dibujan un panorama catastrofista del que es difícil abstraerse. El ser humano – su criterio y su capacidad decisoria como ser inteligente – figura en ese panorama como falto de autonomía, manejado por agentes exógenos que parecen cegarle con los destellos de la inteligencia artificial, agotarle y sentirse impotente para superar las sucesivas crisis (Covid 19, guerras en Ucrania y Gaza, crisis económica y climática, desempleo, ausencia de expectativas personales y laborales, desigualdad, falta de formación para desenvolverse en un mundo digital), y generarle un estado de desconfianza y desafección institucional (desinformación, noticias falsas, populismos, manipulación y falta de veracidad y de transparencia).

A continuación, se exponen casos concretos relacionados con los valores éticos en el ámbito de la gestión de la información, incluidos en los códigos deontológicos para hacer frente a los conflictos y dilemas éticos surgidos en el siglo XXI sobre la gestión de un bien intangible, la información.

7.1. DILEMAS Y CONFLICTOS A LA LUZ DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE SEDIC

7.1.1. LA LIBERTAD INTELECTUAL

El primer valor ético presente en el *Código deontológico de SEDIC* (SEDIC, 2022) es el de la libertad intelectual, que incluye la defensa de la libertad de expresión, de información y de conocimiento, y la lucha contra la censura. A lo largo del tiempo numerosos casos de censura se han producido en las bibliotecas de todo el mundo en función de las tendencias políticas, sociales, religiosas imperantes en ese momento en un determinado contexto. Hay casos relacionados con la discriminación de minorías por sexo, raza, religión, lengua, o por la subida al poder de determinados partidos políticos a la institución de quien depende la biblioteca. Son los de censura de obras concretas como la de Salman Rushdie, los *Versos satánicos*, las obras completas de Lenin, el *Mein Kampf* de Adolph Hitler, pero también otros casos relacionados con una sistemática eliminación de parte de la colección para que permanezca una única tendencia de pensamiento, como lo sucedido por el Frente Nacional en Francia en los años 90 (Gómez-Pantoja y Pérez Pulido, 1997) o el caso en las bibliotecas municipales de Pamplona propiciado por UPN, sucedido en los años 2000, sobre censura de obras con temática de sexo, terrorismo y por uso de una determinada lengua, continuado con casos de censura sobre publicaciones periódicas (Maestro Pegenaute, 2009) o los acontecimientos más actuales de la Comunidad de Valencia, en Burriana (Vox, 2023). En los casos de censura interviene la ética individual de quién tiene el poder, la ética de la institución por las decisiones tomadas como parte de su gobernanza, por la intromisión en las tareas que son propias de los profesionales de la información, por una ausencia de políticas claras de creación de la colección, y la ética profesional a través de lo que marcan los códigos deontológicos de la misma. En estos casos suelen entrar en conflicto los valores de libertad intelectual, lealtad a la institución, acceso a la información, profesionalidad, diversidad cultural e ideológica. El equilibrio para la solución de conflictos y para prevenirlos en estos casos se encuentra en una declaración clara de la misión, una formalización por escrito de una política de colecciones (carta de colecciones), una clarificación de las tareas y competencias de los profesionales que trabajan en esas instituciones, atender a lo que dicen los códigos éticos de la profesión y una denuncia por parte de las asociaciones o colegios profesionales.

El Consejo de Cooperación Bibliotecaria (España, 2025a) acaba de publicar una infografía explicativa para las bibliotecas sobre el acceso a la información y contra la censura, muy ilustrativa, en donde aparecen definidos los diferentes tipos de censura, las temáticas más afectadas, los motivos por los que hay que

defender el acceso a la información y, finalmente, herramientas y estrategias de lucha contra la censura. La autocensura está centrando el interés de los estudiosos en la actualidad, ya que es una forma de restricción de la libertad de expresión individual o profesional que se impone uno mismo por temor a una recepción negativa o incluso agresiva en lo personal o para la organización, en especial en redes sociales.

7.1.2. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Tradicionalmente, los datos de usuarios, así como los registros de lecturas y préstamos en bibliotecas han estado sujetos a una cierta privacidad por parte de los profesionales que impedía, por ejemplo, a un profesor conocer qué alumnos habían sacado en préstamo su manual y así obtener alguna ventaja en la nota final de su asignatura. Igualmente, se impedía obtener un perfil del usuario de acuerdo con las lecturas realizadas que pudiera ser equivocado respecto a una primera impresión por los títulos utilizados, o solamente se facilitaba esta información por orden judicial o convenio con las autoridades en caso de ser útil para esclarecer algún delito. Las búsquedas de información eran absolutamente confidenciales y unipersonales para cada usuario considerándose no ético utilizar material obtenido en una búsqueda de un usuario concreto para otro que solicitaba información sobre el mismo tema. En el caso de los archivos, los datos personales de los ciudadanos eran borrados de alguna manera para guardar la confidencialidad y proteger la imagen de las personas cuando los documentos cumplían el plazo estipulado por la ley y podían ser consultados por todos, como sucedió con los documentos de guerra civil después de 50 años de este acontecimiento.

Por otra parte, valores éticos de un mismo código deontológico, como el valor de la privacidad y el de lealtad a la organización, tradicionalmente han podido entrar en conflicto. Imaginemos que un documentalista de un centro de investigación agraria que maneja la base de datos de usuarios del centro cede estos datos a un amigo con el ánimo de ayudarlo en un negocio que acaba de emprender sobre productos agrícolas y necesita una cartera de clientes. El documentalista lo hace con buena intención, pero ha cedido datos personales de carácter confidencial y privado y ha faltado a la lealtad con la organización.

En la actualidad, el uso de *big data*, de algoritmos y de compartición de datos por parte de las instituciones de investigación y de la administración ha cambiado mucho estas situaciones anteriores, redefiniendo el valor y provocando implicaciones en la gestión, por ejemplo, la necesidad de la elaboración de los planes de gestión de datos previos a la concesión de un proyecto donde se debe planificar de antemano el uso legal y ético de los mismos y la elaboración del llamado consentimiento informado para recabar datos personales.

La captura y análisis de datos es una actividad demandada para una eficaz gestión de la información y para conocer mejor el funcionamiento de la unidad de información y para la toma de decisiones con argumentos cuantitativos y estadísticos. Los principios éticos justicia y responsabilidad, y los valores confidencialidad, privacidad, acceso a la información y libertad intelectual son fundamentales en la detección e identificación del conflicto ético. Algunos ejemplos que podemos encontrar son: la captura de datos personales por sistemas conexión wifi, por canales de autenticación a redes sociales, por rastreo de cámaras, etc. y ya desde nuestro ámbito mediante el rastreo de consultas, datos de acceso a los recursos, registro en recursos bajo licencia, etc. Otros ejemplos están relacionados con sesgos en el análisis para obtener resultados “beneficiosos” que presentar a los superiores, es decir, lo que comúnmente se llaman “*métricas vanidosas*”, muy frecuentes en los informes sobre redes sociales, rendimiento, público, productividad.

El conflicto moral que planteamos teniendo como caso la difusión de datos personales se refiere a un fondo de prensa contemporáneo, de interés para la investigación: El *Archivo Linz de la Transición española*¹⁹: 76.000 recortes de prensa española seleccionados durante la transición española por el sociólogo y politólogo Juan J. Linz y su esposa, Rocío de Terán, organizado originalmente en carpetas temáticas sobre los acontecimientos, las opiniones y las declaraciones de los actores de la vida política, social y económica de España desde 1973 hasta 1987. Se realizó (Knecht, A. Peach, M. y Fernández, P., 2014) un trabajo exhaustivo de catalogación de cada recorte impreso, su digitalización y conversión de las imágenes a texto simple para facilitar la indexación en los buscadores y el análisis cualitativo. Todo ello significó que el nombre de cualquier persona citada en la prensa analizada, *Google* lo recuperaba a texto completo, el registro en cuestión y aparecía las circunstancias en las que esta persona hubiera estado involucrada en la noticia. De tal manera, y a raíz de la primera sentencia del Tribunal Europeo de Justicia sobre Derecho al olvido de 2014 comenzaron las solicitudes para la eliminación de registros de los grandes buscadores relacionados con la historia reciente de España y fundamentalmente de personas citadas con ocasión de actos terroristas ya fueran de GRAPO, ETA o extrema derecha. El dilema ético identificado se centraba en la defensa del acceso a la información y conservación íntegro del documento, por un lado, y el derecho a la privacidad y la confidencialidad del solicitante por otro.

7.1.3. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El acceso a la información es uno de los valores que han sido redefinidos con el avance de la sociedad y el uso de las tecnologías. Ante el fenómeno de la desinformación que se está produciendo en las actuales sociedades complejas, con los diferentes modos de acceder a la información y del concepto de verdad, el conflicto se encuentra en la necesidad de la alfabetización como una de las actividades fundamentales de un centro de información y la necesaria formación al respecto por parte de los profesionales. La velocidad de los desarrollos tecnológicos hace difícil mantener capacidades digitales e informacionales actualizadas acerca de cómo manejar dispositivos, funcionalidades, vocabularios, productos, redes sociales, la propia privacidad y cualquier otro recurso tanto en las personas usuarias como entre los propios profesionales.

“La desinformación puede definirse como la difusión intencionada de información no rigurosa que busca minar la confianza pública, distorsionar los hechos, transmitir una determinada forma de percibir la realidad y explotar vulnerabilidades con el objetivo de desestabilizar” (Olmo y Romero, 2019). Es decir, la desinformación (*fake-news*, noticias falsas, bulos) es una información no veraz en la que su creador y su emisor buscan lograr un objetivo interesado ya estratégico, político, económico, personal, etc. Sus canales de filtración son múltiples: redes sociales particularmente, u otros aceptados como la *Wikipedia* (Pérez Colomé, 2022).

Una de las estrategias eficaces para luchar contra la desinformación es la ya mencionada alfabetización informacional, digital y mediática tanto desde las bibliotecas, como desde los centros educativos enseñando competencias para detectar la desinformación y diferenciarla de la mala información desde la enseñanza primaria, con el objetivo principal de luchar contra el acoso escolar.

El *Manifiesto sobre bibliotecas públicas 2022*, de IFLA-UNESCO, establece en su primer punto que la libertad y el desarrollo social solo podrán alcanzarse con ciudadanos formados en el ejercicio de sus derechos democráticos (IFLA-UNESCO, 2022). Siendo así los profesionales de la gestión de la información tienen la obligación moral de formarse igualmente para detectar la desinformación o la mala información interesada y así enseñar a ejercer de la misma forma a sus usuarios.

¹⁹ Véase Archivo Linz de la Transición española. <https://www.march.es/es/coleccion/archivo-linz-transicion-espanola>.

Por consiguiente, es imprescindible la labor de mediación de los profesionales realizada conforme a los valores de calidad, sin censura ni autocensura, respetando la libertad intelectual, del acceso a la información plural, fiable y veraz, a fin de proporcionar el mejor acceso posible a la información por tratarse de un medio para el desarrollo económico, social y democrático.

Un conflicto moral se plantea al cuestionarse si la colección debe albergar materiales con contenidos negacionistas, ya sea la negación de la pandemia, del cambio climático, de la transexualidad, o de cualquier otro asunto. El principio de autonomía y los valores éticos Libertad intelectual y Acceso a la información son claros. Conforme al Código, los profesionales *“velarán por garantizar un acceso libre e igualitario de los recursos a toda la ciudadanía, sin restricciones por razón de género, cuestiones ideológicas, educacionales, culturales, políticas, económicas o de cualquier otra condición, o circunstancia personal o social”* (SEDIC, 2022). En este contexto es acertado el verbo “velar” (observar atentamente, según la RAE), acción que solo pueden llevar a cabo las personas, los profesionales, conociendo el punto de vista del autor, respetándolo y a la vez ofreciendo otras opiniones alternativas.

En el *código deontológico de SEDIC*, el valor ético Acceso a la información recoge: *“los profesionales de la gestión de la información promoverán la alfabetización mediática e informacional crítica de profesionales y usuarios, formarán en la búsqueda, buen uso y evaluación de los recursos como forma de detectar la desinformación para que, de forma autónoma y responsable, puedan extraer toda la información requerida”* (SEDIC, 2022, p. 11). De tal manera, la alfabetización mediática e informacional es requisito para combatir la desinformación, evaluar la calidad del recurso, desarrollar el pensamiento crítico y evitar la manipulación.

Las bibliotecas, públicas y escolares particularmente, vienen desarrollando talleres sobre alfabetización informacional, digital y mediática desde hace muchos años enseñando a personas mayores, emigrantes y personas sin equipos informáticos a abrir cuentas de email, a manejarse mejor con Internet, a ajustar configuraciones de privacidad o a consultar los ordenadores de la sala. Según un informe de la agencia de comunicación Prodigioso Volcán (2023) la sobrevenida digitalización de las administraciones, en especial la forzada por la pandemia, ha conllevado una transformación digital sin el acompañamiento social adecuado que ha tenido resultados dispares, incluida la exclusión social de los menos formados digitalmente. Ante esto habría que preguntarse cómo debe hacerse ese acompañamiento social. Las bibliotecas, en especial las públicas, tienen una oportunidad en su función social y educacional en la promoción de la alfabetización mediática y digital.

Además, como ya se ha dicho en el apartado 6, la *Ley de inteligencia artificial de la UE* alienta la alfabetización en IA como forma de conocer sus beneficios, reducir miedos (sobre todo entre los mayores), advertir de sus riesgos (adolescentes), y educar en su uso responsable (educación, investigación y procesos). No se trata únicamente de aprender herramientas ya existentes en el mercado sino de enseñar qué implican las *cookies*, qué se puede hacer para controlar la privacidad y la confidencialidad, cómo se genera, se alimenta y se retroalimenta la máquina, etc. Los principios éticos profesionales justicia, autonomía, responsabilidad y utilidad social y los valores acceso a la información, sostenibilidad y responsabilidad social están insertos en este conflicto.

Un ejemplo de conflicto entre la ética individual y la profesional u organizacional respecto al acceso a la información se encuentra en la cesión de la contraseña a un colega o amigo para que este tenga la posibilidad de acceder a documentos que desde su posición le es imposible, por ejemplo, porque la universidad donde trabaja no tiene tantos recursos. Es una práctica muy habitual para hacer un bien necesario, pero no es justo para la organización a la que pertenece el que lo cede, entre otras cuestiones, porque esta puede tener igualmente limitación de accesos y otras condiciones estipuladas en los contratos de las licencias firmados que tienen que ver, además, con la propiedad intelectual y los derechos de autor.

7.1.4. TRANSPARENCIA

Es un valor ético emergente propio de las sociedades avanzadas y maduras democráticamente. Hablar de una gestión transparente significa someterse a determinadas reglas organizativas, éticas y de conducta con el objetivo de garantizar una gestión eficiente e íntegra; supone una gobernanza abierta, la responsabilidad de las acciones, la evaluación y rendición de cuentas y la información veraz y accesible así como la participación ciudadana.

En España se aprobó la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* (LTAIPBG) (España, 2013) que entró en vigor un año después. Desde entonces, son muchos los estudios dedicados a la llamada “transparencia pública”. En nuestro sector son interesantes los análisis de Ana Reyes Pacios y otros. En su estudio sobre archivos de bibliotecas universitarias se establecen 22 indicadores para medir el grado de transparencia a partir de las páginas web, divididos en 8 grandes áreas (Pacios et al., 2022); El área 2 “Órganos de gobierno y reglas de funcionamiento” incluye miembros, reglamento, normativa específica, código de ética, lista de valores, o código de buenas prácticas. Tras el análisis de los resultados encontraron que, de 45 archivos universitarios, solo un 3,21 % cumplía el indicador 2.4 referido a elaboración de documentos para la gestión ética.

Un conflicto ético que choca directamente con el valor transparencia es fácil observarlo en las ofertas de empleo o en las negociaciones en las que se oculta información importante de forma interesada para una parte.

La deontología profesional debe garantizarla en los procesos de selección del personal, acceso a los recursos, contratos de suministros, etc. En el caso de las ofertas de empleo, muchas de ellas se limitan a un logo de la empresa, requisitos de formación, jornada, incorporación y un email donde enviar la solicitud. Es decir, muchas de tales ofertas no respetan el derecho de información del interesado y no cumplen con la transparencia deseada pues no contiene ninguna información sobre aspectos cruciales para el candidato o candidata: Información sobre la empresa, resultados, objetivos. Equipo de trabajo. Tipología documental. Salario. Duración del contrato. Posibilidad de conciliación vida personal/vida laboral. Jornada presencial, en remoto, híbrida. Evaluación del desempeño. Tutoría o mentoría. Plazo de contestación a la solicitud.

La transparencia permite ver y su ausencia también permite ver la opacidad de la organización, opacidad que además es contagiosa. Las malas prácticas se extienden pues se considera que ése es el modelo que seguir en la institución. Casos de falta de transparencia se encuentran también en la relación y negociación con clientes, usuarios, proveedores. En el ámbito de la inteligencia artificial, la transparencia va unida a la explicabilidad del modelo de entrenamiento, de dónde se han tomado los datos, sus posibles sesgos, la elaboración del código/algoritmo y cuáles son los destinatarios del producto: *“para que un sistema de Inteligencia Artificial tenga buenas consecuencias minimizando la posibilidad de daños, debemos ser capaces de entender el bien o el mal que se puede producir; para que un sistema promueva y no restrinja la autonomía, la “decisión sobre quién decide” debe estar informada mediante el conocimiento de cómo actuaría la Inteligencia Artificial en vez de nosotros; para que un sistema sea justo y alguien se haga cargo de los resultados negativos, es precisa la rendición de cuentas (trazabilidad) y la comprensión del porqué se han producido estos resultados”,* tal como recoge el *Código ético para la utilización de los datos y la inteligencia artificial*, de la Diputación Foral de Navarra (Diputación, 2023, p. 15).

7.1.5. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual se consideró un valor emergente en los años 90, ya que no apareció como tal en los códigos deontológicos hasta ese momento. En este caso, el desarrollo de la legislación en este ámbito, por una parte, y aspectos de la tecnología no legislados, por otra, hicieron que moralmente se tuvieran en consideración acciones para solucionar conflictos relacionados con este valor en concreto. En general, los códigos deontológicos abogan por la negociación y la búsqueda de equilibrio de los términos de acceso a las publicaciones que poseen derechos de autor. Se puede mencionar el conflicto generado por el pago de copia privada, cuya última regulación se ha efectuado este pasado mes de marzo en la búsqueda de un sistema más justo y equitativo para compensaciones a titulares de derechos de periódicos, revistas y partituras y la actualización de dispositivos sujetos a pago por compensación y sus tarifas (España, 2023b). También, por la restricción de las limitaciones y excepciones con fines de investigación y educación, asunto que aún hoy sigue de actualidad como consecuencia de los cambios en la legislación de propiedad intelectual de 2021 para adaptarse al ámbito digital, por la que se mejora el acceso a contenidos en línea protegidos por derechos de propiedad intelectual y se modifican los límites que excluyen la autorización de los titulares, por ejemplo, relacionados con minería de datos y uso científico o comercial, la conservación del patrimonio y usos en educación e investigación científica. En el caso de acceso a servicios como Google News, que en su momento dejó de existir en nuestro país, ahora se permite la negociación individual entre empresas informativas y agencias de noticias con las grandes plataformas del pago por la difusión de sus contenidos²⁰.

El compromiso de las instituciones educativas y de investigación con el plagio es otra de las cuestiones éticas que presenta más conflicto en la actualidad al no tener normativas claras sobre este fenómeno que vulnera los derechos de autor y contrapone a este con los valores de acceso a la información y profesionalidad. Además de la legislación, los códigos deontológicos, los códigos de buenas prácticas, las políticas de la organización son instrumentos que pueden prevenir el plagio, incluso en la actualidad cuando nuevas formas de plagio (*ChatGPT*) están irrumpiendo en las instituciones, y hay un vacío legal sobre los portales de compra de trabajos fin de estudios, tesis doctorales o cualquier otro tipo de trabajos académicos que hacen publicidad incitando al plagio.

Otro caso de conflicto entre ética individual y ética profesional u organizacional respecto a este valor se encuentra en el uso de programas piratas incorporados a la gestión en una institución. Imaginemos un programa de catalogación de fondo antiguo y, cómo la organización no facilita su compra, el profesional decide descargarlo de forma fraudulenta en virtud de las ventajas que su uso va a acarrear para todos en cuanto a precisión, ahorro de tiempo o facilidad de acceso a la información posterior.

Como evolución del valor de la propiedad intelectual y los derechos de autor, aparece el compromiso con las políticas de acceso abierto que contraponen con frecuencia el acceso libre a artículos y publicaciones científicas con los requisitos de las editoriales y revistas donde se exigen trabajos originales no publicados en abierto y después restringen su acceso por pago, lo que supone también un conflicto para el investigador desde el punto de vista de su ética individual, además de la profesional u organizacional. Igualmente, prácticas como la inclusión en repositorios de obras no permitida por los derechos de autor o la no comunicación a los autores con derechos de sus obras utilizadas son conflictos frecuentes en nuestro ámbito.

²⁰ Véase Real Decreto-Ley 24/2021: nueva normativa sobre derechos de autor y afines en el mercado único digital https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-17910

7.1.6. LA PROFESIONALIDAD

Otro de los valores tradicionales presente en los códigos deontológicos es la profesionalidad, entendida como la contribución al desarrollo de la misma, el mantener un criterio justo e independiente por parte de los profesionales, la honestidad y honradez en el comportamiento en el entorno laboral, unas condiciones justas y equitativas de trabajo, la formación permanente, la cooperación y el asociacionismo.

En este sentido, los profesionales deben hacer públicos los avances que consigan realizar como consecuencia de su práctica profesional, asistiendo a congresos y otros eventos o publicando en las revistas especializadas o en las webs institucionales. Una buena práctica por parte de algunas bibliotecas universitarias españolas es la creación de un apartado en su web institucional donde aparecen todos los trabajos publicados por los bibliotecarios que forman parte de ella, o también el repositorio REBIUN donde se encuentran recogidos trabajos que contribuyen al avance profesional generados por la actividad de la red²¹. Por otra parte, la creación y mantenimiento de una web institucional es considerada por códigos como el de IFLA (IFLA, 2012) como un deber relacionado con el acceso a la información, pero también con la profesionalidad de la institución como una guía correcta para el usuario, ya que difunde la misión de la institución, los instrumentos éticos y de gestión, toda la información de relevancia sobre colección, servicios y actividades y los datos como consecuencia de su gestión.

El comportamiento honesto y honrado se puede dar en dos sentidos: en los procesos de gestión de la institución, y en el comportamiento propio del profesional con sus compañeros. Relacionado con lo primero, el respeto a las condiciones de una donación determinada por cláusulas testamentarias o de los herederos, o la honestidad en la decisión de aceptarla o no en función de las condiciones de mantenimiento o conservación del propio centro, o de la utilidad para la comunidad de referencia. Otro ejemplo sería el expurgo y las condiciones en que este se realiza, teniendo en cuenta las condiciones propias del centro o el criterio individual de los profesionales para deshacerse o no de algo que podría ser más útil en otro centro. En estas situaciones, lo que puede dar la solución al conflicto son las políticas que deben estar establecidas al respecto, lo que dicen los códigos, la declaración de misión del centro y nunca debe hacerse de acuerdo con la ética individual del profesional. Igualmente, la relación con proveedores debe ser honrada y honesta y aquí entra en juego también el valor de lealtad a la institución respecto al deber de realizar prácticas comerciales honestas. En ocasiones, la ética individual lleva con buena intención a decidirse por un familiar o conocido que ofrece ciertas ventajas sin tener en cuenta que puede no ser la oferta más justa, por ejemplo, incluir en los contratos de las licencias un número mayor de accesos a cambio de una permanencia única de negocio con la empresa. También puede surgir un conflicto ético cuando se ha de elegir entre trabajar con proveedores locales, que puede resultar un poco más caro, pero se fomenta la economía local, o hacerlo solo con distribuidoras o editoriales que ofrecen mayores descuentos. En este sentido, además del código deontológico, de los códigos de buenas prácticas, son útiles las políticas de relación de la institución con los proveedores, o lo que establece las normas técnicas de gestión de calidad o de responsabilidad social sobre proveedores.

En archivos y museos, sobre todo, también en bibliotecas de conservación y fondo antiguo (REBIUN, 2003) se suelen producir conflictos éticos relacionados con la tasación de documentos y la puja en subastas. En este sentido los códigos deontológicos de estos profesionales (ICA, 1996, ICOM, 2004) son muy explícitos respecto al deber de no tasar un documento por debajo de su valor para aprovecharse de ello personalmente o para la institución en donde trabaja el profesional. Por otra parte, también el acudir a subastas con información privilegiada sobre piezas o documentos que van a ser ofrecidos y poder adquirirlos individualmente o para la institución.

²¹ Véase REPOSITORIO institucional CRUE-Red de bibliotecas REBIUN <https://repositoriorebiun.org/>

La honradez y honestidad se manifiesta en el uso de los recursos de la institución donde se trabaja. Por ejemplo, sucede un conflicto ético cuando los compañeros ven que uno de ellos en concreto se está beneficiando del uso del teléfono para solucionar cuestiones personales no puntuales lo que ocasiona una restricción para todos los demás, o utiliza los recursos informáticos para tareas que no le son propias de su trabajo. Es un conflicto entre la ética individual y la profesional o de la institución y está relacionado con los valores de profesionalidad y lealtad a la organización. Realmente surge cuando se piensa de quién es la responsabilidad de denunciar estos hechos: primero, si deben ser denunciados o no, segundo, por parte de quién, tercero, si simplemente se debe hacer un aviso al compañero o ponerlo directamente en conocimiento del superior, cuarto, si se está eludiendo la responsabilidad por parte de todos.

Otro caso de conflicto entre la ética individual y la profesional, y los valores de profesionalidad y lealtad a la organización se encuentra en los archivos, en la utilización de documentos por parte del archivero que ha retirado su acceso conscientemente y no los pone a disposición del público hasta que no los ha estudiado y publicado como investigador (ICA, 1996).

Por último, las condiciones de trabajo dan lugar a un gran número de conflictos éticos relacionados con la falta de personal, las bajas que no son restablecidas²², las plazas que no son ocupadas o son eliminadas²³, los niveles que no son los que corresponden por formación, la ausencia de formación y reciclaje profesional. Un conflicto ético interesante y que surgió, sobre todo, durante la crisis de 2008, es el de la incorporación de voluntarios en los centros. Es un asunto interesante porque los códigos deontológicos no dicen nada expresamente, pero en este caso, la legislación es muy rigurosa y clara en la incorporación de voluntarios en las instituciones, por la cual un voluntario nunca va a ocupar la plaza o va a realizar tareas propias que pertenezcan a un puesto de trabajo de plantilla del centro, y puede servir de mucha ayuda en tareas relacionadas con ciertos servicios, como la organización y participación en actividades.

7.1.7. LA LEALTAD A LA ORGANIZACIÓN

El valor ético, lealtad a la organización, se encuentra muy unido al valor de profesionalidad. Acabamos de ver ejemplos de estos valores relacionados. La lealtad a la organización debe ponerse de manifiesto en la captación de recursos externos, en la relación de la institución con la empresa en el acuerdo de patrocinios, patrocinios, cesión de logo, campañas de *crowdfunding*. Cuando optamos por estas opciones nuestro centro es relacionado con los valores y la imagen que proyecta la empresa u organización con la que hemos establecido los acuerdos y la comunidad va a asociar sus valores con los nuestros propios. Un conflicto ético muy usual es tener que decidir entre conseguir recursos muy necesarios (una sala de informática) a cambio de que en el mobiliario o en los ordenadores aparezca publicidad de la marca que ha realizado la donación. O en el caso de cesión de logo, en la web del centro va a aparecer el logo de una empresa u organización con la que se ha establecido el contrato de cesión de logo e inmediatamente va a ser identificado con los valores de esa empresa u organización. Igual sucede con los patrocinios que se gestionan, normalmente para la organización de actividades y eventos.

La imagen de la institución también se va a ver perjudicada por el uso de las redes sociales que hagan los trabajadores. La ética individual puede llevar, por ejemplo, a hacer comentarios personales en redes sociales institucionales que de algún modo pueden ser perjudiciales, presentándose un conflicto entre los principios de autonomía y responsabilidad. Por este motivo, debe existir una política de uso de redes

²² Véase el caso de la biblioteca pública Infanta Elena de Sevilla. https://sevilla.abc.es/sevilla/sevp-malestar-porque-biblioteca-infanta-201106100000_noticia.html

²³ Véase el caso de la plaza de documentalista en un hospital de Castellón. <https://www.20minutos.es/noticia/2874514/0/colegio-bibliotecarios-critica-eliminacion-plaza-documentalista-hospital-provincial/>

sociales en donde aparezca de manera clara cuáles son los motivos por los que institucionalmente deben ser usadas y dejar de manifiesto que nunca van a ser utilizadas a título individual. Por ejemplo, puede hacerse un comentario por parte de un trabajador sobre la indumentaria de algunos usuarios de la biblioteca sin que haya normas respecto a cómo o no se puede vestir en estos centros, comentarios personales relacionados con los servicios que se ofrecen o subir fotografías que están restringidas por la política de la institución (protección de la imagen de las personas). Igualmente, hay que clarificar en estas políticas los tiempos y los temas a tratar en estas redes sociales institucionales.

Por otra parte, un conflicto ético tradicional relacionado con la lealtad a la organización, sobre todo, en centros de investigación o en laboratorios de análisis y experimentación de la administración, se refiere a conocer por parte del profesional una situación que perjudique a la sociedad o la comunidad y su obligación de guardar el secreto profesional debido a las cláusulas de confidencialidad firmadas en el contrato relacionado con su puesto de trabajo. Aquí resulta un enfrentamiento entre el principio de autonomía y el principio de justicia, un enfrentamiento entre la ética individual, que puede llevar a denunciar el conflicto y la ética profesional, que obliga a guardar el secreto profesional. Un conflicto, además, entre los valores de acceso a la información y lealtad a la organización, en el sentido de difundir una información para alertar a la población de un posible mal para ella y la obligación de no revelar secretos de la institución en donde se trabaja. Ante un problema de estas dimensiones (una enfermedad que se propaga, una contaminación del medio ambiente que perjudica la salud de la población), la solución desde el punto de vista jurídico está resuelto, en el sentido de que se pueden negociar las cláusulas del contrato y llegar a un acuerdo ventajoso para ambas partes (el trabajador se encuentra libre de denunciar a cambio de un despido con remuneración, por ejemplo)²⁴. Pero desde el punto de vista moral, puede que se produzca un desencuentro entre la ética individual y la ética profesional de acuerdo con lo que los códigos éticos manifiestan sobre el deber de guardar el secreto profesional. En estos casos, desde el punto de vista moral, lo que se exige a un trabajador es ponerlo en conocimiento de sus superiores, ya que realmente la responsabilidad última es de ellos.

Finalmente, de acuerdo con los códigos deontológicos, la lealtad a la organización pasa como valor ético por la libertad de poder opinar, participar y debatir libremente por parte de los trabajadores sobre asuntos de interés general y los propios de la organización. Y en este sentido resulta interesante el caso del museo Picasso de Barcelona y el interés de su director pionero en fomentar el debate entre la figura del pintor y las relaciones con sus mujeres desde la crítica feminista, abierta la institución a participar en debates de actualidad (Blanco, 2023).

7.1.8. LA CONSERVACIÓN Y LA PRESERVACIÓN

La conservación y preservación de los documentos ha sido uno de los valores que tradicionalmente ha aparecido en los códigos deontológicos de nuestra profesión. De hecho, tradicionalmente se establecen políticas de conservación en las instituciones que desde el punto de vista ético deben ser responsables. Este valor es redefinido en el momento en que el ámbito digital ha provocado el auge de los proyectos de digitalización. El conflicto ético en este caso se encuentra en las fases de la planificación previa del proyecto, en la conveniencia de decidir qué es lo que se va a digitalizar, en los métodos para hacerlo, la relación con la empresa que lo va a realizar y el modo de difusión y los tiempos posteriores de conservación.

²⁴ En el caso de delitos ambientales, la Comisión Europea acaba de revisar la normativa europea y contempla las denuncias anónimas y la protección de los denunciantes. Véase Serrano-Montagut Jené, L. (10 de agosto de 2022). La unión europea se prepara para combatir el aumento de los delitos medioambientales. *Terraqui*. https://es.linkedin.com/posts/laia-soriano-montagut-jen%C3%A9-87b48733_la-uni%C3%B3n-europea-se-prepara-para-combatir-activity-6963169925183979520-tBMi?trk=public_profile_like_view

7.1.9. LA DIVERSIDAD CULTURAL E IDEOLÓGICA

Diversidad es un valor ético en alza para proteger y visibilizar las diferentes formas de documentar el pasado y el presente, las diversas perspectivas ideológicas, culturales, lingüísticas o religiosas, la variedad de comunidades que componen una sociedad intercultural, multicultural, globalizada, feminista, habitada por personas con sensibilidades de género y situaciones funcionales diversas. De tal manera el valor diversidad cultural e ideológica, se enmarca en el principio ético de utilidad social y se concreta en acciones como las que se recogen en el Código deontológico de SEDIC: *“Respetarán y conservarán el patrimonio y el acervo cultural. Apoyarán la diversidad, ya sea de género, funcional, social, cultural o ideológica en la formación, descripción y difusión de las colecciones y en otros recursos de información como camino para alcanzar un mejor diálogo y entendimiento”* (SEDIC, 2022, p.14).

Ya hemos tratado el sesgo occidental (francés y anglosajón mayoritariamente) creado a finales del siglo XIX en la consideración de qué documentación es digna de ser custodiada, catalogada y difundida. La realidad actual no se ve representada en los criterios de conservación, catalogación y descripción de entonces. Por ello la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos y otras bibliotecas nacionales están actualizando estos criterios técnicos para plasmar la presencia de mujeres, colectivos LGTBIQ, otras culturas y razas, en las descripciones, descriptores, encabezamientos de materia y en sus proyectos y actividades online.

Un ejemplo concreto surge al tener noticia una biblioteca de que un fondo documental personal de una mujer (en este caso una compositora) está almacenado en cajas desde su muerte y está depositado en un garaje lleno de humedades. El dilema moral aparece al preguntarse ¿tendrá valor artístico?, ¿por qué su familia lo tiene abandonado?, ¿quién era esta mujer?, y se reconoce cuando las preguntas se ciñen a planteamientos éticos como: ¿lo aceptamos por el hecho de tratarse de una mujer?, ¿haríamos la misma evaluación si se tratara de un compositor? Aquí entra el valor emergente diversidad en tanto equidad e igualdad de género en la formación de las colecciones. El dictamen de los profesionales valora a favor el tratarse de una mujer, el recuperar un fondo musical a punto de perderse (como tantos de creadoras y científicas que han desaparecido), conservarlo, digitalizarlo y difundirlo.

Otro aspecto en donde aplicar la diversidad recae en el diseño de un proyecto de digitalización, difusión o dinamización. Un especialista en *Cultural data*, Lev Manovich (2017), destacaba el alto porcentaje de arte occidental en los repositorios digitales como *Artstor* respecto a la baja representación de arte asiático y hablaba de un criterio de distribución desigual, vanidoso y preponderantemente europeo y norteamericano, buscando el atractivo de los grandes autores y monumentos por lo demás ya muy conocidos. Efectivamente un sesgo de vanidad, un afán por presumir de la riqueza de los grandes nombres occidentales en las colecciones prevalece en ocasiones a la obligación moral de difundir nombres y fondos menos conocidos o incluso minoritarios para así cumplir con el principio de justicia y responsabilidad y con el valor diversidad.

7.1.10. LA SOSTENIBILIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

La sostenibilidad es un valor ético emergente característico de nuestra época. La emergencia climática, la brecha digital, la desigualdad educativa, económica y social, la pobreza y la vulnerabilidad de colectivos y de regiones. En 1987, las Naciones Unidas definió la sostenibilidad en aquello que permite *“satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las futuras generaciones de satisfacer sus necesidades propias”*, (Naciones Unidas, 2015) que se enmarcan en tres pilares: medioambiental, social y económico.

El valor sostenibilidad vela por el progreso, la erradicación de la pobreza, la igualdad, la solidaridad, la inclusión de todas las personas con especial atención a las personas vulnerables, y la protección del planeta;

apela al desarrollo de acciones responsables apoyadas en el buen uso de los recursos naturales, el respeto y preservación del medioambiente, la formación del capital humano y la cooperación entre instituciones.

La responsabilidad y la utilidad social de bibliotecas y archivos se manifestaron positivamente durante la pandemia de la COVID-19. La UNESCO emitió una Declaración en 2020 sobre la prioridad de conservar la documentación sobre la pandemia para su conocimiento y prevención a futuro: *“Varios países ya han emitido órdenes para la preservación meticulosa de los registros oficiales relacionados con la pandemia. Esto no sólo pone de relieve la gravedad de la situación actual, sino que también pone de relieve la importancia de las instituciones de la memoria para proporcionar los registros o los recursos de gestión de la información necesarios para comprender, contextualizar y superar esas crisis en el futuro”* (UNESCO, 2020).

Por otra parte, el cierre obligado de las instalaciones y el servicio en remoto desde las unidades de información tuvo consecuencias directas en el principio de utilidad social de la unidad de información y en los valores de acceso a la información, sostenibilidad y responsabilidad social. Aquí nos encontramos con un dilema moral de difícil solución: el profesional debía obedecer a las instrucciones de su organización y a su obligación de protegerse a sí mismo aun sabiendo que no podría cumplir con las necesidades informacionales de los usuarios, sobre todo de investigadores y doctorandos. A estas necesidades hay que añadir la soledad no deseada de ancianos, aislados en sus viviendas, no pudiendo acudir a las actividades culturales de sus bibliotecas vecinales. A pesar de ello se hizo un esfuerzo por virtualizar y digitalizar, o acudiendo a la atención telefónica o electrónica, para mantener los servicios al máximo posible.

Durante el confinamiento y los meses posteriores al regreso de la “normalidad” hubo quejas de los usuarios de bibliotecas y archivos por el largo cierre de los servicios al público lo que, por el contrario, supuso una oportunidad para destacar la importancia de las instituciones de memoria y de la labor de sus profesionales para la sociedad y la investigación, y poner sobre la mesa la necesidad de potenciar su digitalización y acelerar su transformación digital.

Otro conflicto ético derivado de la COVID-19 lo protagoniza el recurso de información y preservación digital *Internet Archive*, condenada por un juez de Estados Unidos por un delito de infracción de derechos de autor de más de un centenar de obras digitalizadas para su conservación que fueron prestadas durante los primeros meses de la pandemia; la veterana biblioteca digital, gestionada por una asociación sin ánimo de lucro del mismo nombre, abrió la *National Emergency Library* (NEL), una colección temporal de libros para incentivar la educación a distancia, las actividades vinculadas a la investigación académica y, en general, para facilitar el acceso a la cultura durante el periodo de cuarentena que se vivió en muchos países. Permaneció activa entre el 24 de marzo y el 16 de junio de 2020.²⁵ Aquí nos encontramos con el dilema ético que enfrenta el principio de justicia y los valores éticos acceso a la información y diversidad y responsabilidad social con el valor que protege los derechos de autor y propiedad intelectual e industrial.

7.1.11. LA CALIDAD DE SERVICIO

Otro de los valores redefinidos a lo largo de la evolución de la profesión ha sido el de calidad de servicio. En el sentido más tradicional, la calidad del servicio se refería al deber de ofrecer un servicio excelente a los usuarios, con el máximo compromiso profesional. A partir de los años 90, la irrupción de la filosofía de la calidad como modo de gestión y del concepto de gestión de calidad ha redefinido este valor en el sentido de cumplir con los compromisos éticos que las normas técnicas especifican. Por este motivo, las organizaciones se someten a certificaciones siguiendo modelos y normas (ISO, EFQM) que aseguran el

²⁵ Véase la noticia en el periódico *Diario.es*, 28.03.2023. https://www.eldiario.es/cultura/futuro-gran-biblioteca-digital-internet-archive-jaque-ofensiva-legal-grandes-editoriales_1_10073081.html

funcionamiento correcto de la entidad, el contar con los instrumentos éticos necesarios, ya que son obligatorios, como la declaración de la misión, visión y valores, el código deontológico, políticas de servicios, carta de servicios, y aseguran cumplir con los valores con los que se han comprometido que aparecen a lo largo de toda la descripción de aplicación de la norma (Pérez Pulido, 2018). El conflicto ético en este caso surge cuando no se tienen recursos humanos o presupuestarios para someterse a estos procesos de certificación, sobre todo, para mantenerlos en el tiempo. También surge un conflicto entre la ética individual y la ética organizacional al estar o no de acuerdo con estos modelos de gestión de las instituciones. La descripción y publicidad de políticas de selección, organización, preservación, promoción y diseminación de la información es considerado como un deber ético relacionado con la calidad, como así lo expresa el código IFLA (IFLA, 2012), y el no cumplimiento de los compromisos de las cartas de servicios, así como la falta de actualización, se consideran comportamientos no éticos por parte de la gobernanza de la organización.

7.2. OTROS EJEMPLOS SELECCIONADOS DE LOS MEDIOS

Además de los casos expuestos y la bibliografía recogida a lo largo del DT, se añade un apéndice con noticias y casos seleccionados de entre los muchos que publican los medios diariamente y que afectan a los valores de la profesión:

Libertad intelectual

Ramírez, M. (2025, 27 de setiembre). Las bibliotecarias que arriesgan hasta la vida contra la ofensiva censora en EEUU. *Diario.es*. <https://share.google/dFgljR7C96bttRUCy>

Goodykoontz, A. (2025, 15 de Agosto). Book Bans Surge, but California Libraries Offer a Digital Loophole. *Governing*. <https://www.governing.com/management-and-administration/book-bans-surge-but-california-libraries-offer-a-digital-loophole>

Gómez Valcarcel, A. (2023, 9 de junio). Los estragos de la censura en el archivo sonoro de Radio Nacional de España. *RTVE*. <https://www.rtve.es/television/20230609/estragos-censura-archivo-rne/2448632.shtml>

Instituto Mora (2025, 6 de setiembre) Genocidio cultural y destrucción de la memoria documental en Palestina. *La silla rota*. <https://lasillarota.com/opinion/columnas/2025/9/6/genocidio-cultural-destruccion-de-la-memoria-documental-en-palestina-554694.html>

Acceso a la información

Pozas, A. (2024, 13 de junio). El alferez que participó en la condena a muerte a Miguel Hernández pierde la guerra contra la Universidad de Alicante. *ElDiario.es* https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/alferez-participo-condena-muerte-miguel-hernandez-pierde-guerra-universidad-alicante_1_11447029.html#:~:text=El%20alf%C3%A9rez%20que%20particip%C3%B3%20en%20la%20condena,recurso%20de%20los%20familiares%20de%20Antonio%20Luis

Chemin, C. (2025, 5 de setiembre). Proving War Crimes: Archives, Truth Commissions and Transitional Justice. *Medium*. <https://medium.com/@cecilechemin.ireland/archives-and-human-rights-fb9342c2e478>

Olaizola, B. (2023, 3 de setiembre). Una biblioteca por cada 101.000 madrileños: la capital tiene pocas instalaciones públicas y mal repartidas. *El País*. <https://elpais.com/espana/madrid/2023-09-03/radiografia-de-instalaciones-publicas-en-madrid-insuficientes-y-mal-repartidas.html#?prm=copy-link>

Conservación y preservación

Herrero, Andrés (2024, 28 de diciembre). La amnesia documental de L'Horta Sud: "Lo que no quemó la guerra lo ha destruido la dana". *El País*. <https://elpais.com/espana/comunidad-valenciana/2024-12-28/la-amnesia-documental-de-lhorta-sud-lo-que-no-quemo-la-guerra-lo-ha-destruido-la-dana.html>

Cooperación

Díaz Marcos, A.M. (2025, 19 de agosto). Bibliotecarios unidos: la red internacional que socorrió a los republicanos españoles. *El País*. <https://elpais.com/cultura/2025-08-19/bibliotecarios-unidos-la-red-internacional-que-socorrio-a-los-republicanos-espanoles.html>

Derechos de autor y de propiedad intelectual e industrial

Saorín, T. (2025, 13 de mayo). ¿Está privatizando la inteligencia artificial el conocimiento de licencia libre? *The conversation*. <https://theconversation.com/esta-privatizando-la-inteligencia-artificial-el-conocimiento-de-licencia-libre-243276>

Knibbs, K. (2025, 25 de junio). Este histórico fallo sienta las bases del uso legal de libros para entrenar IA. *Wired*. <https://es.wired.com/articulos/este-historico-fallo-sienta-las-bases-del-uso-legal-de-libros-para-entrenar-ia>

Knibbs, K. (2024, 5 de setiembre). El Internet Archive pierde la apelación en un determinante caso de derechos de autor. *Wired*. <https://es.wired.com/articulos/internet-archive-pierde-apelacion-en-determinante-caso-derechos-de-autor>

Desinformación

Ramos, P. (2022, 10 de junio). Ocho lecciones sobre infodemia de la Covid-19: ¿qué pueden hacer las bibliotecas para combatir las Fakes News? *Universitat Oberta de Catalunya (UOC) News* <https://www.uoc.edu/es/news/2022/148-fake-news-bibliotecas>

Meneses, N. (2023, 1 de setiembre). La tecnología y el pensamiento crítico, esenciales para combatir la desinformación y las "fakes news". *El País*. <https://elpais.com/economia/formacion/2023-09-01/la-tecnologia-y-el-pensamiento-critico-esenciales-para-combatir-la-desinformacion-y-las-fake-news.html>

Ruvenal, C. (2024, 7 de noviembre). Las empresas tecnológicas te manipulan: extrabajadores critican la ética de Google, Facebook y algunos videojuegos. *El País*. <https://elpais.com/cultura/2024-11-07/las-empresas-tecnologicas-te-manipulan-extrabajadores-critican-la-etica-de-google-facebook-y-algunos-videojuegos.html>

Torres Menárquez, A. (2023, 19 de setiembre). Fotos manipuladas de niñas desnudas en el colegio: ¿puede la ley enfrentarse a la inteligencia artificial? *El País*. <https://elpais.com/sociedad/2023-09-19/fotos-manipuladas-de-ninas-desnudas-en-el-colegio-puede-la-ley-enfrentarse-a-la-inteligencia-artificial.html>

O'Sullivan, D. Y Gordon, A. (2023, 2 de noviembre). How Microsoft is making a mess of the news after replacing staff with AI. *CNN*. <https://edition.cnn.com/2023/11/02/tech/microsoft-ai-news/index.html>

Los deep fakes porno se ceban con las mujeres. (2024, 13 de febrero). *El País* <https://youtu.be/UuxZmjLkqwl>

Jiménez, M. (2024, 30 de marzo). OpenAI lanza una herramienta de audio capaz de clonar las voces humanas. *El País*. <https://elpais.com/tecnologia/2024-03-30/openai-lanza-una-herramienta-de-audio-capaz-de-clonar-las-voces-humanas.html>

Diversidad, Equidad, Igualdad

Afganistán: el 80% de las mujeres están excluidas de la educación y el trabajo. (2025, 17 de junio). *UN News*. <https://news.un.org/es/story/2025/06/1539561>

Costa, R. (2025, 8 de junio). Former Librarian of Congress Carla Hayden speaks out on her firing by Trump. *CBS News*. <https://www.cbsnews.com/news/former-librarian-of-congress-carla-hayden-speaks-out-on-her-firing-by-trump/>

Silió, E. (2024, 9 de abril). La inteligencia artificial ya ayuda a seleccionar a los futuros universitarios. *El País*. <https://elpais.com/educacion/2024-04-09/inteligencia-artificial-para-reclutar-en-las-aulas-a-los-universitarios-mas-prometedores.html>

Privacidad y confidencialidad

Vélez, A. (2024, 4 de abril). Alexa puede grabar conversaciones sin tu consentimiento, pero puedes evitarlo. *Digital Trends*. <https://es.digitaltrends.com/inteligente/alexa-graba-conversaciones-sin-tu-consentimiento-pero-puedes-evitarlo/>

British Library cyberattacks. (2025, marzo). *Wikipedia*. https://en.wikipedia.org/wiki/British_Library_cyberattack

Bryant, M. (2025, 28 de junio). Dinamarca lucha contra los deepfakes creados con IA otorgando a las personas el derecho de autor de sus rasgos y voces. *Eldiario.es* https://www.eldiario.es/tecnologia/dinamarca-lucha-deepfakes-creados-ia-otorgando-personas-derecho-autor-rasgos-voces_1_12420005.html

Oliver, N. (2024, 22 de marzo). Humanos robotizados, algoritmos humanizados. *El País*. <https://elpais.com/proyecto-tendencias/2024-03-22/humanos-robotizados-algoritmos-humanizados.html>

UK government keeping files on teaching assistants' and librarians' internet activity. (2023, 21 de octubre). *The Guardian*. <https://www.theguardian.com/politics/2023/oct/21/uk-government-keeping-files-on-teaching-assistants-and-librarians-internet-activity>

Sostenibilidad

Agencia Española de Protección de datos (AEPD) (2025, 26 de mayo). *La AEPD recibió 19.000 reclamaciones en 2024, con la IA, los espacios de datos y los neurodatos entre sus retos prioritarios*. <https://www.aepd.es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/aepd-recibio-19000-reclamaciones-con-ia-espacios-de-datos-y-neurodatos-entre-retos-prioritarios>

Pascual, M.G. (2025, 19 de agosto). Los centros de datos secan el puerto de Marsella. *El País*. <https://elpais.com/tecnologia/2025-08-19/los-centros-de-datos-secan-el-puerto-de-marsella-consumen-enormes-cantidades-de-electricidad.html>

Responsabilidad y utilidad social

Innerarity, D. (2025, 19 de marzo). El dilema de la inteligencia artificial: ¿Quién decide cuando aparentemente nadie decide?. *El País*. <https://elpais.com/ideas/2025-03-19/el-dilema-de-la-inteligencia-artificial-quien-decide-cuando-aparentemente-nadie-decide.html>

Soto, R. (2025, 16 de abril). Hábitos de lectura en los centros penitenciarios españoles. *Bibliogtecarios*. <https://www.biblogtecarios.es/robertosoto/habitos-de-lectura-en-los-centros-penitenciarios-espanoles/#:~:text=A%20pesar%20de%20todo%2C%20en%20torno%20a%20mantener%20una%20actitud%20m%C3%A1s%20abierta%20y%20tolerante.>

López Peiró, B. (2022, 31 de diciembre). Refugio en los libros. *El País*. <https://elpais.com/opinion/2022-12-31/refugio-en-los-libros.html>

Transparencia

Pilar, S.a. (2025, 22 de julio). El Gobierno da luz verde a la ley que desclasificará los secretos del franquismo y la Transición. *RTVE*. <https://www.rtve.es/noticias/20250722/gobierno-da-luz-verde-a-ley-desclasificara-secretos-del-franquismo-transicion/16673140.shtml>

8. BIBLIOGRAFÍA

American Libraries Association (ALA) (2021). *Code of Ethics*. <https://www.ala.org/tools/ethics>

Aristóteles (2007). *Ética a Nicómaco*. Alianza editorial.

Asociación Multisectorial de Empresas de Electrónica, tecnologías de la Información y Comunicación, Telecomunicaciones y Contenidos Digitales (AMETIC) (2022). *Código de conducta*. https://ametic.es/wp-content/uploads/2022/10/codigo_de_conducta_ametic.pdf

ASEDIE (2020). *Código de buenas prácticas de la Asociación Multisectorial de la Información ASEDIE*. <https://static1.squarespace.com/static/600a99c4d2a8133c3599fc67/t/60366187441920326e4a37cd/1614176648083/2020-codigo-de-buenas-practicas.pdf>

Band, J. (2005). "The Google Library Project: Both Sides of the Story". En: *Plagiarism: Cross-Disciplinary Studies in Plagiarism, Fabrication, and Falsification*, pp. 6-21.

Bárcena, S. (2023, 17 noviembre). El futuro, según Francis Ford Coppola. *El País*. <https://elpais.com/economia/negocios/2023-11-17/el-futuro-segun-francis-ford-coppola-tendremos-que-educar-a-la-inteligencia-artificial-como-un-hijo-mas.html>

Bassets, M. (2022, 24 de agosto). Macron decreta el "fin de la abundancia" y pide "esfuerzos" y "sacrificios" a los franceses. *El País*. <https://elpais.com/internacional/2022-08-24/macron-decreta-el-fin-de-la-abundancia-y-pide-esfuerzos-y-sacrificios-a-los-franceses.html>

Bianchi, F., Kalluri, P., Durmus, E., Ladhak, F., Cheng, M., Nozza, D., Hashimoto, T., Jurafsky, D., Zou, J. y Caliskan, A. (2023) "Easily Accessible Text-to-Image Generation Amplifies Demographic Stereotypes At Large Scale". En: *FAccT '23: Proceedings of the 2023 ACM Conference on Fairness, Accountability, and Transparency*. pp. 1493-1at4. <https://doi.org/10.1145/3593013.3594095>

BNE (2015). *Código de buenas prácticas para la correcta contratación y para la correcta ejecución y seguimiento de los contratos en la BNE*. <https://www.bne.es/sites/default/files/repositorio-archivos/CxdigoBuenasPrxticasContratacixnBNE2015%5B1%5D.pdf>

Blackman, R. (2022). *Ethical Machines*. Harvard Business Reviews Press.

Blanco, L. (2023, 8 de abril). Emmanuel Guigon, director del Museo Picasso: "un museo no es una plataforma ideológica, pero estamos abiertos al debate sobre Picasso". *El Periódico Extremadura*. <https://www.elperiodico.com/es/ocio-y-cultura/20230408/emmanuel-guigon-director-museu-picasso-85671668>

Böll Stiftung. H. (2020). *Litio: los costes sociales y medioambientales de la transición energética global*. <https://co.boell.org/es/2020/05/08/litio-los-costos-sociales-y-ambientales-de-la-transicion-energetica-global>

Byrne, A. (2022, 28 de noviembre). Essay: Librarians have responsibilities in these times. *Biblioteksbladet*. (recurso electrónico) <https://www.biblioteksbladet.se/nyheter/english/essay-librarians-have-responsibilities-in-these-times/>

Cabezas, M. (2018). *Dilemas morales: entre la espada y la pared*. Tecnos.

Cabra Apalategui, J. M. (2019). Códigos éticos y función pública. Una aproximación desde la teoría del derecho. *Estudios de Deusto*, 68/1, enero-junio, pp. 19-41. <https://revista-estudios.revistas.deusto.es/article/view/1814/2198>

Campillo Moratalla, I. (2021). Apel, Habermas y Cortina: una relación entre la ética del discurso y la ética de mínimos. *Revista de cooperación.com: revista de educación, cooperación y bienestar social*, 19, marzo. <http://revistadecooperacion.com/numero19/19-09.pdf>

Capgemini (2023). *Política de redes sociales*. <https://www.capgemini.com/es-es/noticias/redes-sociales/politica-para-redes-sociales/>

Capurro, R. (2005). Ética de la información. Un intento de ubicación. *Revista Códice*, n. 2, pp. 89-97. <https://ciencia.lasalle.edu.co/co>

Cataloguing Ethics Steering Committee. (2021). *Cataloguing Code of Ethics*. <https://sites.google.com/view/cataloging-ethics/home>

CILIP (2025). *AI and the UK library profession: Survey results*. <https://www.cilip.org.uk/page/AISurveyReport2025>

Coeckelbergh, M. (2021). *Ética de la inteligencia artificial*. Cátedra.

COBDC (2006). *Codi deontològic*. <https://cobdc.org/wp-content/uploads/Codi-Deontologic-COBDC.pdf>

COBDCV (2021). *Los profesionales bibliotecarios de la Comunitat Valenciana contra la censura en las bibliotecas valencianas*. <https://cobdcv.es/es/los-profesionales-bibliotecarios-la-comunitat-valenciana-la-censura-las-bibliotecas-valencianas/>

Comisión Europea (2022). *The Strengthened Code of Practice on Disinformation*. <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/library/2022-strengthened-code-practice-disinformation>

Confianza Online (2025). *Código de conducta*. https://www.confianzaonline.es/doc/codigo_etico_confianzaonline.pdf

Consejo de Europa. *Committee on Artificial Intelligence (CAI)* (2024). *Council of Europe Framework Convention on Artificial Intelligence and Human Rights, Democracy and the Rule of Law*. Strasbourg. <https://search.coe.int/cm?i=0900001680afb11f>

Conselho Federal de Biblioteconomia (2018). *Código de Ética e Deontologia do Bibliotecário brasileiro* <https://crb6.org.br/2020/wp-content/uploads/2019/12/Resolu%C3%A7%C3%A3o-207-C%C3%B3digo-de-%C3%89tica-e-Deontologia-do-CFB-1.pdf>

Cook, T. (2007). Archivística y postmodernismo. *Revista Tabula* n. 10, 2007, pp. 59-82

Cook, T. (2010). Panoramas del pasado: archiveros, historiadores y combates por la memoria. *Revista Tabula: ACAL*, n. 13, pp. 153-166.

COPE (2023). *Core Practices*. <https://publicationethics.org/core-practices>

Cortina, A. (2005). *Ética de la empresa: claves para una nueva cultura empresarial*. Trotta.

Cortina, A. (2024). *¿Ética o ideología de la inteligencia artificial? El eclipse de la razón comunicativa en una sociedad tecnologizada*. Paidós

Cortina, A. y Martínez, E. (2015). *Ética*. Akal.

Cox, A. (2023a). *Developing a Library Strategic response to Artificial Intelligence*. IFLA Special Interest Group. <https://www.ifla.org/g/ai/developing-a-library-strategic-response-to-artificial-intelligence/>

Cox, A. (2023b). How artificial intelligence might change academic library work: Applying the competencies literature and the theory of the professions. *Journal of the Association for Information Science and Technology*, 74 - Issue 3, p.367–380, DOI: 10.1002/asi.24635.

Cox, A. y De Brasdesfer, M. (2025). *IFLA entry point to libraries and AI*. <https://repository.ifla.org/handle/20.500.14598/4034>

Darnaculetta Gordella, M. (2003). *Derecho administrativo y autorregulación: la autorregulación regulada*. Tesis doctoral Universitat de Girona. <https://www.tdx.cat/handle/10803/7681#page=1>

Diputación Foral de Navarra (2023). *Código ético para la utilización de los datos y la inteligencia artificial*. https://www.gipuzkoa.eus/documents/20933/6830633/datuak_eta_adimen_artifiziala_kode_etikoa-es.pdf/4e059551-a194-3482-17bc-e24532ff5e05?t=1677148478614

Domínguez Sánchez, P. y Domínguez Sanjurjo, M.R. (1993). II Congreso Internacional de Bibliotecas y Bibliografía (año 1935): una aproximación. *Boletín de la ANABAD*. Vol. 43, n.2, pp. 41-54.

Eito Brun, R. (2021) Inteligencia artificial en bibliotecas: oportunidades como usuarios, y posibles contribuciones. *CLIP de SEDIC*. n.83, pp.1-8 <https://edicionsedic.es/clip/article/view/45>

ESPAÑA (2013). *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* (LTAIPBG). BOE, n. 295, 10-12-2013. <https://www.boe.es/eli/es/l/2013/12/09/19/con>

ESPAÑA. (2021). *Carta de derechos digitales*. https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/140721-Carta_Derechos_Digitales_RedEs.pdf

ESPAÑA (2023a). *Estatuto básico del Empleado Público*. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-PB-2023-193

ESPAÑA (2023b). *Real Decreto 209/2023 de 28 de marzo por el que se establece la relación de equipos, aparatos y soportes materiales sujetos al pago de la compensación equitativa para copia privada, las cantidades aplicables a cada uno de ellos y la distribución entre las distintas modalidades de reproducción previstas en el art. 25 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril*. BOE, 75, 29 de marzo. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-7941>

ESPAÑA. Consejo de Cooperación Bibliotecaria (2025a). *Bibliotecas espacios de libertad*. <https://www.ccbiblio.es/infografia-bibliotecas-espacios-de-libertad-del-gt-libre-acceso-a-la-informacion-y-contra-la-censura-en-bibliotecas/>

ESPAÑA. Consejo de Cooperación Bibliotecaria (2025b). *Bibliotecas y Agenda 2030*. <https://www.ccbiblio.es/estructura-del-consejo/grupos-de-trabajo/cerrados/bibliotecas-agenda-2030/>

EUSIDIC (1994). *Código de conducta para mediadores de información*. <https://digital.csic.es/bitstream/10261/36897/1/CodigoDeontologico.pdf>

Fernández Fernández-Cuesta, P. (2025). Ética para gestionar el caos: actualización del código deontológico de los gestores de información de la SEDIC. *Revista Ibero-Americana de Ciência da Informação (RICI)*. 18 (1), 6–26.

Fernández Fernández-Cuesta, P. y Pacios, A.R. (2018). Publicación de los valores de las bibliotecas universitarias españolas a través de sus sedes web. *El Profesional de la información*, vol. 28, n.5.

FESABID-SEDIC (2013). *Código de ética para bibliotecarios y profesionales de la información en España*. <https://www.fesabid.org/wp-content/uploads/repositorio/codigo-etico-esp.pdf>

Floridi, L. (2006). Ética de la información: su naturaleza y alcance. *Isegoría*, 34, pp.19-46.

Floridi, L. (Ed.) (2015). *The Onlife Manifesto: Being human in hyperconnected era*. Springer Open. <https://link.springer.com/content/pdf/10.1007/978-3-319-04093-6.pdf>

Floridi, L. y Baracchi Bonvicini, M. (2023, 30 de noviembre). Carta abierta a los líderes de Europa por la aprobación de la ley de inteligencia artificial. *El País*. <https://elpais.com/tecnologia/2023-11-30/carta-abierta-a-los-lideres-de-europa-por-la-aprobacion-de-la-ley-de-inteligencia-artificial.html>

Froehlich, J. (1999). Un marco general para pensar acerca de las cuestiones éticas en bibliotecas y centros de información. *Educación y Biblioteca*. 99, pp. 46-56.

FORÉTICA (2024). *Código de Buen Gobierno de Forética*. <https://foretica.org/wp-content/uploads/2025/01/CODIGO-DE-BUEN-GOBIERNO-DE-FORETICA.pdf>

García i Puig, A. (2004). El codi deontològic dels arxives catalans. *BID: textos universitaris de biblioteconomia y documentació*, n. 13, dic. <https://bid.ub.edu/13garcia.htm>

Gabriel, M. (2021). *Ética para tiempos oscuros: valores universales para el siglo XXI*. Pasado & Presente. p. 20

Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, A. y Pérez Pulido, M. (1997). La libertad de acceso a la información como conflicto ético: el caso francés. *Educación y Biblioteca*, 85, pp. 26-28. https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/113438/EB09_No85_P26-30.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Guillén Parra, M. (2006). *Ética de las organizaciones: construyendo confianza*. Pearson Educación.

Habermas, J. (2018). *Conciencia moral y acción comunicativa*. Trotta.

Han, B.C. (2021). *No-cosas: quiebras del mundo de hoy*. Taurus.

Hare, R.M. (1999). *Ordenando la ética: una clasificación de las teorías éticas*. Ariel Filosofía.

Hartman, L.P., Desjardins, J. y Espinoza, F. A. (2014). *Ética en los negocios: decisiones éticas para la responsabilidad social e integridad personal*. 2ª ed. McGraw Hill.

Hiroshima Process International Code of Conduct for Organizations Developing Advanced AI System (2023) <https://www.mofa.go.jp/files/100573473.pdf>

ICA (1996). *Código de ética*. <https://www.ica.org/es/resource/ica-codigo-de-etica/>

ICA (2016). *Los Principios Básicos sobre el Papel de los Archiveros y gestores de documentos en Defensa de los Derechos Humanos*. <https://www.ica.org/es/resource/principios-basicos-sobre-el-papel-de-archiveros-y-gestores-de-documentos-en-la-defensa-de-los-derechos-humanos/>

ICOM (2004). *Código de deontología del ICOM para los museos*. <https://icom.museum/wp-content/uploads/2018/07/ICOM-codigo-Es-web-1.pdf>

IFLA (2012). *Código de ética de la IFLA para bibliotecarios y otros trabajadores de la información* <https://www.ifla.org/wp-content/uploads/2019/05/assets/faife/codesofethics/spanishcodeofethicsfull.pdf>

IFLA (2020). *Statement on Libraries and Artificial Intelligence*. <https://repository.ifla.org/handle/123456789/1646>

IFLA (2022). *Statement on Evidence for Sustainable Development*. <https://repository.ifla.org/bitstream/123456789/2191/1/IFLA%20Statement%20on%20Evidence%20for%20Sustainable%20Development.pdf>

IFLA (2024a). *IFLA Trend Report Update 2023*. <https://repository.ifla.org/items/f61a20d5-7086-4620-b7ca-cac726fbdd7d>

IFLA (2024b). *Internet Manifesto (2024 Update)* <https://repository.ifla.org/items/69397ea2-f4f3-49bc-a5ef-342260f7a54c>

IFLA (2025). *IFLA Statement on Core Principles on Libraries and Copyright*. <https://repository.ifla.org/items/2a10254a-ba26-4e9b-9f95-9ca685200eed>

IFLA-UNESCO (2022). *Manifiesto sobre bibliotecas públicas 2022*. <https://repository.ifla.org/items/31c6deao-ae41-495a-a516-7dd8faf307b7>

INSTAGRAM (2025). *Política de datos*. <https://help.instagram.com/155833707900388>

Kemp, S. (2025). *Digital Report 2025. Global overview report*. Data Reportal, February. <https://datareportal.com/reports/digital-2025-global-overview-report>

Knecht, A., Peach, M. y Fernández, P. (2014). El archivo hemerográfico del Prof. Juan Linz: la transición en la prensa española. *REIS*. 114/06. pp. 37-65.

Lewis, B. (2013). *Google and the World Brain*. https://archive.org/details/GoogleAndTheWorldBrain_201611

Lo, L. S., y Vitale, C.H. (2024). *Evolving AI Strategies in Libraries: Insights from Two Polls of ARL Member Representatives over Nine Months*. Association of Research Libraries. <https://doi.org/10.29242/report.aipolls2023>

López Lorenzo, M. J. (2019). “Los archivos sonoros inéditos”. En: *Ética y propiedad intelectual. Grabaciones de campo inéditas y etnomusicológicas*. AEDOM.

Maire Montero, J. L. (2019). “Escuchar al jaguar. Archivos, etnomusicología y ética”. En: *Ética y propiedad intelectual. Grabaciones de campo inéditas y etnomusicológicas*. AEDOM.

Maestro Pegenaute, A. (2009). La fragilidad de la biblioteca pública. *ASNABI*, tkn.21. http://www.asnabi.com/revista/tk21/tk21_maestro.pdf

Manovich, L. (2017). “Cultural data: possibilities and limitations of the digital data universe”. En: *Changing Cultural Institution in the Digital Era*. De Gruyter, p. 215-276.

Martínez Suárez, G. (2021-2022). *Códigos éticos, de conducta, buen gobierno y transparencia*. Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Vols. I y II. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-PB-2022-232

Martínez-Urbe, L. y Fernández, P. (2015). Servicios de datos: función estratégica de las bibliotecas del siglo XXI. *El profesional de la información*. 24, pp.184-190.

Mason, R., Mason, F. y Culnan, M. (1999). *Ethics of information management*. Sage.

Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Naciones Unidas (2015). *Agenda para el desarrollo sostenible*. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/291/93/PDF/N1529193.pdf?OpenElement>

Observatorio de los Archivos Universitarios Españoles (2024). Observando la inteligencia artificial desde la inteligencia natural. *Ruidera*, n. 23

Olmo y Romero, J. A. (2019). “Desinformación: concepto y perspectivas”. En: *Temas: Real Instituto Elcano*. <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/desinformacion-concepto-y-perspectivas/>

Ovenden, R. (2021). *Quemar libros: una historia de la destrucción liberada del conocimiento*. Crítica.

Pacios, A. R., Ramos, L.F., Calzada Prado, F.J., Torreiro Rodríguez, I. (2022). Transparencia voluntaria en los archivos universitarios españoles. Bibliotecas. *Anales de Investigacion*;18(2), 1-21.

Rifkin, J. (2011). *La Tercera Revolución Industrial: cómo el poder lateral está transformando la energía, la economía y el mundo*. Paidós.

Roselló Mallol, V. (2025). *Tu empresa necesita una Política de uso de la IA: por qué y cómo empezar*. <https://www.rosello-mallol.com/es/politica-uso-ia/>

Ross, K. (2023, 4 de noviembre). El gobierno de Biden busca controlar la IA sin frenar su desarrollo. *The New York Times en español*. <https://www.nytimes.com/es/2023/11/04/espanol/inteligencia-artificial-orden-biden.html>

Schwab, K. (2017). *La Cuarta Revolución Industrial*. Debate.

Sellés, A. (2021). Agenda 2030: un nuevo marco de trabajo, también para las bibliotecas. *Enredadera*, 36, junio.

SEDIC (2022). *Código deontológico de SEDIC*. Sedic. <https://www.sedic.es/codigo-deontologico-de-sedic-edicion-revisada-y-actualizada-2022/>

Turing, A. (2004). "Can digital computers think? Londres: BBC, 1951". En: Copeland, B. J. (Ed.). *The Essential Turing: Seminal Writings in Computing, Logic, Philosophy, Artificial Intelligence, and Artificial Life: Plus, The Secrets of Enigma*. Oxford University Press; Clarendon Press.

UKRI. (2021). *Transforming our world with AI*. <https://www.ukri.org/wp-content/uploads/2021/02/UKRI-120221-TransformingOurWorldWithAI.pdf>

UNE (2024). *UNE-EN ISO 26000:2021. Guía de Responsabilidad Social*. <https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma/?Tipo=N&c=NO065396>

UNESCO (2005). *Hacia las sociedades del conocimiento: informe mundial*. UNESCO <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pfo000141908/PDF/141908spa.pdf.multi>

UNESCO (2011). *Declaración Universal de los archivos*. <https://web.archive.org/web/20221130194056/https://www.ica.org/es/declaracion-universal-de-los-archivos-uda>

UNESCO (2020). *Convirtiendo la amenaza del COVID-19 en una oportunidad para un mayor apoyo al patrimonio documental*. <https://webarchive.unesco.org/20200629095045/https://ru.unesco.org/node/321259>

UNESCO (2021). *Recomendación sobre la inteligencia artificial*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pfo000381137_spa

Unión Europea (2023). *Declaración europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la década digital*. 2023/C 23/01. [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32023C0123\(01\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32023C0123(01)&from=EN)

Unión Europea (2024a) *Ley de Inteligencia Artificial de la Unión Europea*. <https://artificialintelligenceact.eu/es/>

Unión Europea (2024b). *Reglamento de Inteligencia Artificial. Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2024, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Ley de Inteligencia Artificial) y se modifican determinados actos legislativos de la Unión (COM(2021)0206 – C9-0146/2021 – 2021/0106(COD))*. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2024-0138_ES.pdf

Unión Europea (2025). *The General-Purpose AI Code of Practice*. <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/policies/contents-code-gpai>

Universidad de Burgos (2019). *Resolución de 20 de noviembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación del Código de buenas prácticas en investigación de la Universidad de Burgos*. <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2019/11/27/pdf/BOCYL-D-27112019-15.pdf>

Universidad de Granada. Biblioteca (2025). *Propósito, Misión, Visión y Valores*. <https://biblioteca.ugr.es/informacion/documentos/normativa/mision-proposito-valores>

Universidad de Zaragoza (2022). *Buenas prácticas en la Buz*. <https://biblioteca.unizar.es/conocenos/buenas-practicas-en-la-buz>

Vázquez Fernández, F. (1991). *Ética y deontología de la información*. Paraninfo.

Villas Olmeda, M. y Camacho Ibáñez, J. (2022). *Manual de ética aplicada en inteligencia artificial*. Anaya.

WNYCSTUDIOS (2021, 3 de setiembre). *Bias in the Library. On the Media*. <https://www.wnycstudios.org/podcasts/otm/segments/bias-library-on-the-media>

Visual Storytelling Team y Murgia, M. (12, sept, 2023). *Generative AI exists because of the transformer: This is how it works*. *Financial Times*. <https://ig.ft.com/generative-ai/>

Vox retira los libros LGTBI+ del área infantil de la biblioteca municipal de Burriana (2023, 27 de setiembre). *Público*. <https://www.publico.es/politica/vox-retira-libros-lgtbi-del-area-infantil-biblioteca-municipal-burriana.html>